



**Gerencia Seccional X – Montería
PGA 2020**

**Auditoría Regular a la Contraloría general del Departamento de Sucre
Vigencia 2019**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO VELÁZQUEZ URIBE
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

LILIANA REBECA MÁRQUEZ MÁRQUEZ
Gerente Seccional

Alicia Ballestas Hernández - Profesional universitario grado 02
Claudia Sierra Muñoz - Profesional universitario grado 01
Milena Pastrana Pacheco - Profesional universitario grado 01
Tatiana de León Monterrosa - Profesional universitario grado 01
Abraham Gómez Espinosa - Contratista

Auditores

Montería, 28 de octubre de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTÁMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA.....	3
1.1. Dictamen a los Estados Contables.....	4
1.2. Pronunciamiento Sobre la Gestión de la Contraloría de Sucre.....	4
1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida Gerencia Seccional.....	9
2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR.....	10
2.1. Gestión Contable y Tesorería.....	10
2.2. Gestión Presupuestal.....	18
2.3. Proceso Contractual.....	23
2.4. Proceso de Participación Ciudadana.....	32
2.5. Proceso Auditor de la Contraloría.....	39
2.6. Procesos de Responsabilidad Fiscal.....	55
2.7. Procesos de Jurisdicción Coactiva.....	57
2.8. Procesos de Talento Humano.....	59
2.9. Procesos de Control Fiscal Interno.....	61
2.10. Atención de Denuncias.....	62
2.11. Evaluación al Plan de Mejoramiento.....	62
2.12. Inconsistencias en la rendición de Cuenta.....	72
2.13. Beneficios de control fiscal.....	77
3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....	777
4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	90
5. ANEXOS.....	104

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional X Montería, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2020, practicó Auditoría Regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2019.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la Ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional X - Montería. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2019, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1. Dictamen a los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Contraloría General del Departamento de Sucre a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa misma fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento Sobre la Gestión de la Contraloría General del Departamento de Sucre

1.2.1. Gestión Contable y Tesorería

Los Estados Contables consolidados a corte 31 de diciembre de 2019, presentan de manera razonable la situación financiera de la entidad, en razón a que fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación. Por tanto, se concluye una gestión, legalidad y resultados buenos.

1.2.2. Gestión Presupuestal

Se observó el giro de la cuota fiscalizadora por parte de la Gobernación de Sucre por la suma de \$2.496.812.758 y las entidades descentralizadas el valor de \$736.141.742, de conformidad a la Resolución nro. 01 del 3 enero de 2019, ingresos recaudados en un 85% y pendiente por recaudar la suma de \$108.223.993 de las entidades descentralizadas para un total de presupuesto de \$3.232.954.500.

En virtud de lo expresado, se constató la realización de créditos y contra créditos por valor de \$385.090.073, una reducción por valor de \$76.227.804 y una adición de \$61.932.874 para un presupuesto de gastos definitivo de \$3.232.954.500, el cual fue ejecutado en un 100% de conformidad con las disposiciones constitucionales, Ley 617 de 2000 y el Estatuto de Rentas Departamental. Además, se observó cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1416 de 2010 relacionado con la destinación de mínimo el 2% del presupuesto para actividades de capacitación.

Así mismo, se observó que la Contraloría tenía recursos en bancos por valor de \$84.980.433, así como incapacidades por cobrar de \$8.859.768, \$7.596.336 y unas cuentas por cobrar por \$129.251.218, los cuales se destinaron para cancelación de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2019, por valor de

\$182.443.200, retención en la fuente de \$1.883.000 y estampillas por \$23.143.383.

Se observaron unos ingresos en banco de vigencias anteriores por valor de \$23.218.172 los cuales fueron reintegrados al Tesoro Departamental el día 8 de octubre del 2020.

Para efectuar los pagos de los compromisos asumidos en desarrollo de las apropiaciones presupuestales, la Entidad auditada utilizó el Programa Anual de Caja "PAC" del cual se observaron traslados internos en la vigencia, viéndose reflejado en el presupuesto cumpliendo con las disposiciones normativas aplicables.

La Contraloría, presentó una buena gestión, legalidad y resultados en el Proceso Presupuestal.

1.2.3. Proceso de Contratación

La Contraloría, dio cumplimiento en términos generales a las normas que regulan las etapas contractuales respecto de los contratos de prestación de servicios y los procesos encaminados a la adquisición de bienes y servicios para la Entidad. Lo anterior, a excepción de debilidades en los estudios previos en lo referente a cumplimiento con la totalidad de requisitos (Justificación del precio, análisis del sector detallado y perfil para acreditar idoneidad el contratista).

Se verificó, que los contratos obtuvieron el impacto y resultados esperados en cumplimiento del principio de planeación, determinando la viabilidad técnica y económica para satisfacer las necesidades de la administración, observando conveniencia y oportunidad. Tanto los bienes como los servicios contratados, fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría, lo que permite afirmar que estos cubrieron las necesidades de la Entidad.

La Contraloría, dio aplicación respecto de la publicidad de los actos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Igualmente, se evidenció que reportaron en el SIA Observa los 24 contratos celebrados, ejecutados y terminados en la vigencia 2019, sin embargo, no se realizó el cargue total de los documentos soportes establecidos y exigidos por el aplicativo que denotan la ejecución de cada una de las actuaciones en los procesos contractuales.

Se concluye, que en términos de gestión, legalidad y resultados, el proceso contractual fue *bueno*, debido a que no se afectó la legalidad ni el desarrollo del proceso contractual por lo que el impacto y utilidad de los contratos fueron

satisfactorios. Así mismo, se evidenció que los objetos de los contratos estuvieron acorde al Plan Estratégico de la entidad y contribuyeron a cumplir con su misión.

Finalmente, se verificó que los contratos se encontraron en su totalidad en el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

En términos de gestión, legalidad y resultados, el proceso de participación ciudadana fue *bueno*, en razón a que la totalidad de los requerimientos evaluados (40), se tramitaron en los términos de los artículos 14, 17 y 21 de la Ley 1755 de 2015 (Por medio de la cual se sustituyó el Título II Capítulo I, II y III, artículos 13 al 33 de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011) y artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, que establece el tiempo máximo de seis (6) meses para resolver de fondo los derechos de petición que pasan al proceso Auditor.

En los informes semestrales verificados, se evidenció evaluación de la legalidad por parte de la Oficina de Control Fiscal Interno, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. De igual forma, se observó que los requerimientos se encuentran organizados cronológicamente, foliados y archivados de conformidad con la Ley 594 de 2000.

Con relación al fomento de la promoción y participación ciudadana, la gestión y los resultados fueron buenos, debido a que se evidenció la aprobación de los Planes de Promoción, Anticorrupción y divulgación de los diferentes mecanismos de participación, la inclusión del Plan Anual de Financiamiento y destinación de recursos por la suma de \$20.000.000 para la promoción del control social, así como se observó la realización de alianzas estratégicas con la academia.

La Contraloría desarrolló actividades que facilitaron la vinculación de la sociedad civil en el ejercicio participativo a través de capacitaciones y constitución de veeduría especializada, en cumplimiento de sus funciones durante la vigencia 2019.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

En cuanto al proceso auditor de la Contraloría, se observó una gestión, legalidad y resultado *regular*, si bien es cierto que el PGAT-2019 fue ejecutado en un 100%, a través de 56 auditorías regulares, 17 especiales y 4 exprés para un total de 77 ejercicios auditores, no obstante se observó retraso en la comunicación de los informes preliminares y finales situación que generó hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

De igual forma, se evidenció la aplicación de los lineamientos establecidos por la Guía de Auditoría Territorial.

En lo referente a la articulación entre el proceso de control fiscal y participación ciudadana, se evidenció la selección de las muestras de auditoría, elaboración de planes de trabajo, actas de mesas de trabajo y configuración de hallazgos; sin embargo, se identificaron deficiencias en la estructuración de los cuatro elementos esenciales para la redacción de observaciones y hallazgos en especial en la descripción de criterios y efectos.

Con relación al presupuesto auditado, se observó que los sujetos de la Contraloría ejecutaron un total de \$1.804.626.480.913, de lo cual auditó el valor de \$1.029.397.634.737, lo que correspondió a una cobertura del 57%.

Frente al presupuesto de los 338 puntos de control, se observó que reportaron una ejecución de \$115.894.119.577 y la Contraloría auditó la suma de \$28.642.802.972, lo que representó el 24.7%, situación que generó hallazgo de auditoría por baja cobertura.

Con respecto a la evaluación contractual, igualmente se observaron debilidades en cuanto a la cobertura, en razón a que los sujetos de control de la Entidad auditada celebraron un total de 12.602 contratos por valor de \$479.024.856.645. La Contraloría auditó 1005 por la suma de \$61.176.346.124, lo que representó una cobertura de 7.9% en cantidad y el 12.77% en cuantía.

Respecto a los puntos de control, se observó que ejecutaron 680 contratos por valor de \$7.082.586.583, auditaron 203 contratos y un presupuesto por la suma de \$1.917.423.100, lo que significa una cobertura del 29.8% en cantidad y un 27% en cuantía, situación que ameritó un hallazgo.

Con relación a las cuentas recibidas y evaluadas se observó que al 70.5% de los sujetos se le ha realizado pronunciamiento y los puntos de control el 0.9%, situación que generó hallazgo.

En cuanto a la articulación del control político, se observó que los informes finales fueron comunicados ante la Corporación de elección popular (Asamblea Departamental de Sucre y Concejos Municipales) en atención del artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, se observó la publicación de los informes de auditoría en la página web de la Contraloría, en cumplimiento del artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, relacionado con el principio de transparencia de las entidades públicas.

1.2.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal

De la evaluación realizada a la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia 2019, se observó que la gestión, legalidad y resultados, específicamente en el trámite ordinario, fueron *buenos*, toda vez que se evidenció cumplimiento de términos de acuerdo a lo establecido en la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, sin constatar riesgo de prescripción u ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad. Se observó la realización de recaudos dentro de los procesos del trámite ordinario, demostrando gestión, se constató la vinculación de terceros civilmente responsables, investigación de bienes, así como el decreto y práctica de medidas cautelares en la totalidad de los procesos verificados.

1.2.7. Proceso de Jurisdicción Coactiva

En términos de gestión, legalidad y resultados, el proceso de jurisdicción coactiva fue *bueno*, en razón a que se evidenció la realización de actuaciones procesales como cobro persuasivo, investigación de bienes, decreto y registro de medidas cautelares, con el objetivo de pretender el recaudo de las obligaciones contenidas en los títulos respectivos.

1.2.8. Proceso de Talento Humano

En cuanto a la gestión, legalidad y los resultados, se observó que el proceso de talento humano fue *bueno*, en razón a que se evidenció la realización de capacitaciones, ejecución del programa de bienestar, la planta de personal ocupada no superó la autorizada y se constató la materialización de programas de inducción y reinducción conforme al artículo 73 del Decreto 1227 de 2005 y artículo 7 del Decreto 1567 de 1998.

1.2.9. Control Fiscal Interno

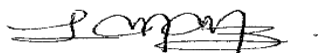
El concepto de la evaluación fue *favorable*, en virtud que se observó la identificación y control de los recursos asignados y ejecutados por la Contraloría. De igual forma, se observó que la Entidad adelantó los procedimientos con acciones efectivas y el mejoramiento continuo de los recursos en cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 de la Ley 87 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1474 de 2011. Se emite concepto sobre esta línea de auditoría con un porcentaje del 100% *riesgo bajo*, de conformidad con la matriz establecida para la calificación del control fiscal interno.

1.2.10. Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor (MPA) versión 9.1, se evaluó y calificó el Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría del PGA 2018 y 2019, el cual arrojó como resultado un 73.9% de observancia al ponderar las acciones cumplidas (17) e incumplidas (6) al cierre de la auditoría practicada, lo que describe un incumplimiento del mismo.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría General del Departamento de Sucre correspondiente a la vigencia 2019 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional X - Montería, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que SE FENECE la cuenta, al obtener una calificación de 91.00 de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



Liliana Rebeca Márquez Márquez
Gerente Seccional

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. Gestión Contable y Tesorería

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados contables a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública.

Del universo de 11 cuentas de los activos, fueron seleccionadas diez (10) representando el 90% del total. De las seis (6) cuentas del pasivo se tomaron cinco (5) con los saldos más representativos, lo que equivale a un 83% sobre el total. En los movimientos del patrimonio se escogieron tres (3) cuentas de cuatro (4) existentes significando un 75%. De las cuentas de gastos, de las cuentas deudoras y de las cuentas acreedoras se tomó el 100%, tal como se describe en la siguiente tabla:

Tabla nro. 1. Muestra evaluación Estados Contables a 31 de diciembre 2019

Cifras en pesos

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
Activos 90%	648.832.026	90%
Cta. Nro.111005 Cuenta Corriente	84.980.433	Verificación de la estructura de la cuenta y las transacciones, las conciliaciones bancarias y el saldo en la cuenta.
Cta. Nro.131128 Cuotas de fiscalización y Auditaje	129.251.218	Verificación de la gestión de cobro.
Cta. Nro.132220 Incapacidades	8.859.768	Examinar la gestión de recobro de incapacidades.
Cta. Nro.138490 Otras cuentas por cobrar	7.590.336	Verificación de la gestión de cobro y verificar si es para devolución.
Cta.Nro.166501 Equipo de Computación	Muebles y Enseres	Verificación del saldo y revisar los registros débitos y créditos sin reporte en el formato F-5
Cta.Nro.167001 Equipo de Comunicación	22.139.870	Verificar si hubo compra en la vigencia
Cta.Nro.167002 Equipo de Computación	123.496.910	Verificar si hubo compras en la vigencia
Cta. Nro. 1685 Depreciación acumulada	96.877.710	Verificación del incremento al comparar el saldo inicial con el final del Balance General formato F1
Cta. Nro.199501Seguros	5.218.700	Corroborar el aseguramiento de los bienes y gestión de inclusión y exclusión de las pólizas, verificar la renovación de licencias para la protección de la información.
pasivo 83%	408.319.727	83%
Cta. Nro.2401Adquisición de bienes y servicios.	40.092.399	Verificación del origen y cumplimiento en los pagos.
Cta. Nro.2407 Recursos a Favor de terceros	23.143.383	Verificación del origen y cumplimiento en la devolución.
Cta. Nro.2424 Descuentos de nómina.	36.279.930	Verificación del origen y cumplimiento de obligaciones según las normas.
Cta.2436 Retención en la fuente	1.883.000	Verificación del origen y cumplimiento de obligaciones según las normas.
Cta.2490 Otras por pagar	10.682.600	Verificación del origen y cumplimiento en los pagos.
Cta. Nro. 2511 Beneficios a los empleados a corto plazo	296.238.415	Verificación del origen y cumplimiento en los pagos.

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 -Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f auditoriageneral](#) [t auditoriagen](#) [e auditoriagen](#) [b auditoriageneralcol](#)

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
Patrimonio 75%	240.512.358	75%
Cta. Nro.3105 Capital Fiscal	874.043714	Verificación del registro y clasificación.
Cta. Nro. 3109 Resultado del ejercicio Anteriores	-488.407.868	Verificación del registro y clasificación.
Cta. Nro. 3110 Resultado del ejercicio	-145.12.488	Revisión del registro y clasificación.
Gastos 100%	3.232.954.559	100%
Cta. Nro. 5101 Sueldos y Salarios	1.467.299.912	Verificación del pago de (2) nóminas de acuerdo a la muestra seleccionada en proceso de Talento humano.
Cta. Nro. 5102 Contribuciones Imputadas	4.438.124	Verificación del pago de (2) nóminas de acuerdo a la muestra seleccionada en proceso de Talento humano.
Cta. Nro. 5103 Contribuciones efectivas	380.809.447	Verificación del pago de (4) nóminas de acuerdo a la muestra seleccionada en proceso de Talento humano.
Cta. Nro. 5104 Aportes Sobre la Nómina	70.606.506	Verificación del pago de (4) nóminas de acuerdo a la muestra seleccionada en proceso de Talento humano.
Cta. Nro. 5107 Prestaciones Sociales	565.576.564	Verificación del pago de (4) nóminas de acuerdo a la muestra seleccionada en proceso de Talento humano.
Cta. Nro. 5108 Gastos personales diversos	150.797.071	Verificación razonabilidad de los saldos mediante muestra aleatoria
Cta. Nro. 5111 Generales	652.151.668	Verificación razonabilidad de los saldos mediante muestra aleatoria
Cuentas Deudoras Control %	0	%
Cta. Nro.8315 Bienes y derechos retirados	0	Verificación saldo bienes
Cuentas de Orden Acreedoras 100%	2.025.140.578	100%
Cta. Nro. 990505 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	2.025.140.578	Verificación registros provisiones y saldos

Fuente: SIREL Formatos F1-12 vigencia 2019

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2019 de la Contraloría, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas, con la finalidad de constatar la variación del saldo inicial y final de la vigencia 2019, e indicar el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las operaciones realizadas en la Entidad auditada, se muestra a continuación la variación del estado de la situación financiera:

Tabla no. 2. Variación del estado de situación financiera 2019

Cifras en pesos

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo inicial del 1 de enero 2019	Porcentaje de participación	Saldo final a 31 de diciembre 2019	Porcentaje de participación	Variación absoluta	Variación relativa %
1	Activo	812.753.253	100%	648.832.026	100%	-163.921.227	-20.1%
1110	Depósito en Instituciones Financieras	85.173.806	10.4%	84.980.433	13%	-193.373	-0.22%
131128	Cuota fiscalización y Auditaje	236.602.076	29%	129.251.218	20%	-107.350.858	-45%
132220	Incapacidad	8.859.768	1.09%	8.859.768	1%	0	0
138490	Otras cuentas por cobrar	2.106.582	0.25%	7.590.336	1%	5.483.754	0%

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [e](#) auditoriagen [b](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

1685	Depreciación Acumulada	41.343.888	5.08%	96.877.710	15%	55.533.822	260%
19	Otros activos	11.545.628	1.42%	5.218.700	0.80%	-6.326.928	-55%
2	Pasivo	418.185.944	51%	408.319.727	63%	-9.866.217	-2%
2401	Adquisición y bienes de servicios	62.343.357	8%	40.092.399	6%	-22.250.958	-36%
2407	Otros recursos a favor de terceros	967.696	0.1%	23.143.383	4%	22.175.687	2.291%
2424	Descuento de nómina	57.811.718	7%	36.279.930	6%	-21.534.788	-37%
2436	Retenciones en la fuente	3.284.250	0.40%	1.883.000	4%	-1.401.250	-43%
2475	Recursos recibidos del sistema de seguridad social	787.666	0.09%	0	0	787.666	1%
2490	Otras Cuentas por pagar	10.097.300	1%	10.682.600	2%	585.300	6%
2511	Beneficios a los empleados corto plazo	282.893.887	35%	296.238.415	46%	13.344.528	5%
3	Patrimonio	394.567.309	48	240.512.358	37%	-154.054.951	-39%
3105	Capital Fiscal	881.500.323		874.043.714	134%	-7.456.609	-0.84%
3109	Resultado de ejercicio anterior		0%	-488.407.868	-75%	-488.407.868	-100%
3110	Resultado del ejercicio	-113.280.616	-14%	-145.123.488	-22%	-31.842.872	-28%

Fuente: Sirel F1-vigencia 2019

La auditoría se focalizó en los procesos de registro de las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultados el cual fue revisado en un 100% de la muestra.

Tal como se muestra en la tabla anterior, la Contraloría disminuyó sus activos con relación a la vigencia anterior en un 20%, debido al bajo recaudo correspondiente a la cuota de fiscalización y auditaje. Las depreciaciones de las propiedades planta y equipos igualmente disminuyeron los activos. De igual forma, se observó disminución de los pasivos en las cuentas por pagar de la vigencia 2019, en comparación con la vigencia 2018 en un 2%, al reducir el activo y pasivo se redujo el patrimonio en un 39%. Lo anterior, en razón a las depreciaciones realizadas y reducción del presupuesto según Resolución nro. 0123 del 4 de marzo del 2019.

Se detalló, que la Contraloría en la vigencia 2019 realizó gestión de cobro a las entidades descentralizadas recaudando ingresos pendientes por cobrar de vigencias anteriores.

2.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [g](#) auditoriagen [b](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

Se observó el catálogo de cuentas actualizado de acuerdo con la Resolución nro. 0015 de 2017, mediante la cual adoptó lo establecido en la Resolución nro. 126 del 15 de diciembre de 2017 y sus modificaciones. Igualmente, incorporó el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, así como los hechos económicos realizados, registrados conforme al Régimen de Contabilidad Pública. Así mismo, se evidenció que cuentan con un adecuado flujo de información contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocerse contablemente, de conformidad a la Resolución nro. 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante el cual es adoptado el Plan General de la Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y el instructivo descrito en la Resolución 001 del 2019 establecido anualmente por la Contaduría General de la Nación para el cierre del ejercicio fiscal.

El sujeto de control, aportó copia de los extractos y conciliaciones de las cuentas bancarias correspondientes al mes de diciembre de 2019 evidenciando coherencia con los libros de tesorería.

Tabla nro. 3. Cuentas Bancarias

Cifras en pesos				
Nro.	Banco	Cuenta Nro.	Saldo en Libro	Saldo en Extracto
1	Davivienda	206069996000	\$42.374.019	\$42.374.019
2	Occidente	895010213	\$42.606.412	\$66.462.100

Fuente: SIREL vigencia 2019 – F3

Con relación a las conciliaciones, se identificó que el saldo a corte 31 de diciembre de 2019, correspondió al valor de \$84.980.431, guardando relación con las partidas conciliatorias, sin embargo se observó una diferencia en la cuenta de Banco Occidente en razón de que quedaron cheques pendientes por cobrar por valor de \$23.855.688.

De igual modo, se evidenciaron recaudos en las cuentas bancarias por valor de \$3.697.407.637. Estos, se detallan así: \$12.053.808 correspondientes a ingresos de incapacidades de la vigencia del 2019; Traslados internos \$350.918.086, Ingresos de vigencias anteriores \$209.705.236, ingresos de la Gobernación de Sucre \$2.496.812.758, para un total de ingresos recaudados de \$3.697.407.637; de los anteriores ingresos, se observó que fue recaudado el 100% de la Gobernación y de las entidades descentralizadas se recaudó el 85% presupuestado quedando un saldo pendiente por cobrar por valor de \$108.223.993.

Así mismo, se observó que la Contraloría tenía recursos en bancos por valor de \$84.980.433, así como incapacidades por cobrar de \$8.859.768, \$7.596.336 y unas cuentas por cobrar por \$129.251.218, los cuales se destinaron para

cancelación de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2019, por valor de \$182.443.200, retención en la fuente de \$1.883.000 y estampillas por \$23.143.383.

Se observaron unos ingresos en banco de vigencias anteriores para reintegrar por valor de \$23.218.172 a la fecha del cierre de la ejecución de la auditoría no habían sido reintegrados al Tesoro (2 de octubre de 2020), lo que evidencia falencias en los controles para efectuar las conciliaciones, razón por la que se configuró el siguiente hallazgo:

2.1.2.1. Hallazgo Administrativo, por falta de controles en la conciliación de tesorería.

Se evidenció, que la Contraloría General del Departamento de Sucre, no realizó controles en la conciliación del saldo de Tesorería por concepto de los ingresos recaudados en la vigencia 2019, que se encontraban en las cuentas bancarias por valor de \$23.218.172, ingresos de vigencias anteriores recaudados en 2019, los cuales a la fecha de ejecución de la auditoría regular (2 de octubre de 2020), no habían sido devueltos al Tesoro Departamental.

Situación que contraviene lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Nro. 119 del 2006 expedida por la Contaduría General de la Nación y el artículo 7 del Decreto Nro. 1914 de 2003, el cual establece que la entidad pública será responsable de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna. Además del establecimiento de acciones de control de que trata el punto 3.3 de la Resolución nro. 193 de 2016, en su numeral 15.

Lo anterior, generado por desatención normativa y falta de control, lo que puede ocasionar que el activo de la entidad genere incertidumbre o se comprometan recursos que no se encuentran autorizados.

No obstante lo anterior, la Contraloría efectuó la devolución de estos recursos mediante Resolución 402 del día 8 de octubre de 2020, evidenciado en comprobante de pago del Banco Davivienda, configurándose en un beneficio de auditoría.

La Contraloría, tiene implementado el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Nro.119 de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Con respecto a los libros de contabilidad, se comprobó que éstos cumplen con los

aspectos de legalidad, respecto al diseño, estructura y contenido, lo cual se verificó en el libro mayor y balance a corte 31 de diciembre de 2019.

Por otra parte, se observó en la cuenta nro.132220 incapacidades, reportó un valor de \$8.859.768, la cuenta Nro.138490 incapacidades la suma de \$7.590.336 y en la contrapartida que debió ser contabilizado en la cuenta nro.240790– ingresos a favor de terceros un valor de \$23.143.383, inconsistencias que generaron el siguiente hallazgo:

2.1.2.2. Hallazgo Administrativo, por inadecuada clasificación de los ingresos.

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría a corte 31 de diciembre de 2019, presentó sus activos corrientes, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla nro. 4. Comparativos a 31 de diciembre de 2019 ingresos

Cifras en pesos

Nro. de cuenta donde se evidenció el registro	Nro. de cuenta de la contrapartida donde debe contabilizarse según catálogo de cuentas
132220- Incapacidades \$8.859.768	240706- Recursos a favor de terceros por valor de \$23.143.383
138490 – Otras cuentas por cobrar \$7.590.336	

Fuente. F-1 Sirel vigencia 2019

De estos valores, se detalló que existe una diferencia en la contrapartida por valor de \$6.693.279 contabilizados en la cuenta nro.2475 Recursos recibidos, que según catálogo de cuentas deben reportarse en la nro. 2407- Recursos a Favor de Terceros por ser ingresos no pertenecientes al sujeto de control, incumpliendo lo descrito en la Resolución 193 de 2016 en su numeral 3.3 establecimientos de acciones de control, de igual forma los ítems 13, 14, 15,18 y la Resolución 533 del 2015 y sus modificaciones.

Lo anterior, causado por inadecuado control y contabilización de recursos, lo que generó inconsistencias en el activo como en el pasivo en la información registrada en las cuentas, afectando las características fundamentales y de mejora de que trata el Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera.

Se detalló, que los bienes muebles y equipo de oficina de propiedad de la Contraloría, cumplen contablemente con lo establecido con las políticas contables. De lo anterior, se evidenció que la Entidad cuenta con bienes y equipos de oficina en regular estado, depreciados y en uso.

Se identificó, que la Contraloría cuenta con el Comité de Sostenibilidad Contable, no se constató bajas de activos durante la vigencia.

La Entidad auditada cuenta con la supervisión de un profesional universitario, el cual verificó y dio constancia del mal estado de los bienes inmuebles, situación que estuvo en conocimiento del Comité de sostenibilidad contable, pronunciándose acerca de las bajas que se realizarían durante la vigencia 2020, demostrando la aplicación correcta de las disposiciones legales en materia de información contable. No se evidenciaron compras de equipos de oficina durante la vigencia auditada.

Se evidenció, que los bienes se encuentran debidamente amparados por las pólizas tomadas con la Previsora S.A., póliza de delitos contra la administración pública, las cuales fueron verificadas, constatando que cumplen con los requisitos legales. No se observaron sobrecostos y las pólizas a la fecha se encontraban actualizadas.

De igual forma, se comprobó que los estados financieros, informes y reportes contables cumplieron con los aspectos de legalidad, diseño estructura y contenido en el catálogo de cuentas F-1.

Con referencia a la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable, según acto administrativo nro. 001-15 del 2017, por medio de la cual adoptaron el Plan de Acción conforme al Marco Normativo según Resolución nro. 533 de 2015, para las entidades de Gobierno, modificada por la Resolución nro. 693 de 2016, de lo cual se observó cumplimiento.

Con referencia al pasivo, se identificó una disminución de \$9.866.217 equivalentes al 2% respecto al saldo registrado en la vigencia 2018, los cuales están conformados por la cuenta nro. 24 - Cuentas por Pagar y la cuenta nro. 25- Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral.

Se detalló, que la disminución del pasivo obedeció a las cuentas por pagar constituidas en la vigencia.

Se evidenciaron cuentas por pagar de la vigencia 2018 por valor de \$255.895.249, según lo contemplado en la Resolución nro.755 del 31 de diciembre de 2018, las cuales contaron con todos los soportes y justificación.

Para la vigencia 2019, la Contraloría reconoció cuentas por pagar mediante Resolución nro. 712 del 30 de diciembre de 2019, por valor de \$182.443.200, lo que representó una disminución del 29% con relación al año anterior. La totalidad de las cuentas al cierre de la fase de ejecución de la auditoría, estaban canceladas relacionando todos los soportes legales en cumplimiento de la normatividad vigente.

En cuanto al impacto del patrimonio, debido a la transición al nuevo Marco Normativo, se observó que el saldo de la vigencia 2019 fue de \$240.512.358, el cual representó una disminución de \$-154.054.951, constituyendo una variación del -39% en comparación con la vigencia 2018.

Se observó que, a través de la Ordenanza nro. 027 del 1 de diciembre del 2018 fue aprobado el presupuesto y acogido por la Resolución nro.001 del 3 de enero 2019. El Departamento realizó las transferencias en un 100% del cual las Entidades descentralizadas giraron un 85%. Se detalló, que la Contraloría recaudó en la vigencia 2019 la suma de \$3.124.730.507.

La Entidad auditada, presentó ingresos operacionales en la vigencia 2019 por valor de \$3.232.954.500, los cuales representaron un aumento del 6% respecto de la vigencia 2018, en la cual fueron de \$3.062.708.410.

Se verificó que en la vigencia 2019, el sujeto de control realizó notas contables a la naturaleza de la actividad principal, políticas contables, sostenibilidad contable y contables específicas, es decir a la aplicación de cada uno de los elementos que conforman los estados financieros, en la cual se definieron los criterios específicos, los grupos de activos como las cuentas de efectivo, cuentas corrientes, ingresos gastos financieros, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, depreciación de propiedad planta y equipo, activos intangibles, amortización acumulada de activos intangibles, cuentas por pagar, beneficios a los empleados, ingresos, gastos y costos, control interno contable, con el propósito de depurar la información contable e implementación de controles administrativos en cuentas de orden, logrando la calidad de la información de los bienes y realizando los respectivos ajustes contables.

En cuanto a la evaluación del Sistema de Control Interno Contable según la Resolución nro. 193 de 2016 " *Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*", la Entidad reflejó la existencia y efectividad de mecanismos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, lo que garantizó la información financiera, económica y social en cumplimiento de las normas conceptuales, técnicas y procedimentales, establecidas en el Plan General de la Contabilidad Pública.

Igualmente, se constató que la entidad evaluó el desarrollo del control interno contable, teniendo como base para la evaluación los controles existentes en las actividades de identificación, clasificación, registro y ajuste que conforman la etapa de reconocimiento, así como las actividades de elaboración de los estados contables. Sin embargo, como se refirió anteriormente, se evidenció una

inadecuada clasificación de los ingresos y falta de controles en la conciliación de tesorería.

Se observó, que realizaron encuesta para la calificación, implementación del MIPG y del Sistema de Gestión de la Calidad, lo que permitió que trabajaran por procesos y establecieran los respectivos controles.

La Contraloría, realizó la publicación de los informes financieros y contables (estado de situación financiera y estado de resultados) en la página web exigidos por la Contaduría General de la Nación. De igual manera, se evidenció la utilización de los procedimientos y técnicas aplicadas para la evaluación del Sistema de Control Interno Contable de acuerdo con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y Resolución nro. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

2.1.3. Manejo de Tesorería

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría cuenta con los comprobantes de pago de acuerdo a lo establecido en la Ley 594 de 2000, realizándose con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos. Las obligaciones tributarias fueron pagadas oportunamente.

Con respecto a los recaudos, se identificó que la Contraloría efectuó mensualmente las conciliaciones bancarias y se verificó la discriminación de cada una de ellas. Se constató el recaudo de ingresos durante la vigencia auditada, por concepto de incapacidades por valor de \$12.053.808 y que fueron registradas oportunamente. Así mismo, se observó que realizaron conciliación entre el área de tesorería, presupuesto y contabilidad generada por el software Apolo. No se observaron diferencias.

Se verificó, que la entidad ejecutó los pagos de conformidad al Plan Anual de Caja, estos fueron verificados con sus soportes y firmados por los ordenadores del gasto.

De lo anterior, se detalla que la entidad cumplió con la normatividad del Decreto nro. 111 de 1996, artículos 73 y 74, principio de legalidad y lo establecido en la Resolución nro. 156 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

2.2. Gestión Presupuestal

El 100% del presupuesto de la Entidad auditada fue destinado para atender los gastos de funcionamiento. La muestra se enfocó en la evaluación de las etapas del proceso presupuestal como: programación, formulación, aprobación y ejecución.

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f auditoriageneral](#) [t auditoriagen](#) [g auditoriagen](#) [b auditoriageneralcol](#)

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

El objeto de la evaluación estuvo enfocado a la verificación de la aprobación y ejecución presupuestal por parte de la Contraloría, teniendo en cuenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Decreto nro. 111 de 1996. Se tomaron como muestra de auditoría los movimientos correspondientes a los meses de enero, marzo, abril, junio, octubre y diciembre de 2019, con el fin de confrontar los registros de los compromisos más representativos enfatizados en publicidad, capacitación, viáticos y otras adquisiciones.

Tabla nro. 5. Porcentaje de cada cuenta revisada frente al presupuesto de la vigencia de 2019
Cifras en pesos

Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% Ejecución	Justificación para su selección
21010105 Bonificación por Servicios Prestados	57.387.796	57.387.796	100%	Se verificó que se efectuó el cuadro contable, de tesorería y presupuesto entre las cuentas individuales del estado de actividad financiera conciliadas con los rubros presupuestales.
21010112 Horas Extras y días festivos	4.918.674	4.918.674	100%	Se verificó el cumplimiento del artículo 168 del Código Sustantivo del Trabajo y se detallara lo comprometido con lo ejecutado.
210103010101 Fondos de Cesantías	69.886.740	69.886.740	100%	Se verificó lo comprometido en el F-7 la diferencia entre lo pagado y según lo contabilizado en el F-1.
210103030101 Fondos de Cesantías	52.019.022	52.019.022	100%	Se verificó lo comprometido en el F-7 la diferencia entre lo pagado y según lo contabilizado en el F-1.
210103030101 Fondos de Cesantías	19.076.239	19.076.239	100%	Se verificó lo comprometido en el F-7 la diferencia entre lo pagado y según lo contabilizado en el F-1.
21020105 Dotación de Personal	11.430.000	11.430.000	100%	Se verificó que se cumpla de acuerdo al artículo 230 del código sustantivo del trabajo.
21020205 Comunicación y Transporte	11.555.273	11.555.273	100%	Se verificó que se cumpla el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21020209 Seguros	15.185.700	15.185.700	100%	Se verificó el

Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% Ejecución	Justificación para su selección
				cumplimiento del amparo de los bienes de la entidad según Ley.
21020215 Mantenimiento	75.655.255	75.655.255	100%	Se verificó el cumplimiento de la Ley Nacional
21020227 Bienestar Social	23.053.000	23.053.000	100%	Se verificó el cumplimiento del Decreto 1567 de 1998, artículo 25.

Fuente: Presupuesto Rendido en la cuenta F-7 vigencia 2019 - elaboración propia.

De la verificación realizada en las cuentas seleccionadas, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

De la cuenta Bonificación de servicios prestados, se evidenció que el compromiso fue de \$57.387.796 y cancelaron la suma de \$55.965.502, quedando un saldo pendiente por pagar de \$1.422.294.

De la cuenta horas extras, se detalló que el compromiso fue de \$4.918.674 pagaron \$4.477.974, resultando un saldo por pagar de \$440.700.

En la cuenta de Cesantías, fue comprometida la suma de \$69.886.740 y no se observó pago.

En la cuenta de Cesantías, fue comprometida la suma de \$52.019.022 y no se observó pago.

En la cuenta de Fondos de cesantías (intereses de cesantías), se evidenció que el valor comprometido fue de \$19.076.239 y cancelaron \$494.194, quedando un saldo por pagar de \$18.582.045.

De la cuenta de Dotación de personal, se comprometió la suma de \$11.430.000 y se cancelaron la suma de \$7.620.000 quedando pendiente por pagar \$3.810.000. Seguro, se evidenció que el compromiso de \$15.185.700 y así mismo se detalló que pagaron la suma de \$3.797.701 quedando un saldo por pagar de \$11.387.999

Se evidenció de la cuenta de mantenimiento, se comprometió la suma de \$75.655.255 y cancelaron la suma de \$74.241.655, existiendo un saldo por cancelar de \$1.413.600, de igual forma se observó que comprometieron \$23.053.00 en la cuenta de bienestar este fue cancelado en su totalidad.

De lo anterior, se comprobó que esas cuentas quedaron en la Resolución nro. 712- del 30 de diciembre de 2019, en las cuentas por pagar.

2.2.1. Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes

Se constató, que el anteproyecto del presupuesto de la Contraloría, cumplió con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley anual de presupuesto y la Circular Anual Anteproyecto.

De igual forma, se verificó que efectuaron ajustes contables de tesorería y presupuesto entre las cuentas individuales del estado de actividad financiera conciliadas con los rubros presupuestales. Así mismo, se examinó que el registro y la clasificación presupuestal de los ingresos estuvieran acordes a las normas mencionadas.

Así mismo, la Entidad auditada reportó 11 modificaciones al presupuesto que presentaron créditos y contra-créditos por valor de \$385.090.073, una reducción por valor de \$76.227.804 y una adición de \$61.932.874, los cuales se describen en la siguiente tabla:

Tabla nro. 6. Modificaciones al Presupuesto

(cifra en pesos)

Modificaciones	Resolución	Fecha	Cuantía
Reducción-1	0123	04/03/2019	76.227.804
Adición- 2	0123	04/03/2019	61.932.874
Traslado-3	0245	25/04/2019	27.000.000
Traslado-4	0293	31/05/2019	47.000.000
Traslado-5	0398	01/08/2019	55.972.212
Traslado-6	0430	23/08/2019	28.000.000
Traslado-7	0475	17/09/2019	58.300.000
Traslado-8	0566	19/11/2019	33.948.674
Traslado-9	0644	25/11/2019	122.691.901
Traslado-10	0681	20/12/2019	5.055.002
Traslado-11	0682	20/12/2019	6.811.006
Total			\$ 385.090.073

Fuentes: Información entregada por la Contraloría

De la tabla anterior, se detalló que los traslados internos, fueron registrados oportunamente de conformidad a los principios y demás disposiciones contempladas en el Decreto nro. 111 de 1996 y Acto Administrativo interno, según la Resolución nro. 02 del 3 de enero del 2019, por medio del cual la Contraloría aprobó el Plan Anual Mensualizado de Caja.

Del presupuesto de la Contraloría por \$3.232.954.500, esta destinó más del 2%, de su presupuesto, ejecutando la suma de \$112.848.703 cumpliendo con lo reglamentado en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010. De igual forma, capacitó a sujetos de control según la Ley 1474 del 2011 artículo 78.

El sujeto de control, cumplió con lo establecido en las normas de ajuste fiscal, en cuanto a la apropiación del presupuesto y límite del gasto para el cálculo presupuestal, lo que demuestra acatamiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1416 de 2010, del fortalecimiento del control fiscal.

2.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-ingreso

Se observó el giro de la cuota fiscalizadora por parte de la Gobernación de Sucre por la suma de \$2.496.812.758 y las entidades descentralizadas la suma de \$736.141.742, de conformidad a la Resolución nro. 01 del 3 enero de 2019, ingresos recaudados en un 85%, quedando pendiente por recaudar la suma de \$108.223.993 de las entidades descentralizadas para un total de presupuesto de \$3.232.954.500.

El presupuesto de la vigencia 2019, aumentó en un 6% respecto de la vigencia 2018, el cual fue de \$3.062.708.410, en razón al incremento de los recursos de la Gobernación y las entidades descentralizadas.

2.2.3. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-gasto

Se constató, que los valores consignados en cada uno de los rubros presupuestales correspondían a los definidos y a la desagregación del presupuesto.

El sujeto vigilado ejecutó el 100% de su presupuesto de gastos, verificando que estos estuvieran contemplados en el presupuesto de funcionamiento, cumpliendo así con lo consagrado en el Decreto nro.111 de 1996.

La Contraloría no constituyó reservas presupuestales a corte 31 de diciembre de 2019; no obstante, constituyeron cuentas por pagar por valor de \$182.443.200, según Resolución nro.712 del 30 de diciembre 2019 y de conformidad con la Resolución nro. 755 del 31 de diciembre 2018 por la suma de \$255.895.249, de igual forma se evidenció que cumplieron con los compromisos adquiridos para el normal funcionamiento de la entidad y fueron determinadas según el valor de los documentos soportes y finalmente la Entidad de control no ejecutó proyectos de inversión.

2.3. Proceso de Contratación

El total de la contratación suscrita en la Contraloría General del Departamento de Sucre para la vigencia 2019, fue de 24 contratos por valor de \$367.226.933, de los que se evaluaron 17, lo que corresponde al 70.83%, que suman \$306.613.933, representando el 83.49% del valor total, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 7. Muestra de auditoría				Cifra en pesos	
Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapa Auditada (Precontractual. Contractual. Postcontractual)
CMC-001	Suministro	Suministro de combustible y lubricantes para los vehículos al servicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$23.000.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
CMC-002	Contrato de Prestación de Servicios	Servicio de mensajería para el envío de la correspondencia institucional de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$13.000.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
CMC-004	Contrato de Prestación de Servicios	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$20.000.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
CMC-006	Compraventa	Compra de elementos de papelería y útiles de oficina para las distintas dependencias de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$16.199.193.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
CMC-007	Contrato de Prestación de Servicios	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión, fotocopiado, cómputo, digitalización, amplificador y consola de sonido, elementos multimedia sala de audiencias y redes del tercer, cuarto y quinto piso al servicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$12.850.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
CMC-008	Contrato de Prestación de Servicios	Difusión radial de las políticas y programas institucionales de la Contraloría General del Departamento de Sucre enmarcado dentro del proceso del control fiscal visible a la comunidad para la vigencia 2019	\$20.000.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
CD-011	Compraventa	Compra e implementación de software de gestión documental para la realización del conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, y Ley 1712 de 2014	\$35.000.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
CD-012	Contrato de Prestación de Servicios	Capacitación seminario talleres para el fortalecimiento institucional en nuevo Código General Disciplinario	\$30.000.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapa Auditada (Precontractual. Contractual. Postcontractual)
		Ley 1952 de 2019, manejo y control administrativo de los bienes y patrimonio de las entidades públicas pólizas de seguros para bienes del estado, y sobre importancia y eficacia de los planes de mejoramiento en las entidades públicas a los sujetos y puntos de control y funcionarios de la Contraloría General del Departamento de sucre los días 11 y 12 de abril de 2019			
CMC-014	Suministro	Compra de tintas y tóner para los equipos de impresión y fotocopiado al servicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$13.950.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
CMC-015	Suministro	Compra de póliza de incendio, rotura maquinaria, soat vehículo placa OGX082, soat vehículo placa OCM034, soat cfr021, automóvil de los vehículos placa OGX082, OCM034, CFR021 corriente débil y manejo global 2020 para la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$15.185.700.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
CMC-017	Compraventa	Compra de carpetas y cajas para el archivo de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$14.400.785.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
CD-018	Contrato de Prestación de Servicios	Asesoría, acompañamiento y apoyo a la Contraloría General del Departamento de Sucre en la elaboración del Plan Estratégico de Tecnología de la información conforme a los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea	\$25.000.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
CMC-020	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios para realizar actividades de bienestar social, jornadas deportivas y recreacionales para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$18.400.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
CD-021	Contrato de Prestación de Servicios	Capacitación por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre a las veedurías ciudadanas organizadas, líderes cívicos sociales para estimular la participación ciudadana y reforzar conocimientos en contratación pública	\$8.000.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
CMC-023	Contrato de Prestación de Servicios	Mantenimiento correctivo y preventivo de la red eléctrica, reparación y mantenimiento eléctrico correctivo del sistema de bombeo de agua potable en el 3 y 4 piso, de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$17.153.255.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual
CMC-024	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios de fumigación contra la plaga de insectos y roedores en la totalidad de las instalaciones de la	\$2.475.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f auditoriageneral](#) [t auditoriagen](#) [e auditoriagen](#) [b auditoriageneralcol](#)

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapa Auditada (Precontractual. Contractual. Postcontractual)
		Contraloría General del Departamento de Sucre			
CD-025	Contrato de Prestación de Servicios	Actualización del software Apolo Ultra VERSIÓN web 2019 1.1. net segunda generación para la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$22.000.000.00	Terminado	Precontractual. Contractual. Postcontractual

Fuente: SIA Observa, Formato F13 Vigencia 2019.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; los contratos referidos en el cuadro anterior y no relacionados en las observaciones del informe, no presentaron tales connotaciones.

2.3.1. Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal

Etapa precontractual:

Se verificó que la Contraloría elaboró y aprobó mediante Acta de Reunión del Comité de Adquisiciones de fecha 9 de enero de 2019 el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia auditada. Así mismo, se evidenció que efectuó los ajustes necesarios mediante acta de comité para adquirir bienes y servicios no programados inicialmente, lo que denota que la contratación se encontró programada en el referido Plan, lo cual fue publicado en su página web y en el SECOP (Plan y modificaciones), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.4.

De la revisión realizada al Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP sobre los contratos celebrados por la Contraloría en la vigencia 2019, se evidenció que en su totalidad fueron publicados con los documentos mínimos exigidos por el aplicativo y la legislación aplicable.

Se verificó, que los objetos y las obligaciones contractuales apuntaron al desarrollo del Plan Estratégico y de la misión de la entidad, demostrando cumplimiento de los mismos, evidenciándose que lo contratado estuvo acorde con el estudio de necesidades que pretendía satisfacer, en observancia de lo consagrado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Los estudios previos elaborados por la Entidad en los contratos celebrados y ejecutados en la vigencia 2019, consagraron los elementos mínimos exigidos en la norma, salvo en lo relacionado con el análisis del sector, el cual presentó

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f auditoriageneral](#) [t auditoriagen](#) [g auditoriagen](#) [b auditoriageneralcol](#)

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

debilidades en la descripción detallada del análisis histórico (Interno y externo) que sirvió de fundamento para la estimación del valor del contrato. Al respecto, es relevante señalar que dicha situación en el proceso auditor regular vigencia 2018 - PGA 2019, se determinó un hallazgo administrativo.

La totalidad de la muestra seleccionada, la cual incluyó la revisión del contrato nro. 025 del 2019 celebrado con posterioridad a la suscripción del plan de mejoramiento vigencia 2018 PGA 2019 (21 de octubre de 2019) y además, se constató que persisten las debilidades en la especificación en el análisis del sector, razón por la que se configura el siguiente hallazgo:

2.3.1.1. Hallazgo administrativo, por debilidades en la estimación del valor del contrato, su justificación en los estudios previos y en la realización del análisis del sector.

En la totalidad de los contratos seleccionados como muestra, si bien se constató la realización de los estudios previos y del análisis del sector, se evidenciaron debilidades en la estimación del valor del contrato, su justificación en los estudios previos y en la realización del análisis del sector:

Tabla nro. 8. Contratos materia de observación

Nro. contrato	Objeto	Valor	Tipo	Debilidad
CMC-001	Suministro de combustible y lubricantes para los vehículos al servicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$23.000.000.00	Suministro	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-002	Servicio de mensajería para el envío de la correspondencia institucional de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$13.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-004	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$20.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-006	Compra de elementos de papelería y útiles de oficina para las distintas dependencias de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$16.199.193.00	Compraventa	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-007	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión, fotocopiado, cómputo, digitalización, amplificador y consola de sonido, elementos	\$12.850.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.

Nro. contrato	Objeto	Valor	Tipo	Debilidad
	multimedia sala de audiencias y redes del tercer, cuarto y quinto piso al servicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre			
CMC-008	Difusión radial de las políticas y programas institucionales de la Contraloría General del Departamento de Sucre enmarcado dentro del proceso del control fiscal visible a la comunidad para la vigencia 2019	\$20.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CD-011	Compra e implementación de software de gestión documental para la realización del conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, y Ley 1712 de 2014	\$35.000.000.00	Compraventa	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CD-012	Capacitación seminario talleres para el fortalecimiento institucional en nuevo Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019, manejo y control administrativo de los bienes y patrimonio de las entidades públicas pólizas de seguros para bienes del estado, y sobre importancia y eficacia de los planes de mejoramiento en las entidades públicas a los sujetos y puntos de control y funcionarios de la Contraloría General del Departamento de sucre los días 11 y 12 de abril de 2019	\$30.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-014	Compra de tintas y tóner para los equipos de impresión y fotocopiado al servicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$13.950.000.00	Suministro	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-015	Compra de póliza de incendio, rotura maquinaria, soat vehículo placa OGX082, soat vehículo placa OCM034, soat cfr021,	\$15.185.700.00	Suministro	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y

Nro. contrato	Objeto	Valor	Tipo	Debilidad
	automóvil de los vehículos placa OGX082, OCM034, CFR021 corriente débil y manejo global 2020 para la Contraloría General del Departamento de Sucre			externos con objetos similares.
CMC-017	Compra de carpetas y cajas para el archivo de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$14.400.785.00	Compraventa	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CD-018	Asesoría, acompañamiento y apoyo a la Contraloría General del Departamento de Sucre en la elaboración del Plan Estratégico de Tecnología de la información conforme a los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea	\$25.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-020	Prestación de servicios para realizar actividades de bienestar social, jornadas deportivas y recreacionales para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$18.400.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CD-021	Capacitación por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre a las veedurías ciudadanas organizadas, líderes cívico sociales para estimular la participación ciudadana y reforzar conocimientos en contratación pública	\$8.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-023	Mantenimiento correctivo y preventivo de la red eléctrica, reparación y mantenimiento eléctrico correctivo del sistema de bombeo de agua potable en el 3 y 4 piso, de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$17.153.255.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-024	Prestación de servicios de fumigación contra la plaga de insectos y roedores en la totalidad de las instalaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$2.475.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CD-025	Actualización del software Apolo Ultra VERSIÓN web 2019 1.1. net segunda generación para la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$22.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.

Fuente: SIA Observa – Formato F13 vigencia 2019 y revisión expedientes contractuales.

De conformidad con lo indicado en la tabla, se observó falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor de cada contrato, debido a que manifestaron el histórico de precios en la entidad y/o cotizaciones, siendo relevante señalar que estas últimas figuraban en los expedientes contractuales de mínima cuantía.

Así mismo, no se evidenció un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares que sirvieran de fundamento para la justificación y determinación del valor de cada contrato. Desconociendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015.

Causado lo descrito por falta de control y de observancia de la normatividad aplicable, lo que podría conllevar a que se elaboren invitaciones públicas y contratos que no den cumplimiento a los fines del Estado, generando incertidumbre sobre el procedimiento de estimación y determinación del valor a contratar, con lo cual se ocasionarían posibles afectaciones al patrimonio público.

Por lo anterior, en el capítulo correspondiente a la evaluación del plan de mejoramiento se dejará constancia del estado de cumplimiento y efectividad de la acción propuesta puesto que persiste la situación descrita, lo que fue comprobado adicionalmente con una revisión del análisis del sector cargado en el aplicativo SIA OBSERVA de los contratos que a la fecha han sido suscritos en la vigencia 2020.

A pesar de lo descrito, en los contratos de mínima cuantía figuran anexas las cotizaciones realizadas y en la contratación directa de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión el valor se ajusta a los ejecutados en las dos últimas vigencias. Del mismo modo, se constató que cada contrato ejecutado en la vigencia 2019 contó con disponibilidad presupuestal suficiente y anterior al compromiso

Por otra parte, se constató, que los contratistas presentaron el Formato Único de Hoja de Vida determinado por el DAFP, observando constancia de verificación de la información y de los soportes presentados mediante certificación de la Contraloría, a fin de constatar el cumplimiento de la experiencia e idoneidad solicitada. Sin embargo, se evidenció que la entidad vigilada al establecer el perfil profesional, de estudios y experiencia requerida en los estudios previos y en el análisis del sector en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión evaluados, no tienen un criterio detallado, específico y claro toda vez que no genera certeza de las exigencias para acreditar la idoneidad, como se detalla en el siguiente hallazgo de auditoría:

2.3.1.2. Hallazgo Administrativo, por debilidades en los estudios previos en la especificación clara y detallada del perfil profesional, formación académica y experiencia solicitada en los contratos.

En el 100% de la muestra seleccionada de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (5 contratos) se evidenciaron debilidades en los estudios previos, específicamente en la falta de descripción del perfil profesional, académico y de experiencia solicitado por la Contraloría, tal como se ilustra a continuación:

Tabla nro. 9. Contratos de prestación de servicios con debilidades en los estudios previos

Nro. de Contrato	Objeto	Estudio Previo	Inconsistencia
CPS 011-2019	Compra e implementación de software de gestión documental para la realización del conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, y Ley 1712 de 2014	No hace referencia al perfil profesional, académico y experiencia exigida para que acredite la idoneidad. En el análisis del sector determina persona con preparación académica y experiencia en la implementación del software.	Falta de descripción de perfil profesional académico y de experiencia exigida.
CPS 012-2019	Capacitación seminario talleres para el fortalecimiento institucional en nuevo Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019, manejo y control administrativo de los bienes y patrimonio de las entidades públicas pólizas de seguros para bienes del estado, y sobre importancia y eficacia de los planes de mejoramiento en las entidades públicas a los sujetos y puntos de control y funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre los días 11 y 12 de abril de 2019	No hace referencia al perfil profesional, académico y experiencia exigida para que acredite la idoneidad. En el análisis del sector no hace referencia específica al perfil profesional requerido y aducen inicialmente la necesidad de una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto contractual y después exigen de 6 meses de experiencia general.	Falta de descripción de perfil profesional académico.
CPS 018-2019	Asesoría, acompañamiento y apoyo a la Contraloría General del Departamento de Sucre en la elaboración del Plan Estratégico de Tecnología de la información conforme a los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea	No hace referencia al perfil profesional, académico y experiencia exigida para que acredite la idoneidad. En el análisis del sector no describen perfil profesional y tiempo de experiencia.	Falta de descripción de perfil profesional académico y de experiencia exigida.
CPS 021-2019	Capacitación por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre a las veedurías ciudadanas organizadas, líderes cívicos sociales para estimular la participación ciudadana y reforzar conocimientos en contratación pública	No hace referencia al perfil profesional, académico y experiencia exigida para que acredite la idoneidad. En el análisis del sector no hace referencia específica al perfil profesional requerido y aducen inicialmente la necesidad de una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto contractual y después exigen de 6 meses de experiencia general.	Falta de descripción de perfil profesional académico.
CPS 025-2019	Actualización del software Apolo Ultra VERSIÓN web 2019 1.1. net segunda generación para la Contraloría General del Departamento de Sucre	No hace referencia al perfil profesional, académico y experiencia exigida para que acredite la idoneidad. En el análisis del sector perfil profesional amplio sin especificación y 2 años de	Falta de descripción de perfil profesional.

Nro. de Contrato	Objeto	Estudio Previo	Inconsistencia
		experiencia general.	

Fuente: Expedientes contractuales.

Situaciones descritas que desconocen los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y los que rigen la contratación pública de conformidad con el título segundo de la Ley 80 de 1993 especialmente el artículo 24 sobre la claridad y transparencia de las actuaciones contractuales. Lo anterior, con el objetivo de que la Entidad determine de forma efectiva la idoneidad y experiencia del contratista en el marco de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, causado por falta de sujeción a la norma, de control y seguimiento en la elaboración de los documentos que soportan las actuaciones contractuales, lo que generaría incertidumbre sobre el perfil profesional, académico y experiencia requeridos para la acreditación de la idoneidad del contratista y además podría conllevar a la posible contratación sin el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista, afectando el resultado del objeto contratado.

A pesar de las inconsistencias encontradas en los cinco contratos de la muestra aducidos en la observación, al verificar los soportes del expediente contractual, el contratista tenía perfil profesional y de experiencia relacionado con el objeto y las obligaciones contractuales.

Así mismo, se evidenció la verificación de los antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y judiciales (Policía Nacional) por parte del sujeto vigilado.

Se observó, que los contratistas fueron seleccionados en cumplimiento de la normatividad legal y reglamentaria de acuerdo con la modalidad utilizada, (Ley 1474 de 2011 artículos 88 y 90, Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 2, Ley 80 de 1993 artículo 24 numeral 1° y Ley 330 de 1996 artículo 15).

Desde la etapa precontractual, se verificó la certificación emanada por la Contraloría sobre la no existencia de personal de planta suficiente para realizar la labor contratada en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Etapas contractuales:

Se comprobó que los contratos fueron suscritos por las partes previamente al inicio de la ejecución, tal como lo señala la Ley 80 de 1993, en su artículo 41.

Igualmente, se verificó de la muestra seleccionada la realización de dos adiciones en los contratos nros. 001 y 004 de 2019, la cual contó con la justificación técnica, jurídica y económica, denotando concordancia con el objeto y las obligaciones pactadas de forma inicial y sin exceder el 50% del valor inicial del contrato.

Se revisó que la Contraloría, en cada expediente evaluado deja plasmada la exigencia o no de póliza única de garantía, teniendo como consideración la modalidad de contratación y la forma de pago, al igual que en las adiciones efectuadas. De igual forma, se evidenció en los estudios previos el análisis de riesgos y mitigación de los mismos.

Igualmente, se verificó que el objeto contractual suplió la necesidad que generó la contratación, existiendo relación entre los recursos utilizados y el resultado obtenido con el bien o servicio contratado, en concordancia con lo determinado en la Ley 80 de 1993, artículos 3, 23 y 25 numerales 7 y 12. En ese orden de ideas, se comprobó que la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato correspondió con lo pactado entre las partes en el contrato o en la aceptación de la oferta.

Del mismo modo, se constató que los bienes, productos o servicios fueron recibidos a satisfacción por la Contraloría dentro de las condiciones y plazos establecidos en el acuerdo de voluntades.

Se evidenció, que los supervisores efectuaron los informes respectivos con relación al cumplimiento del objeto contratado, realizando un análisis detallado sobre la ejecución del mismo. Denotando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractualmente pactadas.

Etapas postcontractual:

De los contratos seleccionados como muestra, se evidenció que en su totalidad figuran con acta de liquidación, a pesar de no ser obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012).

Finalmente, se comprobó que la contratación en términos generales cumplió con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, con la excepción de las debilidades relacionadas en las observaciones anteriores.

2.4. Proceso de Participación Ciudadana

Para la evaluación del proceso de Participación Ciudadana con el objetivo de analizar el cumplimiento de términos en la emisión de las respuestas de trámite,

de fondo, los traslados a otras entidades y desistimientos, se consideraron evaluar de manera aleatoria 40 requerimientos.

En ese orden de ideas, la muestra seleccionada representa un 11.7% en comparación con los 341 reportados en la cuenta.

De igual forma, fueron materia de análisis en su totalidad las actividades de promoción del control social, alianzas estratégicas y plan anticorrupción.

Tabla nro. 10. Muestra proceso participación ciudadana

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido
1	D-1219-113	18/12/2019	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
2	D-1219-112	17/12/2019	Denuncia	En trámite
3	D-1219-111	10/12/2019	Denuncia	Con archivo por desistimiento
4	D-1119-110	27/11/2019	Denuncia	En trámite
5	D-1119-109	25/11/2019	Denuncia	En trámite
6	D-1119-107	18/11/2019	Denuncia	En trámite
7	D-1119-106	15/11/2019	Denuncia	En trámite
8	D-1019-099	30/10/2019	Denuncia	En trámite
9	D-1019-098	29/10/2019	Denuncia	En trámite
10	D-1019-097	29/10/2019	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
11	D-1019-095	22/10/2019	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
12	D-1019-093	10/10/2019	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
13	D-1019-085	9/10/2019	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
14	D-1019-084	9/10/2019	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
15	D-0919-075	17/09/2019	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.
16	D-0919-069	9/09/2019	Denuncia	En trámite
17	D-0819-067	27/08/2019	Denuncia	En trámite
18	D-0819-065	21/08/2019	Denuncia	En trámite
19	D-0819-062	8/08/2019	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
20	D-0719-058	16/07/2019	Denuncia	Con archivo por desistimiento
21	D-0719-057	8/07/2019	Denuncia	En trámite
22	D-0619-055	20/06/2019	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido
23	D-0619-050	14/06/2019	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.
24	D-0619-049	10/06/2019	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
25	D-0619-047	6/06/2019	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.
26	D-0619-046	4/06/2019	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
27	D-0519-046	14/05/2019	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.
28	D-0519-044	6/05/2019	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.
29	D-0519-042	3/05/2019	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.
30	D-0419-034	1/04/2019	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
31	D-0319-031	13/03/2019	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.
32	Q-0319-001	4/03/2019	Queja	Con archivo por traslado por competencia.
33	D-0219-014	7/02/2019	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.
34	D-0119-012	31/01/2019	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.
35	D-0119-009	29/01/2019	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.
36	D-0119-008	28/01/2019	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.
37	DPS-1219-179	16/12/2019	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.
38	DPS-1119-174	19/11/2019	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
39	DPS-1119-172	12/11/2019	Solicitud de acceso a información pública	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.
40	DPS-1119-171	12/11/2019	Solicitud de acceso a información pública	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.

Fuente: SIREL –SIA Misional – F15 – vigencia 2019.

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 -Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f auditoriageneral](#) [t auditoriagen](#) [e auditoriagen](#) [b auditoriageneralcol](#)

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

2.4.1. Atención de requerimientos ciudadanos.

Mediante la Resoluciones nro. 367 de 29 de julio del 2015, y la nro. 018 de 13 de enero de 2017, adoptaron los términos y trámites para atender los diferentes requerimientos como denuncias, derechos de petición o quejas en observancia de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II Capítulo I, II y III, artículos 13 al 33 de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011.

De acuerdo al trámite de las peticiones se detalla así: inicialmente las radican ante el área de recepción, éstas a su vez las remiten al despacho del subcontralor quien convoca al comité evaluador y concluye las actuaciones a seguir tales como resolver las peticiones por la misma área, correr traslados a otras autoridades, incorporar al Proceso Auditor, Responsabilidad Fiscal, entre otras dependencias.

De los hechos descritos en los requerimientos y evaluados en la totalidad de la muestra (40), se evidenció que procedieron a notificar al peticionario el trámite según cada caso concreto (traslados a otras entidades, proceso auditor, área jurídica, proceso de responsabilidad fiscal o respuesta definitiva y de fondo), en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, artículos 14 y 21, sustituidos por la Ley 1755 de 2015.

Igualmente, de los requerimientos evaluados se observó que emitieron respuesta definitiva, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por la Ley Estatutaria 1755 de 2015) y artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, a excepción de dos requerimientos el nro. D-1119-110 y D-1119-107, que a la fecha de la fase de inicio de la ejecución (10 de septiembre de 2020) se encontraron en estado de trámite y dentro de los términos fijados por el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, en virtud que el PGAT-2020, había sido suspendido en varias ocasiones mediante actos administrativos motivados en consideración a la pandemia causada por el Covid19.

No obstante, se observó que nuevamente reprogramaron la fase de ejecución del proceso auditor para los días 23 y 24 de septiembre de la presente anualidad para atender las denuncias en trámite.

De la muestra evaluada respecto a los traslados que realizaron a otras entidades (6 requerimientos), se observó cumplimiento de los términos según lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Sustituido el Título II Capítulo I, II y III, artículos 13 al 33 de la Parte Primera por la Ley Estatutaria 1755 de 2015). De igual forma, se evidenció que le fue comunicado al ciudadano con oportunidad del traslado que efectuó la Contraloría.

De los informes de legalidad realizados por la Oficina de Control Interno, se observó que los remitieron al Contralor para el seguimiento de las denuncias y derechos de petición correspondientes al primer y segundo semestre de la vigencia 2019 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, determinando y consolidando el total de los requerimientos atendidos durante la vigencia evaluada e incluyendo un análisis respecto al cumplimiento de los términos legales para emitir respuesta de trámite o de fondo al ciudadano. De igual forma, se evidenció la medición de la satisfacción a través de aplicación de encuestas observando que el análisis y resultados fueron retroalimentados con la ciudadanía (rendición de cuenta vigencias 2018 y 2019).

De la muestra evaluada, se observó que se encuentran archivados el 95% de los requerimientos, entre traslados, desistimiento y respuestas de fondo, el resto (dos denuncias), en estado de trámite equivalente al 5%.

2.4.2. Promoción de la participación ciudadana

En lo referente a las actividades de promoción del control social, alianzas estratégicas y Plan anticorrupción se verificó el 100%, identificándose los siguientes resultados:

La Contraloría definió el Plan de Divulgación y Estímulos para la participación ciudadana vigencia 2019, fundamentado en los artículos 2 y 104 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, artículos 103 de la Constitución Política de Colombia y 129 de la Ley 1474 de 2011, reconociendo las herramientas que disponen para ser utilizadas por la comunidad.

Se evidenciaron las estrategias definidas en el Plan para la ciudadanía y los sujetos de control que interactuaron en las actividades desarrolladas mediante audiencias públicas, capacitación, sitio web y redes sociales.

Adoptaron el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, mediante Resolución interna nro. 048 de fecha 30 de enero de 2019, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 73, 74 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

El objetivo general lo encaminaron a la aplicación de acciones que minimizaran el impacto de los riesgos sobre las estrategias institucionales y mejorar la cultura de autocontrol en los procesos.

Constituyeron mapas de riesgos detallando las medidas de mitigación en cinco (5) componentes a controlar así:

Componente 1 -Gestión del riesgo de corrupción: 93% de cumplimiento.

Componente 2 -Estrategia antitrámites: 100%
Componente 3 -Rendición de cuentas: 100%
Componente 4 -Mecanismo para mejorar la atención al ciudadano: 90%
Componente 5 -Transparencia y acceso a la información: 94%

Se evidenció la medición y cumplimiento de las actividades plasmadas en cada uno de los componentes arrojando un resultado final del 95.4%.

El Plan, contempló igualmente los elementos básicos descritos en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, especificando actividades o estrategias, metas, productos, y responsables para mejorar la atención al ciudadano.

De las acciones referenciadas por la Contraloría, se identificó que los mecanismos utilizados estuvieron orientados a fortalecer la participación y el control social, específicamente en cuanto a los trámites, transparencia y oportunidad para resolver las peticiones, la facilidad de acceso a la información (sitio web) página de Instagram y Facebook. Así mismo en las actividades enfocadas a fortalecer la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, por medio de capacitaciones y talleres a cargo de los funcionarios de la Contraloría y contratistas.

En cumplimiento de lo descrito en el artículo 121 de la Ley 1474 del 2011, se observó que desde la vigencia anterior (2018) se han suscrito dos (2) convenios con Instituciones universitarias y en la vigencia 2019 el sujeto suscribió dos veedurías ciudadanas por convenio interadministrativo.

El primero es un Convenio Institucional para el Desarrollo de Prácticas Profesionales, suscrito entre la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre – Corposucre y la Contraloría General del Departamento de Sucre firmado desde el 20 de junio de 2018 y activo para la vigencia 2019.

El otro Convenio es de Cooperación Institucional entre la Contraloría General del Departamento de Sucre y la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR, con el objetivo de promover el desarrollo de la capacidad de gestión tanto en los sujetos de control y veedurías así como la colaboración necesaria para la realización de foros, seminarios y asuntos de control fiscal entre otros.

De los convenios interadministrativos se observó el cumplimiento de su objetivo.

1. Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Contraloría General del Departamento de Sucre y el Comité de Veeduría Ciudadana permanente de Sincelejo. Con el objetivo de apoyar la gestión fiscal del departamento de Sucre. Con fecha de suscripción el día 20 de agosto de 2019.

2. Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Contraloría General del Departamento de Sucre y el Comité de Veeduría Unidos Colombia, con la finalidad y el objetivo de apoyar la gestión fiscal del departamento de Sucre, realizar capacitaciones a las veedurías organizadas, fecha de suscripción el día 20 de agosto de 2019.

Se evidenció listado de asistencia de estudiantes para la conformación de una Veeduría Especializada con el objeto de ejercer control social y vigilancia a los recursos del Estado.

Así mismo, a través del proceso de Participación Ciudadana y teniendo en cuenta las metas trazadas en el Plan Estratégico 2016-2019 “Control Fiscal, visible a la comunidad” y en el Plan de acción se evidenció el desarrollo las siguientes actividades:

Convocatorias, fotografías y listado de asistencia de estudiantes para la conformación de una veeduría especializada, con el objeto de ejercer control social y vigilancia a los recursos del Estado.

Capacitación en temas relacionados al nuevo Código General Disciplinario, Ley 1952 de 2019, lo que guarda relación con el ejercicio del control fiscal social establecido en el artículo 104 de la ley 1757 de 2015 y el uso adecuado de los mecanismos de participación ciudadana.

Capacitación de 656 ciudadanos, instruyeron a 119 veedores y 70 participantes en actividades de deliberación. La Contraloría realizó el acompañamiento para la creación de 2 veedurías, lo que va asociado al Plan de Promoción y Divulgación de los Mecanismos de Participación Ciudadana.

La Contraloría cuenta con sitio web para la interposición de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes.

Se observó cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1757 de 2015, en virtud de que el órgano de control, estableció el Plan anual de financiamiento y ejecutó la suma total de \$28.000.000 a través de dos contratos el número nro.CD-021 por la suma de \$8.000.000 con el siguiente objeto contractual: *capacitación a las veedurías ciudadanas organizadas, líderes cívicos sociales para estimular la participación ciudadana y reforzar conocimientos en contratación pública.*

Y el contrato nro. CMC-008 por valor de \$20.000.000, fue ejecutado mediante la emisión radial con el objetivo de difundir las políticas y programas institucionales de la Contraloría enmarcado dentro del proceso del control fiscal visible a la comunidad para la vigencia 2019, información que fue cruzada con el proceso

contractual, evidenciando la ejecución de conformidad al objeto y normas legales (ver resultados y pronunciamiento en el capítulo de contratación numeral 2.3).

El Contralor, realizó la rendición de cuenta de la vigencia 2018 el día 22 de febrero de 2019 y de la vigencia 2019 el 20 de diciembre de la misma anualidad, efectuada mediante audiencias públicas, elaborando un informe para dar a conocer a la ciudadanía la gestión y resultados adelantados por la Contraloría durante los dos últimos periodos.

Así mismo, el día 7 de marzo de 2019, en las instalaciones de la Institución educativa de Corozal presentó rendición de cuenta de la vigencia 2018 ante los entes de control y ciudadanía quienes tuvieron la oportunidad de interactuar con los funcionarios para resolver preguntas e inquietudes, lo que guardó relación con lo descrito en el artículo 50, 78 y 79 de la Ley 1474 de 2011.

2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

Con el objetivo de conceptuar sobre la legalidad, gestión y resultados de la Contraloría frente al ejercicio de la vigilancia y control fiscal realizado a la gestión de bienes, recursos de sus sujetos y puntos de control, así como los tiempos de ejecución, se evaluaron 20 auditorías lo que representó el 26.3% frente al total reportado (76 ejercicios). El criterio de la selección fueron los mayores presupuestos auditados por la Contraloría, los hallazgos fiscales que configuraron, los beneficios de auditoría y la atención de denuncias.

Tabla nro. 11. Muestra de Auditoría - Contraloría de Sucre PGAT-2019

Nro.	Nombre Sujeto	Modalidad	Total Hallazgos Fiscales	Total Cuantía Hallazgos Fiscales	Hallazgos penales	Hallazgos disciplinarios	Hallazgos administrativos	Recursos auditados	Vigencia auditada
1	Empresa de agua, acueducto y alcantarillado de toluviejo S.A. ESP	auditoría especial	1	\$3,758,000	0	1	6	\$4,524,822,563	2017-2018
2	ESE Hospital santa catalina de sena	auditoría integral/regular	2	\$8,864,100	0	4	19	\$4,969,590,437	2017-2018
3	ESE Centro de salud coloso	auditoría especial	2	\$1,485,071	0	4	17	\$1,187,263,945	2018

Nro.	Nombre Sujeto	Modalidad	Total Hallazgos Fiscales	Total Cuantía Hallazgos Fiscales	Hallazgos penales	Hallazgos disciplinarios	Hallazgos administrativos	Recursos auditados	Vigencia auditada
4	ESE Centro de salud de los palmitos	auditoría integral/regular	2	\$ 3,382,033	0	0	5	\$3,440,467,557	2018
5	Alcaldía de caimito	auditoría integral/regular	2	\$65,229,001	0	2	13	\$8,289,641,639	2018
6	Alcaldía de Majagual	auditoría integral/regular	1	\$20,000,000	0	3	22	\$21,342,174,613	2018
7	Alcaldía de Morroa	auditoría integral/regular	4	\$95,837,866	2	16	35	\$16,851,096,253	2018
8	Alcaldía de San pedro	auditoría integral/regular	1	\$12,800,000	0	0	16	\$6,354,504,824	2018
9	Alcaldía de Sincé	auditoría integral/regular	3	\$51,325,000	0	4	29	\$26,388,428,001	2018
10	Gobernación de sucre	auditoría integral/regular	3	12651969	0	3	19	\$381,000,000,000	2018
11	Gobernación de sucre	auditoría exprés	1	\$3,914,331,248	0	1	1	-	Contrato nro. 011-2014
12	ese hospital santa catalina de Sena	auditoría integral/regular	2	\$ 8,864,100	0	4	19	\$ 4,969,590,437	2017-2018
13	Alcaldía de Sucre	auditoría integral/regular	3	\$34,385,800	0	3	11	\$10,514,869,154	2018
14	Alcaldía san marcos	auditoría integral/regular	1	\$30,860,830	0	1	8	\$54,054,858,409	2018
15	Alcaldía Santiago de tolú	auditoría integral/regular	2	\$32,089,685	0	1	26	\$ 28,507,476,042	2018
16	ESE hospital nuestra señora del socorro de Sincé	auditoría integral/regular	2	\$4,545,100	2	5	26	\$ 2,315,196,632	2017-2018

Nro.	Nombre Sujeto	Modalidad	Total Hallazgos Fiscales	Total Cuantía Hallazgos Fiscales	Hallazgos penales	Hallazgos disciplinarios	Hallazgos administrativos	Recursos auditados	Vigencia auditada
17	Alcaldía de Coveñas	auditoría integral/regular	3	\$3,490,784,421	2	18	53	\$15,306,290,591	2018
18	Alcaldía de san Onofre	auditoría integral/regular	6	\$112,786,284	0	6	21	\$47,990,795,595	2018
19	INDER sucre	auditoría integral/regular	3	\$42,700,088	1	4	24	\$4,177,185,290	2017-2018
20	Institución Educativa Técnico Agropecuario Don Gabriel	Auditoría Especial	1	\$ 1,524,450	0	2	6	\$46,589,632	2018
Total			45	\$7.948.205.046	7	82	376	\$642.230.841.614	

Fuente: Sirel F-21 vigencia 2019.

2.5.1. Programación de PGA de la Contraloría

Se observó que las políticas para la elaboración y aprobación de PGAT -2019, las centraron en priorizar a los sujetos de control sobre los puntos, en consideración a la calificación y los resultados de la matriz de riesgo fiscal, la disponibilidad del talento humano, los tiempos de auditoría, la evaluación de mayores presupuestos ejecutados (Alcaldías y Gobernación de Sucre).

De igual forma, consideraron pronunciarse sobre la gestión contractual, rendición de cuenta, legalidad, gestión ambiental, tics, plan de mejoramiento, control fiscal interno, control financiero, control de resultados cumplimiento de los planes, programas, proyectos, los estados contables, presupuestal, gestión financiera y finalmente la atención de denuncias ciudadanas.

La Contraloría mediante Resolución nro.025-19 de fecha 23 de enero de 2019 y circular nro. 0001 de fecha 3 de enero de 2019, aprobó inicialmente el PGAT, con un total de 69 auditorías para vigilar Alcaldías, Hospitales, Empresas de Servicios Públicos, Instituciones Educativas, Universidad de Sucre, Gobernación de Sucre, Indeportes entre otras entidades.

Sin embargo, tuvo varias modificaciones, entre esas para excluir una auditoría a través de acto administrativo nro.189 de fecha 14 de marzo de 2019, en virtud que la Contraloría General de la República mediante Auto ORD-80112-0042, admitió la solicitud de control excepcional de las vigencias 2016 al 2019 para los recursos propios aportados al Hospital Universitario de Sincelejo.

Así mismo se observaron modificaciones del PGAT programado, sobre las fechas de ejecución de la quinta ronda de la programación y quedaron distribuidas en 56 auditorías regulares, 17 especiales y 4 exprés para un total de 77 ejercicios auditores.

No obstante, al realizar el cruce con lo reportado en sistema formato F-21 Gestión entidades, se observó un total de 76 auditorías ejecutadas y de acuerdo a lo indagado en la fase de ejecución y aclaración en la casilla de observaciones de la rendición de la cuenta, la jefe del área de Control Fiscal manifestó lo siguiente:

En el F-21 en gestión puntos y gestión entidades el total de auditoría de 76 reportadas, pero se aclara que en el PGAT 2019, fue de 77 ejecutadas, debido que por impedimento del Contralor Municipal de Sincelejo, la Procuraduría Regional asignó a la Contraloría Departamental para la realización de la auditoría regular en el Instituto Municipal de Deporte y Recreación INDER Sincelejo vigencia 2018, que por no ser sujeto asignado a nuestra Contraloría no se pudo reportar debido a que el sistema no lo permitió por no ser de nuestra competencia.

2.5.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

Se evidenció, que la Contraloría no cuenta con un sistema electrónico para que sus sujetos y puntos de control le rindan su información. Sin embargo, estos la remiten en medio magnético (CD) y oficios en físico mediante formatos diseñados (Excel) relacionados al aplicativo Sirel.

La Contraloría recibió un total 377 cuentas, de las cuales 365 fueron dentro de los términos y 12 de forma extemporánea.

Con respecto a los 78 sujetos de control, el 70.5% de las cuentas han sido revisadas y efectuado pronunciamiento de las tres últimas vigencias (2016, 2017, 2018).

En cuanto a los puntos de control, se observó el pronunciamiento de tres (3) de ellos, lo que representó el 0.9%, situación que describe el siguiente hallazgo frente a la cobertura:

2.5.2.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura de la revisión y pronunciamiento de la cuentas puntos de control, PGAT-2019.

De la evaluación realizada al proceso auditor y certificación emitida por el área de Control Fiscal, frente a la revisión de las cuentas de PGAT-2019, se observó que recibieron 303 del total de Puntos de control adscritos (338) y realizaron la revisión en tres (3), representando una cobertura del 0.9%.

Lo que se describe, como una afectación de los principios de la función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial atención el de la eficacia que se encontraba descrito en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el cual fue derogado por el artículo 3° del Decreto nro.403 de fecha 16 marzo de 2020, “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*”.

Lo anterior, por falta de control e inadecuada planeación para revisar las cuentas, lo que podría incurrir en la omisión de la vigilancia de los recursos públicos y poca confianza de la ciudadanía frente la gestión del control fiscal.

En lo referente a la cuenta rendida extemporánea, se observó correspondencia remitida al área de jurídica, cuyo estado actual al cierre de la Auditoría se encuentran evaluados y con auto de apertura proyectado.

2.5.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra

Mediante la Resolución nro. 409 del 31 de diciembre de 2012 modificada a través de los actos administrativos nro. 250 de 2016 y nro. 044 de 2017, la Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial para el desarrollo del proceso auditor, evidenciándose el cumplimiento de la fases a excepción de la entrega de informes a los sujetos de control, deficiencias en la configuración de las observaciones y hallazgos, baja cobertura en la evaluación contractual, presupuestal y revisión de las cuentas de los puntos de control, lo que conlleva a observaciones de auditorías en sus respectivos acápite del informe.

Cada ejercicio auditor (regular, especial y exprés) fue programado mediante memorando de asignación, definiendo los objetivos generales, específicos, componentes, factores y alcance, de igual forma se evidenció la realización del plan de trabajo, el cronograma de ejecución y papeles de trabajo.

Para las auditorías regulares y especiales, el objetivo general estuvo enfocado en evaluar y emitir pronunciamiento sobre la gestión, resultados, manejo de los recursos y bienes públicos, bajos los principios fundamentales consagrados en la constitución política, en términos de eficacia, eficiencia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales, destinados al cumplimiento de los propósitos planes, programas de los sujetos.

Se observó pronunciamiento sobre la gestión de los recursos propios que fueron asignados a los Municipios y Gobernación, incluyendo los ejecutados por el programa de Alimentación Escolar (P.A.E.), así como los estados contables y razonabilidad financiera de las ESE.

También orientaron los ejercicios en temas específicos como gestión presupuestal, recursos destinados y ejecutados para el medio ambiente y atención de las denuncias.

2.5.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra

En el memorando de asignación y el plan de trabajo, determinaron los objetivos de cada una de las auditorías, lo que se vio reflejado en los papeles de trabajo, informes preliminares y finales con la emisión de pronunciamientos, alcance y componentes establecidos, evaluaron la vigencia 2018 y para algunos 2017 (ver tabla nro.11 muestra de auditoría).

2.5.5. Resultados de las auditorías de la muestra seleccionada

De la muestra evaluada (20 auditorías), se observó que los objetivos fueron orientados a verificar la gestión y destinación del presupuesto asignado a la entidades, evaluaron los hechos denunciados sobre presuntas irregularidades en la gestión administrativa, conceptuaron sobre la gestión, resultados y la razonabilidad de los estados contables, que de igual forma sobre la gestión presupuestal y control fiscal interno de la vigencia 2018.

Evaluaron la gestión contractual y legalidad establecido para la contratación así como todas sus etapas (pre contractual, contractual y pos contractual)

Se constató que los papeles de trabajo guardaron relación con lo consignado en los informes de auditoría y la selección de la muestra teniendo en cuenta el aplicativo (fórmula estadística) de conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial, el cual utilizaron para determinar la cantidad de contratos a evaluar sobre el universo, sin embargo se observó baja cobertura de la evaluación contractual.

En el desarrollo de las diferentes fases del proceso auditor, se evidenció la realización de mesas de trabajo, elaboración de actas que consagran el total de los hallazgos en cada uno de los informes de conformidad a las directrices establecidas en la guía de Auditoría Territorial versión 1.0.

Frente a la configuración de los hallazgos que determinaron mediante los procesos auditores y evaluados en la muestra, se observó que no guardan

relación de los elementos básicos descritos en la guía de auditoría (condición, criterio, causa y efecto). Situación que describe el siguiente hallazgo por incumplimiento del plan de mejoramiento PGA-2018.

2.5.5.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la configuración de las observaciones y hallazgos de auditoría.

Del total de los hallazgos evaluados en la muestra (376), se observó que el 60% presentan falencias y debilidades en los elementos necesarios en la configuración, especialmente en el efecto y la descripción exacta del criterio, es decir el artículo vulnerado de la norma citada.

Lo anterior, contraviniendo lo establecido en la GAT versión 1.0 adoptada mediante Resolución nro. 409 del 31 de diciembre de 2012, modificada a través de los actos administrativos nro. 250 de 2016 y nro. 044 de 2017, en especial atención a lo descrito en las páginas 50 a la 59.

De igual forma, se considera un incumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial el de la eficacia que se encontraba descrito en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el cual fue derogado por el artículo 3 del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*”.

Situación causada por un inadecuado control e ineficaz seguimiento, lo que conlleva a debilidades en el ejercicio del proceso auditor.

Por otra parte, se evidenció que los informes preliminares y finales no fueron comunicados de acuerdo a los términos establecidos en el PGAT-2019, situación que generó el siguiente hallazgo por incumplimiento del Plan de mejoramiento vigencia 2018.

2.5.5.2. Hallazgo Administrativo, con presunta connotación Disciplinaria por demora injustificada en la comunicación del informe preliminar y final ante el sujeto auditado PGAT-2019.

Se observó en el 100% de la muestra evaluada (20 ejercicios), que el informe final de auditoría no fue comunicado al sujeto de control según la programación aprobada del PGAT-2019, pese a haber realizado el análisis de los descargos del informe preliminar y aprobación mediante actas suscritas por los auditores y la jefe del control fiscal, con el fin de liberar el informe, identificando demoras en las correspondencias enviadas.

Al efectuar el análisis y comparación de las fechas programadas para notificar al sujeto, se observó que transcurrieron desde un (1) día hasta ciento sesenta y cinco (165) días de retraso, es decir pasaron cinco (5) meses, para comunicar el informe final y continuar con la fase del cierre del proceso auditor.

Así mismo, se observó que para la fecha de rendición de la cuenta de la vigencia 2019 ante la AGR (1o de febrero de 2020), la Contraloría de Sucre, no había liberado el informe preliminar de la Auditoría Regular que le practicó a la Gobernación de Sucre teniendo como fecha final programada para el 21 de octubre de 2019.

De lo cual se identificó, que la comunicación del informe preliminar fue el día 19 de febrero de 2020, es decir, después de transcurridos cuatro meses de su programación fecha en la que el sujeto conoció el resultado preliminar, impidiendo que éste realizara las acciones correctivas de forma oportuna de darse el caso.

Es de anotar, que por parte de la dirección de Control Fiscal, existen evidencias de los requerimientos dirigidos a los auditores en diferentes ocasiones, con el ánimo de que entregaran los informes a tiempo. Sin embargo, por parte de los auditores no se observaron soportes o justificación que ameritaran la mora en la entrega de los informes.

De igual forma, es de resaltar que de la muestra evaluada existen 45 hallazgos fiscales y de importantes cuantías sumando un total de \$7.948.205.046.

A continuación se detalla el tiempo de retraso de cada auditoría:

Tabla nro.12 días de retraso comunicación informe final

Nro.	Nombre del Sujeto	Modalidad	Fecha inicio auditoria	Fecha programación comunicación informe final	Fecha real de comunicación informe final	Total días hábiles de retraso comunicación informe final	Recursos auditados	Vigencia auditada
1	Empresa de agua, acueducto y alcantarillado de Toluvié S.A. ESP	Auditoría Especial	17/09/2019	15/11/2019	4/12/2019	14	\$4.524.822.563	2017-2018
2	ESE Hospital Santa Catalina de Sena	Auditoría Integral/Regular	21/03/2019	23/05/2019	27/06/2019	26	\$4.969.590.437	2017-2018
3	ESE Centro de Salud Coloso	Auditoría Especial	5/09/2019	25/10/2019	11/12/2019	33	\$1.187.263.945	2018

Nro.	Nombre del Sujeto	Modalidad	Fecha inicio auditoria	Fecha programación comunicación informe final	Fecha real de comunicación informe final	Total días hábiles de retraso comunicación informe final	Recursos auditados	Vigencia auditada
4	ESE Centro de Salud de los palmitos	Auditoría Integral/Regular	12/09/2019	1/11/2019	28/11/2019	56	\$3.440.467.557	2018
5	Alcaldía de Caimito	Auditoría Integral/Regular	5/09/2019	25/10/2019	13/11/2019	36	\$8.289.641.639	2018
6	Alcaldía de Majagual	Auditoría Integral/Regular	4/07/2019	23/08/2019	23/10/2019	44	\$21.342.174.613	2018
7	Alcaldía de Morroa	Auditoría Integral/Regular	4/07/2019	4/09/2019	4/12/2019	66	\$16.851.096.253	2018
8	Alcaldía de San Pedro	Auditoría Integral/Regular	16/05/2019	5/07/2019	30/07/2019	19	\$6.354.504.824	2018
9	Alcaldía de Sincé	Auditoría Integral/Regular	16/05/2019	2/07/2019	30/09/2019	41	\$26.388.428.001	2018
10	Gobernación de Sucre	auditoría integral/regular	19/09/2019	21/11/2019	28/04/2020	114	\$381.000.000.000	2018
11	Gobernación de Sucre	auditoría exprés	9/05/2019	9/07/2019	24/02/2020	165	0	n° 011-2014
12	ESE Hospital santa catalina de Sena	auditoría integral/regular	21/03/2019	23/05/2019	27/06/2019	26	\$4.969.590.437	2017-2018
13	Alcaldía de Sucre	auditoría integral/regular	21/03/2019	8/05/2019	30/08/2019	83	\$10.514.869.154	2018
14	Alcaldía San Marcos	auditoría integral/regular	21/03/2019	8/05/2019	10/07/2019	46	\$54.054.858.409	2018
15	Alcaldía Santiago de Tolú	auditoría integral/regular	21/03/2019	8/05/2019	3/07/2019	41	\$28.507.476.042	2018
16	ESE Hospital nuestra señora del socorro de Sincé	auditoría integral/regular	31/01/2019	20/03/2019	10/05/2019	38	\$2.315.196.632	2017-2018

Nro.	Nombre del Sujeto	Modalidad	Fecha inicio auditoria	Fecha programación comunicación informe final	Fecha real de comunicación informe final	Total días hábiles de retraso comunicación informe final	Recursos auditados	Vigencia auditada
17	Alcaldía de Coveñas	auditoría integral/regular	31/01/2019	20/03/2019	28/06/2019	73	\$15.306.290.591	2018
18	Alcaldía de san Onofre	auditoría integral/regular	31/01/2019	20/03/2019	30/04/2019	30	\$47.990.795.595	2018
19	INDER - Sucre	auditoría integral/regular	4/07/2019	23/08/2019	28/10/2019	47	\$4.177.185.290	2017-2018
20	institución educativa técnico agropecuario don Gabriel	auditoría especial	16/05/2019	12/07/2019	24/09/2019	53	\$46.589.632	2018
Total presupuesto auditado por la Contraloría de Sucre PGAT-2019							\$642.230.841.614	

Fuente Sirel F-21 vigencia 2019

Situación, que describe un incumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial el de la eficacia que se encontraba descrito en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el cual fue derogado por el artículo 3o del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*”.

Así mismo, la Circular interna nro. 0001 de fecha 3 de enero de 2019, numeral 2.2 *Política de auditoría y 2.2.8. Control y seguimiento oportuno de PGAT*, emitida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

De igual manera, lo establecido en la G.A.T Versión 1.0 adoptada mediante Resolución nro. 409 del 31 de diciembre de 2012, modificada por los actos administrativos nro. 250 de 2016 y nro. 044 de 2017 (página 26) y constituyéndose en un presunto desconocimiento de los deberes legales señalado en el artículo 34 numeral primero de la Ley 734 de 2002.

Lo anterior, por falta de control y seguimiento a todas las fases del proceso auditor e inadecuada planeación de la entrega de los informes.

Lo que podría ocurrir es que el sujeto de control, no conozca con oportunidad el resultado final y así poder realizar las acciones correctivas que sean necesarias para una mejor administración de los recursos, lo que también estaría ocasionando retrasos en el inicio del proceso fiscal, generando el riesgo de la caducidad y poca confianza y credibilidad de la ciudadanía frente a la gestión y resultados que emite la Contraloría.

Con relación a los descargos del informe preliminar, se observó que los sujetos y puntos de control tuvieron la oportunidad de ejercer el derecho a la contradicción de las observaciones.

En cuanto a la articulación del control político, se observó que los informes finales y Macrofiscales, los remitieron a la autoridad competente (Asamblea Departamental y Concejos Municipales de Sucre) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

De la muestra evaluada, se verificó que los informes finales, fueron publicados en la página web de la Contraloría en cumplimiento de los principios de Transparencia y acceso a la información descritos en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014.

– Hallazgos Fiscales

La Entidad vigilada, mediante Resolución Interna nro. 684 de fecha 29 de diciembre de 2017, adoptó los términos para realizar los traslados de los hallazgos fiscales y demás incidencias una vez comuniquen el informe final ante el sujeto o punto de control.

Para realizar los traslados, establecieron el formato que se constituye en una herramienta metodológica que permite el suministro de la información necesaria para remitirlos a la autoridad competente mediante oficio.

De la evaluación realizada, se observó que al cierre de la vigencia mediante el proceso auditor la Contraloría determinó un total de 54 hallazgos fiscales por la cuantía de \$7.983.161.907 de la muestra seleccionada se evaluaron 42 por la suma de \$7.935.553.077, lo que representó el 77.8% en cantidad y el 99% en cuantía, evidenciado conformidad según el acto administrativo.

– Traslado de hallazgos fiscales

Se observó, que se efectuaron los traslados al área competente con un tiempo comprendido entre nueve (9) hasta 92 días en comparación con la fecha de comunicación del informe final. Lo que guarda relación con el período estipulado

en el acto administrativo que establece el término máximo de hasta 120 días improrrogable contado a partir de la fecha de comunicación del informe final.

Se evidenció la constancia de recibido y los soportes del formato correspondiente a cada uno de los hallazgos fiscales trasladados a la dependencia de responsabilidad fiscal y el estado actual al cierre de la fase de auditoría por parte de la AGR (02 de octubre de 2020), certificación emitida por la oficina de Responsabilidad Fiscal, el cual describe que se encuentran evaluados con auto de apertura proyectado.

- Plan de mejoramiento

Del procedimiento establecido y muestra seleccionada, se evidenció la suscripción del plan de mejoramiento por parte de los sujetos y puntos de control.

Una vez presentado, proceden a la revisión de las acciones correctivas, indicadores y fechas límites, con el objetivo de dictaminar sobre la coherencia e integridad de las mismas.

Igualmente, se observó el seguimiento y evaluación de las mejoras propuestas e información al sujeto de control sobre el cumplimiento y los resultados del avance de forma semestral o anual, a través del proceso auditor dependiendo de las fechas estimadas por cada sujeto con un máximo de 12 meses para subsanar el plan de mejoramiento.

- Beneficios del control fiscal.

La Contraloría obtuvo diez (10) beneficios cuantificables, se evaluó el 100%, observando el cumplimiento de la herramienta y metodología que utilizan para la determinación, adoptada mediante Resolución nro.007 del 13 de enero de 2015. (Ver tabla del resumen de los beneficios).

Tabla nro.13. Beneficios de auditoría

Orden	Sujeto de control	Concepto del beneficio	Tipo de Beneficio	Valor del Beneficio
1	Alcaldía la unión	Pago correspondiente de las estampillas pro hospital de ala vigencia fiscal 2018.	Cuantificable	\$624.000
2	Alcaldía la unión	Devolución por concepto de recursos no ejecutados de la obra S.A. 05 de 2018, cuyo objeto fue la construcción de un tramo de alcantarillado en el barrio Santander zona urbana del Municipio de la unión.	Cuantificable	\$6.433.590
3	Alcaldía la unión	Pago correspondiente de las estampillas pro hospital de la vigencia fiscal 2018.	Cuantificable	\$9.031.000
4	I.E. Escuela normal de corozal	Pago de más del contrato ejecutado nro. 008-2018 suscrito con el objeto de adecuación de la sede.	Cuantificable	\$1.220.000

Orden	Sujeto de control	Concepto del beneficio	Tipo de Beneficio	Valor del Beneficio
5	I.E santa clara-san Onofre	De igual forma, se pudo obtener un beneficio cuantificable mediante el proceso auditor teniendo en cuenta que al confrontar la entrega por parte del contratista, el recibido del supervisor y la entrada a la biblioteca de los libros adquiridos mediante los contratos n° 002-iesac-2018 y 020-iesac-2018 se identificó la inexistencia varios ejemplares evaluados en \$3.075.800.	Cuantificable	\$3.075.800
6	ESE Centro de Salud el Roble.	Se observó consignación bancaria en cuentas diferente a la que tiene la entidad para sus movimientos, banco pichincha el 27 de mayo 2019 en la cuenta corriente te no. 410393769	Cuantificable	\$ 1.877.400
7	Alcaldía Municipal de Tolú	El Alcalde solicitó una licencia no remunerada para separarse transitoriamente del cargo, desde el día 30 de diciembre de 2018 hasta el 7 de enero de 2019, de lo cual no se observó descuentos en el pago de la nómina.	Cuantificable	\$1.034.532
8	ESE Centro de Salud Sampués	Durante el desarrollo del proceso auditor de la E.S.E centro de salud de Sampués, toda vez que, después de haberse tipificado una observación con incidencia fiscal por cuantía de \$ 7.462. 889, debido a las inadecuadas aplicaciones deducciones en los pagos del contrato de obra pública n° 059 de 2019, y una vez realizada la gestión por parte de la administración del ente asistencia, se pudo concertar con el contratista y este accedió a realizar la devolución de los dineros no deducidos en los pagos por concepto de estampillas e impuestos. la devolución de los recursos a la ese se dio por medio de consignación realizada en el banco agrario el día 4 de julio de 2019, a través de la operación n° 10419286, con la actuación anterior, el daño fue resarcido.	Cuantificable	\$7.462. 889
9	Instituto de tránsito y transporte de Corozal	Durante el transcurso del proceso auditor la entidad se puso al día con los periodos adeudados a la Dian, por lo cual se considera beneficio del proceso auditor, entendido este como un impacto positivo en el sujeto de control, generado por la actuación derivada del proceso auditor realizada en el ente descentralizado.	Cuantificable	\$ 8.508.000
10	Alcaldía de Colosó	En cuanto a las deducciones del 5% sobre los contratos de obra pública, de acuerdo a lo establecido en la ley 418 de 1997, en la muestra de auditoría seleccionada, el contrato de obra N° MINC-062-00-2018, cuyo objeto era el mejoramiento y la adecuación de la infraestructura de la biblioteca pública municipal del Municipio de Coloso - Sucre por valor de \$21.886.460, la oficina de tesorería municipal no le aplicó de forma adecuada la deducción del 5% al momento de efectuar los pagos a dicho contrato, por lo tanto, se ocasionó un detrimento por valor \$327.997.	Cuantificable	\$327.997
Total valor de los beneficios				\$39.595.208

Fuente Sirel F-21 vigencia 2019 – Informe de beneficios del control fiscal - Contraloría de Sucre.

2.5.6. Gestión en control fiscal ambiental

Se evidenció el reporte de 48 entidades que manejaron recursos para el concepto del medio ambiente, con un presupuesto ejecutado por valor de \$23.453.614,000 y auditado el 100% mediante las auditorías regulares como resultados obtuvieron 66 hallazgos administrativos y uno fiscal por cuantía de \$1.180.000.000, determinado a la Alcaldía de Coveñas.

El hallazgo fiscal, fue resultado de la evaluación de los hechos presentados en las playas de Coveñas ante la alta presencia de algas de sargazos en descomposición, contaminando el medio ambiente con la finalidad de que se tomarán las acciones pertinentes para la atención a la emergencia.

Se observó la realización del análisis de la ejecución contractual y evidenciaron que de acuerdo al listado de contratación entregado y cruce de la información publicada en el SECOP, lograron observar que se encontró el contrato No COV-APG-024-2018, suscrito el veinticuatro 24 de enero de 2018 entre el municipio de Coveñas y Fundación para el Desarrollo Sostenible Ambiental – FUNDESAM con el objeto de.

Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la sensibilización, recuperación ecológica y ambiental del arroyo amansa guapo desde el puente del sol hasta la desembocadura en el sector de la coquerita del Municipio de Coveñas Sucre, por un valor total de \$1.180.000.000,00 y un plazo pactado de 4 meses.

Con base a lo anterior y amparando en el presupuesto y gasto de vigencia 2018 aprobado mediante Acuerdo nro. 010 de noviembre de 2017, el equipo auditor observó que no encontraron identificado la suma del mencionado contrato ni la cuantía por la cual se realizó el mismo, situación que dio lugar al hallazgo fiscal.

2.5.7. Control a la Contratación

De la muestra seleccionada, se evidenció que evaluaron la gestión, legalidad y resultados en las distintas etapas de la contratación en cumplimiento de la gestión fiscal. Orientando al cumplimiento de normas y fines del Estado, garantizando la buena calidad en la prestación del servicio y la óptima utilización de los recursos públicos.

De la etapa Pre Contractual: evaluaron los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, modalidad de contratación, objetos contratados acorde con los estudios de conveniencia y oportunidad y publicidad del proceso.

Etapa Contractual: evaluaron el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones de los supervisores e interventores, los requisitos para pago, la

cobertura de las pólizas y las adiciones y prórrogas.

Etapa Post Contractual: verificaron la liquidación de los contratos, cuyo plazo de ejecución habían terminado, cuentas pendientes y estado final del contrato y evaluar el impacto de los objetos contratados, según lo establecido en el artículo 65 la Ley 80 de 1993.

De igual forma, verificaron el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública, que estuviese orientada al cumplimiento de los cometidos y fines del Estado, garantizando la buena calidad en la prestación del servicio y la óptima utilización de los recursos públicos por parte de las Entidades Vigiladas, tuvieron en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, que derogó al Decreto 1510 de 2013, Decreto 734 de 2012 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 al 96. Los resultados de la evaluación y seguimiento de la contratación, plataforma SIA Observa y Secop, la supervisión e interventorías de los contratos. No obstante, frente a la cobertura de la evaluación contractual, se observaron falencias, de lo que se describe el siguiente hallazgo.

2.5.7.1 *Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual.*

Del análisis realizado a la evaluación contractual, en la fase de ejecución, se observó que los sujetos de control celebraron un total de 12.602 contratos por valor de \$479.024.856.645, la Contraloría auditó 1.005 por la suma de \$61.176.346.124, lo que representó una cobertura del 7.9% en cantidad y el 12.77% en cuantía.

En lo referente a los puntos de control, se observó que ejecutaron 680 contratos por valor de \$7.082.586.583, auditaron 203 contratos y un presupuesto por la suma de \$1.917.423.100, lo que significa una cobertura del 29.8% en cantidad y un 27% en cuantía.

Si bien es cierto que el equipo auditor utilizó la fórmula estadística para la selección de la muestra a evaluar el proceso contractual, se identifican deficiencias en la cobertura.

Lo que denota incumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial el de la eficacia que se encontraba descrito en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el cual fue derogado por el artículo 3o del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*”.

Lo anterior, por falta de control e inadecuada utilización de la fórmula estadística, o incorrecta identificación de riesgos frente a la ejecución contractual, lo que podría incurrir en la omisión de la vigilancia de una cantidad representativa de contratos y recursos o pérdida de la oportunidad de identificar posibles daños fiscales y poca confianza de la ciudadanía frente la gestión del control fiscal.

2.5.8. Cobertura Plan General de Auditorías

Con relación a la ejecución del Plan General de Auditorías Territorial vigencia 2019, se observó que de los 78 sujetos adscritos fueron auditados 55, lo que equivale al 70.5%.

Con relación al presupuesto se observó que los sujetos ejecutaron la suma total de \$1.804.626.480.913 de lo cual auditaron el valor de \$ 1.029.397.634.737 lo que correspondió a una cobertura del 57%.

Con relación a la evaluación o cobertura de los puntos de control, se observó deficiencia por consiguiente se determinó el siguiente hallazgo.

2.5.8.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura en la evaluación de los puntos de control.

Producto de la evaluación realizada, se evidenció que la Contraloría General del Departamento de Sucre, en cumplimiento del Plan General de Auditorías Territorial vigencia 2019, auditó un total de 18 puntos de control, lo que representó el 5.33% del total adscrito (338).

Así mismo, se observó la cobertura presupuestal de los 338 puntos ejecutaron un presupuesto por valor de \$115.894.119.577 y la Contraloría auditó la suma de \$28.642.802.972 lo que representó el 24.7%.

Lo anterior, contraviene los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial atención el de la eficacia que se encontraba descrito en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el cual fue derogado por el artículo 3o del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal*”.

Causado lo anterior, por falta de control e inadecuada planeación del PGAT, conllevando a la omisión de la vigilancia de una cantidad representativa de puntos de control, así como la pérdida de la oportunidad de identificar posibles daños fiscales.

2.6. Procesos de Responsabilidad Fiscal

2.6.1. Resultados de los procesos de responsabilidad fiscal auditados (Procedimiento ordinario).

Con el objetivo principal de verificar la gestión, legalidad y resultado en los procesos de responsabilidad fiscal trámite ordinario (tabla anexa) de los 362 reportados por la Contraloría, se seleccionó una muestra de diez (10) procesos ordinarios de responsabilidad fiscal por valor de \$9.310.907.066 los cuales se encuentran en estado de fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia y archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia, constituyendo el 3% en cantidad y el 13.5% de la cuantía total reportada (\$68.798.944.900). No se relaciona el número del expediente por la reserva legal. Se requirieron los siguientes expedientes:

Tabla nro.14 Muestra de procesos ordinarios.

Cifras en pesos

Nro. de reserva del expediente	Fecha de auto de apertura	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final de período rendido	Justificación de la selección
1	22/10/2019	\$202.818.720	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Verificar términos y trámite ley 610/2000
2	01/08/2018	\$158.063.730	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Verificar términos y trámite ley 610/2000
3	15/12/2017	\$297.897.000	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Verificar términos y trámite ley 610/2000
4	07/12/2017	\$501.349.986	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Verificar términos y trámite ley 610/2000
5	07/11/2017	\$347.604.000	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Verificar términos y trámite ley 610/2000
6	07/09/2017	\$350.023.754	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Verificar términos y trámite ley 610/2000
7	15/03/2017	\$197.294.998	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Verificar términos y trámite ley 610/2000
8	30/10/2014	\$1.529.069.371	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Verificar términos y trámite ley 610/2000
9	08/10/2014	\$5.376.785.507	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Verificar términos y trámite ley 610/2000
10	27/02/2014	\$350.000.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia.	Verificar términos y trámite ley 610/2000

Fuente: Formato F17 SIREL – Rendición de cuenta vigencia 2019.

De la evaluación efectuada, se obtuvieron los resultados que se describen a continuación:

Se verificó, que la Contraloría realiza la investigación de bienes de los investigados e igualmente se observó el decreto y práctica de medidas cautelares en todos los procesos evaluados en la muestra demostrando gestión.

Así mismo, se evidenció acatamiento del término previsto en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011 de la preclusividad en la práctica de pruebas, resaltando que esta última en el proceso ordinario, no excedió los dos años contados a partir del momento en que se notificó la providencia que las decretó, observando el término establecido en la norma. Igualmente, se constató la observancia del artículo 108 de la misma Ley, verificando que vencido el término para la presentación de los descargos después de la notificación del auto de imputación de responsabilidad fiscal, el jefe del área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría decretó las pruebas a que hubo lugar sin exceder del mes establecido, para efectos de la perentoriedad.

En los procesos examinados se observó la vinculación de la compañía aseguradora en (8) procesos, amparados en pólizas por valor de \$390.000.000.

En el informe preliminar se plasmó la siguiente observación.

2.6.1.1. Hallazgo Administrativo, por falta de determinación de instancias procesales desde el auto de imputación.

No obstante, la ARG aceptó la respuesta del sujeto de control con los soportes anexados y por tanto se desvirtuó.

De acuerdo a la muestra seleccionada, se evidenció que los (3) procesos con fallo con responsabilidad ejecutoriada, fueron remitidos antes de tres meses al área de cobro coactivo y debidamente indexados.

Se observaron inconsistencias en la rendición de la cuenta, las cuales se relacionan en el acápite correspondiente.

Reportaron un monto de recaudo en los procesos durante el periodo rendido de \$40.064.873.

2.6.2 Resultados de los procesos de responsabilidad fiscal auditados (Procedimiento verbal).

La Entidad auditada tramitó siete (7) procesos verbales de responsabilidad fiscal, por una cuantía de \$98.763.500, con estado del proceso al final del período rendido, “en audiencia de descargos”, dando alcance a los lineamientos del proceso auditor, *estipulados por la AGR en la circular interna nro. 027 De fecha 02 de Junio del 2020* en su numeral 7 “Procesos a auditar”, exclusivamente en lo referente al proceso de “Responsabilidad Fiscal”.

En aras de proteger la reserva legal de los procesos de responsabilidad fiscal y en general, no poner en riesgo información sensible que pudieran contener los expedientes al momento en que los mismos fueran entregados, recibidos y almacenados en distintos medios tecnológicos.

La Circular descrita igualmente establece que *se solicitarán en la muestra solamente procesos archivados durante la vigencia auditada, bien sea por caducidad, prescripción, no mérito o cesación de acción fiscal y los procesos con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado, durante la vigencia.*

En virtud de lo expresado anteriormente, se excluyó de la muestra este trámite.

2.7. Procesos de Jurisdicción Coactiva

Con el objetivo de emitir pronunciamiento sobre la gestión, legalidad y resultados de la Contraloría General del Departamento de Sucre en el proceso de jurisdicción coactiva durante la vigencia 2019, se seleccionó una muestra de cinco (5) procesos con una cuantía total de \$568.468.072 que representan el 44.10% del total reportado (\$1.288.859.184).

Tabla nro. 15. Muestra proceso de cobro coactivo

Código de reserva	Fecha de avocar conocimiento	Cuantía	Estado proceso al final del periodo rendido	Cifra en pesos
				Justificación para su selección
1	04/10/2019	\$354.691.577	en trámite cobro persuasivo	Verificar la gestión de recaudo.
2	22/04/2019	\$135.520.730	en trámite cobro persuasivo	Verificar la gestión de recaudo.
3	24/10/2011	\$11.043.668	En trámite medidas cautelares	Verificar la gestión para el remate de bienes y ejecución de medidas.
4	14/06/2007	\$64.146.134	En trámite medidas cautelares	Verificar la gestión para el remate de bienes y ejecución de medidas.
5	11/11/2015	\$3.065.963	En trámite medidas cautelares	Verificar la gestión para el remate de bienes y ejecución de medidas.

Fuente: SIA Misional Módulo SIREL – Formato F-18 – vigencia 2019

2.7.1. Gestión de recaudo, remate de bienes y acuerdos de pago en los procesos de cobro coactivo.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, certificó un recaudo efectuado en la vigencia 2019 por valor de \$ 133.796.822 y en el transcurso de los procesos la suma de \$185.776.855, que representaron el 10.38% y 14.4% respectivamente de la cuantía total de los procesos coactivos tramitados. Así mismo, se evidenció que durante la vigencia 2019 terminaron tres (3) procesos por pago total de la obligación, los cuales tenían una cuantía total de \$180.188.655 y que fueron avocados en los años 2003, 2016 y 2018.

Producto de la revisión efectuada, se evidenció que la Entidad agotó la etapa de cobro persuasivo invitando al ejecutado o deudor a la cancelación de la obligación.

Del análisis realizado a la muestra seleccionada, se observó que durante la vigencia 2019, no se presentaron acuerdos de pago de vigencias anteriores, Por lo que no se observaron incumplimientos, esto soportado mediante certificación expedida por la Entidad donde manifestó que en las cinco (5) últimas vigencias no se presentaron acuerdos de pago.

Del mismo modo, se observó la realización de investigación de bienes en los procesos de cobro coactivo, para lo cual oficiaron a la Superintendencia de Notariado y Registro para determinar la existencia de bienes inmuebles y a la oficina de tránsito y transporte. Igualmente, ofició a entidades bancarias para determinar cuentas o productos susceptibles de medidas cautelares.

Con ocasión de la investigación de bienes que efectuó el ente de control, se evidenció que de los 44 procesos de cobro coactivo, decretó y registró medidas cautelares en diez (10) equivalente a un 23% con un valor total de \$92.222.893. De las anteriores, tres (3) fueron decretadas y registradas en el año 2019 en cuentas por valor de \$20.691.344.

A pesar de lo señalado, del análisis de la información reportada en la cuenta y de la revisión de los procesos seleccionados como muestra, se observó falta de gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas, no obstante, se indagó sobre la irregularidad detectada, por lo que la Contraloría adjuntó la siguiente certificación de fecha 17 de septiembre del 2020 donde afirmó:

...Dentro de los procesos de jurisdicción coactiva donde se han decretado medidas cautelares se ha hecho materialmente imposible continuar con la ejecución y materialización de las mismas, toda vez que la Contraloría General del Departamento de Sucre no cuenta con los recursos para el pago de auxiliares de la justicia y demás gastos procesales.

Actualmente el Contralor General del Departamento de Sucre, informó que están analizando todos los ajustes financieros y presupuestales para la creación del rubro auxiliar de la Justicia y demás gastos procesales (Sic).

2.8. Proceso de Talento Humano

Con la finalidad de evaluar la gestión, legalidad y resultados en el logro de los objetivos propuestos en el proceso de Talento Humano, se seleccionó una muestra que se enfocó en las hojas de vida de los funcionarios, el 100% de los pagos por niveles, pagos de cesantías, capacitaciones y programa de bienestar.

- 1 Contralor por periodo fijo 4 años.
- 1 Subcontralor de libre nombramiento.
- 1 Asesor de libre nombramiento.
- 1 Jefe oficina jurídica, de libre nombramiento
- 1 Jefe oficina control interno, de libre nombramiento
- 1 Jefe de planeación, de libre nombramiento
- 1 Tesorero de libre nombramiento
- 19 Profesional universitario de carrera administrativa
- 7 Profesionales en provisionalidad
- 6 Técnico operativo de carrera administrativa.
- 4 Secretaría de carrera administrativa
- 1 Auxiliares Administrativo de carrera administrativa
- 1 Conductor de carrera administrativa y
- 2 Auxiliares servicios generales de carrera administrativa.
- 2 Asistenciales de provisionalidad.

Se evidenció, que la planta ocupada fue de 49 funcionarios, lo que denota que no superó la autorizada de conformidad al acto administrativo referenciado.

Se observó, que el porcentaje de profesionalización de la planta ocupada es del 67% y para el nivel técnico del 12 % y 21% asistencial.

2.8.1. Análisis de los costos de la planta de personal

En relación a los pagos por nivel, se detalló según la información reportada y comparada que fueron de \$2.505.615.491, lo que presentó un aumento del 7% con relación al año anterior. Se verificó, que el incremento del gasto fue debido al pago del personal retirado, el cual fue liquidado.

Comparados los pagos totales rendidos en la sección pagos por nivel en el formato F14, no fue reportado en su totalidad la suma de \$144.763.723 correspondiente al total del pago de las cesantías, evidenciando que obedeció a una inconsistencia en la rendición de la cuenta.

De la verificación de las hojas de vida, se observó que tienen la información registrada en el Formato Único de Hoja de Vida, siendo coherente con los soportes allegados por el personal nombrado y verificada por el funcionario responsable en la Contraloría, igualmente fue realizada la evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.

Con respecto a las prestaciones sociales y demás elementos cancelados, se observó que se realizaron de conformidad con el Decreto nro. 1919 de 2002 y demás normas complementarias.

2.8.2. Cesantías

Con relación al número de funcionarios del régimen actual, del retroactivo y el valor causado, se observó que los 47 funcionarios son del régimen actual y dos del régimen retroactivo. Del análisis efectuado, se observó que la causación de las cesantías correspondió al valor de \$126.024.029 en la vigencia 2019 el cual pagaron \$4.118.267.

Se evidenció, que en la ejecución presupuestal (F-7) de la vigencia se comprometió el valor de \$145.100.269, de esos ingresos, se detalla que \$126.024.029 son de cesantías y \$19.076.240 son de intereses de cesantías, coincidiendo con lo presupuestado.

Así mismo se identificó en contabilidad y tesorería que el pago total de las cesantías en la vigencia 2019 fue por la suma de \$144.763.723 y los intereses de cesantías la suma de \$16.461.584, dando una diferencia en lo reportado en el formato F-14 pagos por niveles. Se verificó y se identificó que fue un error en la rendición.

2.8.3. Subformato Nombramientos

Se realizó un nombramiento provisional transitorio según Resolución nro. 340 del 26 de junio del 2019, en razón de que fue concedido un encargo de provisión a un funcionario de carrera administrativa cuyo titular se separó del cargo temporalmente.

2.8.4. Programación de capacitaciones

Durante la vigencia 2019, la Contraloría reportó la realización de capacitaciones a funcionarios y entes de control, detallado así:

Capacitación en control fiscal oportuno, nuevo Código disciplinario, Control fiscal ambiental, Congreso Nacional de Contabilidad, Plan Estratégico de tecnología de

la información, Seminario herramientas y procedimientos de atención al ciudadano, seguridad y salud ambiental, Retos y novedades de la Gerencia Pública, Responsabilidad de los Servidores Públicos, Manejos de los residuos químicos, Control Fiscal Territorial.

Para la realización de las capacitaciones, comprometieron del presupuesto la suma de \$112.848.703, observando cumplimiento de la ejecución del 2% en cuanto a lo presupuestado, en acatamiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

2.9. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta línea de auditoría, que consiste en realizar un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría aplica los principios de control, para asegurar el adecuado uso de los recursos puestos a su disposición, la correcta aplicación de sus procedimientos, y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional y el logro de sus objetivos estratégicos y de calidad, se aplicó la matriz diseñada para tal fin a los procesos de gestión contable, tesorería, gestión presupuestal, gestión contractual y gestión de talento humano.

La matriz de calificación del control fiscal interno pondera a base (100%) la calificación de la eficacia de los controles evaluados (20%) y la efectividad del control para prevenir la ocurrencia del riesgo (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de riesgo en que se ubica la calificación total o ponderado (bajo, medio o alto) sobre el cual se emitirá el concepto sobre esta línea de auditoría.

Los datos ponderados corresponden a la información suministrada por la entidad durante el ejercicio auditor, mediante los cuales se pudo comprobar que tienen identificadas las actividades de control, asociadas a los diferentes tipos de riesgos en cada uno de estos procesos y que se han diseñado y aplicado los controles efectivamente, de acuerdo con los lineamientos emanados por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la última versión de la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital”.

En el análisis y evaluación del control fiscal interno, se establecieron las observaciones relacionadas con los procesos evaluados, las cuales se registran en el acápite o línea correspondiente.

En relación al proceso contractual, se observaron puntos de control implementados por la entidad auditada en consideración a la pérdida de recursos, tales como la realización de los informes de supervisión y la gestión adelantada

por el área de Tesorería, al exigir los soportes necesarios que demostraron el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el pago respectivo.

Del proceso financiero, se observó, que efectuaron controles para los ingresos, elaboración de órdenes de pago, comprobantes de ingresos y egresos, pago de nómina en línea, permitiendo minimizar los riesgos de pérdida de recursos públicos, no obstante se observó la no devolución de unos recursos durante la vigencia como se refirió en los resultados del proceso contable.

En igual forma, se evidenció que los bienes o activos de la Entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros con vigencias y cobertura adecuada y que denotan relación con los registros contables.

En cuanto a posibles actos de corrupción, el funcionario encargado del control interno, certificó que durante la vigencia 2019, no se presentaron irregularidades, información suministrada en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

Finalmente, se observó la publicación en la página web y comunicación del informe de gestión ante el representante legal y el informe de control interno contable con su respectiva calificación de la vigencia evaluada.

El concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno en la Contraloría General del Departamento de Sucre, fue favorable, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la matriz de evaluación, las evidencias de auditoría y las respuestas suministradas por la Entidad.

2.10. Atención de denuncias de control fiscal

A la fecha de elaboración del presente informe, no se tramitó requerimiento ciudadano en contra de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

2.11. Evaluación al Plan de Mejoramiento

2.11.1. Alcance y muestra evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría General del Departamento de Sucre de la vigencia auditada (2019), presentó 12 hallazgos con acciones terminadas provenientes de la auditoría realizada por la AGR, con 12 acciones formuladas. Del total de estos hallazgos, 12 tienen acciones terminadas¹. De este universo, la muestra seleccionada fue el 100% a las que se les evaluó su

¹ Acciones con fecha de vencimiento anterior o igual a la fecha de inicio de la auditoría-fase de planeación.

cumplimiento y efectividad.

Así mismo, fue evaluado el Plan de Mejoramiento vigencia 2018, suscrito por la Contraloría, presentó once (11) hallazgos con once (11) acciones terminadas el siete (7) de octubre de 2019, fecha que fue posterior a la ejecución de la auditoría realizada a Contraloría de Sucre de conformidad al PGA - 2019, razón por la cual se evaluaron en el PGA - 2020.

La muestra seleccionada correspondió al 100%, para la evaluación de su cumplimiento y efectividad.

Tabla nro. 16. Hallazgos Plan de Mejoramiento

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas ²	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría Regular PGA - 2018	11	11	0
Auditoría Regular PGA - 2019	12	12	0
Total	23	23	0

Fuente: SIA Misional vigencia 2018

2.11.2. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 17. Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2018 (PGA 2019)	2.1.2.1.	Hallazgo administrativo, por inadecuada clasificación de los ingresos. De la evaluación efectuada, se evidenciaron inconsistencias en la contabilización de los ingresos de la entidad...	Realizar la contabilización de las incapacidades en la cuenta 141525 Créditos a empleados de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la Resolución 193 de 2016 de la contaduría General de la república.	De la muestra evaluada se observó que no realizaron la contabilización de las incapacidades en la cuenta 141525 Créditos a empleados de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la Resolución 193 de 2016 de la contaduría General de la república. Acción cumplida e inefectiva.
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2018 (PGA 2019).	2.1.2.2	Hallazgo administrativo, por inadecuada clasificación de las cuentas por pagar. Se evidenció, que la Contraloría a corte 31 de diciembre del 2018 presentó en los pasivos,	Realizar la reclasificación de los recursos recibidos del sistema social en salud a la cuenta correspondiente (Recursos a	De la muestra evaluada se observó la adecuada clasificación de los recursos del sistema de salud a la cuenta correspondiente. Acción cumplida y efectiva

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		específicamente en la cuenta nro. 2475 – Recursos recibidos del sistema de seguridad social en salud, un valor de \$787.000....	Favor de Terceros)	
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2018 (PGA 2019).	2.3.1.1.	Hallazgo administrativo, por falta de publicación de la totalidad de los documentos de los procesos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. Producto de la revisión efectuada al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, se constató que falta la publicación de la totalidad de los documentos del proceso contractual, especialmente la oferta seleccionada...	Realizar la Publicación en el Secop de todos los documentos requeridos para la celebración de los contratos especialmente la oferta seleccionada la cual no se venía publicando	De la revisión efectuada, se evidenció que la Contraloría cumple con el principio de publicidad de las actuaciones y documentos contractuales en el aplicativo SECOP. Acción cumplida y efectiva.
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2018 (PGA 2019).	2.3.1.2.	Hallazgo administrativo, por falta de realización de análisis de precios históricos o externos dentro del análisis del sector. En el contrato que se relaciona en la siguiente tabla, si bien se constató la realización de los estudios previos y análisis del sector, no se evidenció un estudio o examen de precios teniendo en cuenta factores históricos o externos...	Realizar dentro del análisis del sector el análisis de precios históricos o externos para conocer el sector relativo dentro del objeto contractual	Producto de la revisión a los contratos celebrados con posterioridad a la suscripción del plan de mejoramiento (21 de octubre de 2019) se corroboró que el contrato 025 persiste con la debilidad en el análisis del sector aducido en el hallazgo. Así mismo, a través del aplicativo SIA OBSERVA se efectuó una revisión a los contratos cargados y celebrados en la vigencia 2020 y continúan con la aducida situación. Por consiguiente, se consagró un hallazgo de auditoría (Nro. 2.3.1.1) en el presente informe. Acción incumplida e inefectiva.
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2018 (PGA 2019).	2.3.1.3.	Hallazgo administrativo, por falta de exigencia y aporte de la Declaración Juramentada de Bienes establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Del análisis efectuado, se evidenció en la totalidad de la muestra seleccionada (Descrita en la introducción del	Incluir en los procesos contractuales la exigencia al contratista de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas	Se evidenció el cumplimiento de la acción correctiva, toda vez que garantizan que se aporte la documentación respectiva al proceso contractual. Acción cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		presente capítulo nro. 2.4) la no exigencia por parte de la Contraloría...		
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2018 (PGA 2019).	2.3.1.5.	Hallazgo administrativo, por debilidades en la organización y archivo de los expedientes contractuales. Producto de la revisión efectuada, se evidenció en la totalidad de los expedientes contractuales seleccionados como muestra que existen debilidades en la organización y archivo de los mismos... tales como informes, facturas, constancias de asistencias, publicaciones, fotografías, entre otros. A pesar de lo anterior, los soportes probatorios...	Organizar y archivar en los expedientes contractuales todos los documentos que lo conforman según lo establecido en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivo)	Los expedientes contractuales cuentan con los documentos que soportan las actuaciones contractuales, de forma organizada. Acción cumplida y efectiva.
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2018 (PGA 2019).	2.5.4.1.	Hallazgo administrativo, por emisión de concepto de fenecimiento de cuenta sin una evaluación a la gestión integral del sujeto de control. De los procesos auditores evaluados en la fase de ejecución, Gobernación de Sucre y Alcaldía de Coveñas, programados mediante memorandos...	100% de las Auditorías Regulares realizadas con evaluación integral para la emisión del concepto de fenecimiento	Se observó que incluyeron en el memorando de asignación de la auditoría regular, los resultados obtenidos a los estados contables para emitir los conceptos de fenecimiento en los informes de auditoría según lo establecido en la resolución nro. 409 de 2012. Acción cumplida y efectiva.
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2018 (PGA 2019).	2.6.2.1.	Hallazgo administrativo, por falta de control en las actuaciones administrativas emitidas por el área de responsabilidad fiscal en los procesos ordinarios. Se observó de la muestra seleccionada, que en cuatro procesos ordinarios no se evidenció oficio donde constara la fecha de envío a consulta y recibido por parte del superior...	Archivar dentro de los expedientes de PRF todos los oficios generados a partir de las actuaciones administrativas realizadas en el curso del proceso.	De acuerdo a lo evidenciado en la muestra seleccionada se verificó que dentro de los expedientes de responsabilidad fiscal se encuentran los oficios generados a partir de las actuaciones administrativas realizadas en el curso del proceso. En lo que a este hallazgo concierne los oficios de envío a consulta, en cumplimiento del término establecido en el artículo 18 de la Ley 610 del 2000. Acción cumplida y efectiva

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2018 (PGA 2019).	2.6.3.1	Hallazgo administrativo, por inactividad en los procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento verbal. Se evidenció en el 100% de la muestra seleccionada, que los procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento verbal se encuentran inactivos procesalmente desde 2016, 2017 y 2018...	Habilitar la sala de audiencias con los técnicos necesarios para dar continuación a los procesos orales que se encuentran inactivos procesalmente.	Si bien es cierto se habilitaría la sala de audiencias para dar continuidad a los procesos orales que se encontraban inactivos procesalmente, se evidenció desde la cuenta que en el 100% de los procesos con trámite verbal persiste la inactividad procesal, encontrándose estos en audiencia de descargos, desde las vigencias 2016 y 2017. Acción incumplida e inefectiva.
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2018 (PGA 2019).	2.6.3.2	Hallazgo administrativo, por falta de gestión de cobro en procesos de responsabilidad fiscal tramitados con el procedimiento verbal. Se observó en dos procesos verbales de la muestra seleccionada, el incumplimiento de acuerdos de pago que surgieron en el trámite de los mismos...	Realizar Gestión de Cobro para lograr el cumplimiento de los acuerdos mientras se habilita la sala de audiencia para continuar con el trámite de los procesos orales Responsabilidad Fiscal que actualmente se encuentra inactivo.	Se evidenció la gestión de cobro para lograr el cumplimiento de los acuerdos mientras se habilita la sala de audiencia para continuar con el trámite de los procesos orales de responsabilidad fiscal que actualmente se encuentra inactivo. Acción cumplida y efectiva.
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2018 (PGA 2019).	2.7.1.1.	Hallazgo administrativo, por caducidad en los procesos administrativos sancionatorios. Se observó en dos (2) procesos administrativos sancionatorios que equivalen a un 16.66% de la muestra seleccionada...	Adelantar el trámite hasta el fallo y Notificación de la decisión de fondo de los procesos administrativos sancionatorios en un término inferior a los tres (3) años contados desde la ocurrencia de los hechos.	Se evidenció de acuerdo al acervo probatorio suministrado por la Contraloría que se han adelantado los trámites hasta el fallo y notificación de la decisión de fondo de los procesos administrativos sancionatorios en un término inferior a los tres (3) años contados desde la ocurrencia de los hechos. A pesar de que actualmente se encuentran suspendidos los términos desde el 13 de marzo de esta anualidad mediante Resolución nro.000146-17 de marzo del 2020, Resolución nro.157 del 30 abril del 2020, Resolución nro.177 del 1 junio del 2020, Resolución nro.201 del 17 junio del 2020, Resolución nro.344 de agosto 31 del 2020.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
				Acción cumplida y efectiva.
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2018 (PGA 2019).	2.11.1	Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2018. Desde el análisis de la rendición de la cuenta fases de planeación y ejecución de la auditoría vigencia 2018, se evidenció en diferentes procesos como: Contabilidad, talento humano, participación ciudadana, administrativo...	Reportar la información de la rendición de la cuenta en el aplicativo Sirel cumpliendo con lo establecido en el instructivo expedido por la AGR	De la información reportada en la cuenta vigencia 2019, nuevamente se observaron inconsistencias en los siguientes formatos: SIA Observa, F6, F7, F14, F15, F17, F18, F19. Situación que ameritó observación de auditoría por incumplimiento del plan de mejoramiento vigencia 2019. Acción incumplida e inefectiva.

Fuente: Plan de mejoramiento consolidado PGA 2019.

Tabla nro. 18. Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento vigencia 2017 PGA 2018

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2017 (PGA 2018).	2.3.2.1	Hallazgo Administrativo por la no confrontación de las actividades del contratista en el informe de supervisión. En el 92% de la muestra seleccionada...	Verificar que los informes de supervisión se realicen de tal manera que se confronten las actividades descritas en el contrato con las realizadas por el contratista, cumpliendo con cada uno de los elementos establecidos en la ley 1474 para la gestión de supervisión.	Se evidenció que los informes de supervisión realizados por la Contraloría efectúan un análisis detallado de las obligaciones del contratista y dejan constancia del cumplimiento de las mismas, lo que se soporta además con las pruebas anexas en cada cuenta de cobro. Acción cumplida y efectiva.
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2017 (PGA 2018).	2.5.3.1	Hallazgo Administrativo por falta de constancia de la elaboración del plan de trabajo en los procesos auditores. De las auditorías seleccionadas como muestra, se evidenció que en un 35% no existe constancia de la elaboración del plan de trabajo y sus anexos que se constituye como la carta de navegación del equipo auditor...	Verificar la elaboración del plan de trabajo previo a la etapa de ejecución del proceso Auditor	Se observó el seguimiento y verificación de la elaboración del Plan de trabajo previo a la etapa de ejecución del proceso Auditor mediante actas. Acción cumplida y efectiva.

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f auditoriageneral](#) [t auditoriagen](#) [e auditoriagen](#) [b auditoriageneralcol](#)

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2017 (PGA 2018).	2.5.3.2	Hallazgo Administrativo por emisión de concepto de fenecimiento en auditoría especial. Del análisis efectuado a la muestra seleccionada, se evidenció la programación a través del Plan General de Auditorías vigencia 2017 de una auditoría especial al Alumbrado Público de Sincelejo...	Dar cumplimiento al procedimiento establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada mediante resolución 409 de 31 de Diciembre de 2012 en lo que corresponde al trámite de las auditorías especiales	Se observó que le dieron cumplimiento al procedimiento establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada mediante Resolución nro. 409 de 31 de Diciembre de 2012 en lo que corresponde al trámite de las auditorías especiales. Acción cumplida y efectiva.
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2017 (PGA 2018).	2.5.4.1.	Hallazgo Administrativo por inadecuada organización de expedientes, soportes y archivos de auditorías. De la totalidad de la muestra seleccionada, se evidenció que presentan falencias y debilidades en la organización de las actuaciones realizadas en los procesos auditores que demuestren la realización y el agotamiento de las etapas...	Verificar que los expedientes de Auditoría entregados al Área de Control Fiscal estén debidamente documentados conforme a los requerimientos establecidos en la Resolución 409 de 2012, 250 de 2016 y 044 de 2017 en concordancia a los.	Se observó organización de las carpetas y su contenido de las auditorías, en orden cronológico y foliado. Acción cumplida y efectiva.
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2017 (PGA 2018).	2.5.4.2.	Hallazgo Administrativo con presunta connotación Disciplinaria Producto de la evaluación y análisis efectuado a la muestra seleccionada (Referenciados en el informe final) se evidenció incumplimiento de los términos establecidos en los memorandos de asignación para la entrega de informes preliminares y finales de auditorías por parte de los equipos auditores....	Entregar en los términos establecidos en los memorandos de asignación y/o plazos determinados los Informes preliminares y finales de las auditorías realizadas durante el desarrollo del PGAT	De la evaluación efectuada, nuevamente, se observó incumplimiento con la entrega en los términos, a pesar que establecieron en los memorandos de asignación y/o plazos determinados en el PGA - 2019, los Informes preliminares y finales de las auditorías realizadas se encontraron con mora en la entrega ante el sujeto de control. Por consiguiente se configura nuevamente el hallazgo en el presente informe. Acción incumplida e

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
				inefectiva.
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2017 (PGA 2018).	2.5.5.1	Hallazgo Administrativo En la auditoría regular efectuada a la Alcaldía Municipal de Corozal se observó que en el informe final consolidaron el hallazgo Nro. 6 (Página 47 y 48) como un beneficio. El mencionado hallazgo radicó en la ausencia de soportes...	Verificar que los beneficios del control fiscal generados se configuraron de acuerdo a los lineamientos establecidos en el procedimiento establecido en la Resolución 007 de 2015 y la Guía de Auditoría Territorial 1.0 adoptada por Resolución 409 de 2012 modificada por las resoluciones 250 de 2016, 044 de 2017...	De la evaluación realizada, se observó cumplimiento de las características de los beneficios del control fiscal, de acuerdo a lo establecido en la Resolución nro. 007 de 2015 y la GAT versión 1.0. Acción cumplida y efectiva.
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2017 (PGA 2018).	2.5.5.2.	Hallazgo Administrativo del total de las observaciones y de los hallazgos determinados en el desarrollo de las auditorías realizadas en cumplimiento del Plan General de Auditorías vigencia 2017 materia de evaluación en la etapa de ejecución, se observó que en un 40% presentan falencias y debilidades en los elementos necesarios para su configuración...	Configurar y verificar que las observaciones y hallazgos de Auditorías de tal manera que cumplan con todos los elementos necesarios (redacción de la condición, criterio, material probatorio) establecidos en la resolución 409 de 2012 y sus actos modificatorios.	Se observó nuevamente en la evaluación de los hallazgos que el 60% de ellos carecen de la descripción exacta del criterio vulnerado. Por consiguiente, se observó incumplimiento del plan de mejoramiento y se debe suscribir las acciones de mejora. Acción cumplida e inefectiva.
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2017 (PGA 2018).	2.6.1.1.	2.6.1.1. Hallazgo Administrativo por riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal. Se verificó mediante oficio Nro. 100 – 1586 de 14 de agosto de 2018, emitido por la Contraloría, en el que consta la información del estado actual de los procesos solicitados, que esta cuenta con siete (7) procesos de responsabilidad fiscal (trámite ordinario) que se	Desarrollar todas las etapas procesales de los PRF, conforme al principio de celeridad, enmarcado en los términos establecidos en la ley para disminuir el riesgo de prescripción	Mediante certificación de fecha 02 de octubre del 2020 la Contraloría informó que hasta la fecha no existen procesos administrativos sancionatorios fiscales, con posible riesgo de prescripción, por otro lado, el término de los mismos se encuentran suspendidos a través de los siguientes actos administrativos: Resolución nro.000146-17 de marzo del 2020, Resolución nro.157 del 30 abril del 2020, Resolución nro.177 del 1 junio del 2020, Resolución nro.201 del 17 junio del 2020, Resolución nro.344 de agosto 31 del 2020 (sic). Per se a que la

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		encuentran con 4 años de antigüedad por \$5.841.149.041...		fecha de cierre de la mejora es 2019/10/07 es menester del equipo auditor pronunciarse y en base en los anterior descrito por la Contraloría. Acción cumplida y efectiva.
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2017 (PGA 2018).	2.6.1.2.	Hallazgo Administrativo por hallazgos con soportes probatorios insuficientes para dar inicio a procesos de responsabilidad fiscal. Del 100% de la muestra verificada se observó, que los hallazgos que se trasladan desde el área de control fiscal, no cuentan con los soportes probatorios suficientes para iniciar los procesos tanto ordinarios como verbales, tal como lo establece el artículo 5° de la Ley 610 de 2000...	Evaluar que los hallazgos fiscales trasladados al Área, contengan todos los elementos probatorios necesarios que requiere la Ley 610 de 200 y la 1474 de 2011 para proceder a apertura de los procesos de responsabilidad fiscal.	Se evidenció en los procesos de la muestra seleccionada que se están realizando mesas de trabajo para evaluar que los hallazgos fiscales trasladados al área, contengan el suficiente material probatorio necesarios que requiere la Ley 610 de 200 y la 1474 de 2011 para proceder apertura los procesos de responsabilidad fiscal. Acción cumplida y efectiva
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2017 (PGA 2018).	2.7.1.	Hallazgo Administrativo por falta de oportunidad en la gestión y realización de actuaciones en los procesos administrativos sancionatorios. En la totalidad de la muestra seleccionada, se evidenció falta de oportunidad en la realización de actuaciones, en los términos...	Adelantar bajo el principio de celeridad los procesos administrativos sancionatorios para disminuir los tiempos entre las respectivas actuaciones procesales	Mediante certificación de fecha 02 de octubre del 2020, la Contraloría informó que hasta la fecha no existen procesos administrativos sancionatorios fiscales, con posible riesgo de caducidad, por otro lado, el término de los mismos se encuentran suspendidos a través de los siguientes actos administrativos: Resolución nro.000146-17 de marzo del 2020, Resolución nro.157 del 30 abril del 2020, Resolución nro.177 del 1 junio del 2020, Resolución nro.201 del 17 junio del 2020, Resolución nro.344 de agosto 31 del 2020 (sic). Per se a que la fecha de cierre de la acción es de 2019/10/07 y a lo anterior expuesto por la Entidad se evidenció que han adelantado gestión sobre los procesos y dando aplicabilidad al principio de

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
				celeridades. Acción cumplida y efectiva.
Informe final de auditoría regular a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2017 (PGA 2018).	2.7.2.	2.7.2. Hallazgo Administrativo por alto riesgo de caducidad en los procesos administrativos sancionatorios. Del análisis efectuado a la muestra seleccionada, se evidenció que un 86% de los procesos administrativos sancionatorios...	Desarrollar todas las etapas procesales de los Procesos Administrativos sancionatorios, conforme al principio de celeridad, enmarcado en los términos establecidos en la ley para disminuir el riesgo de caducidad	Se evidenció de acuerdo al acervo probatorio suministrado por la Contraloría que se han adelantado los trámites hasta el fallo y notificación de la decisión de fondo de los procesos administrativos sancionatorios en un término inferior a los tres (3) años contados desde la ocurrencia de los hechos. A pesar de que actualmente se encuentran suspendidos los términos desde el 13 de marzo de esta anualidad mediante Resolución nro.000146-17 de marzo del 2020, Resolución nro.157 del 30 abril del 2020, Resolución nro.177 del 1 junio del 2020, Resolución nro.201 del 17 junio del 2020, Resolución nro.344 de agosto 31 del 2020. Acción cumplida y efectiva.

Fuente: Plan de mejoramiento consolidado PGA 2018.

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el MPA 9.1, se evaluó y calificó el Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad, denotando un 73.9% de observancia, al ponderar las acciones cumplidas (17) e incumplidas (6), de conformidad con lo descrito en las tablas nro. 17 y 18.

Denota incumplimiento de lo establecido en el Manual del Proceso Auditor versión 9.1 página 41, por consiguiente se determinó el siguiente hallazgo.

2.11.2.1. Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del plan de mejoramiento vigencias 2018 y 2019 - PGA 2020.

Producto de la revisión efectuada a la ejecución de las acciones correctivas suscritas por la Contraloría en plan de mejoramiento PGA 2018 (11 hallazgos con acciones terminadas) y 2019 (12 hallazgos con acciones culminadas), se evidenció ineffectividad en seis (6) de ellas.

Por lo anterior, se evidenció un incumplimiento del plan de mejoramiento del 73.9% porcentaje inferior a lo exigido por el Manual del Proceso Auditor versión 9.1 que contempla “*Se entiende que el plan de mejoramiento (muestra de acciones evaluadas) se incumple cuando las acciones efectivas no alcancen el 80% del total de las acciones evaluadas...*”

Situación que transgrede lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 012 de 2017, modificada y adicionada por la Resolución Orgánica nro. 012 de 2018, emitidas por la Auditoría General de la República, de igual forma contexto que desconoce lo consagrado en el Manual del Proceso Auditor versión 9.1 página 41 del capítulo 6. Plan de Mejoramiento 6.3. Evaluación.

Lo anterior, causado por falta de control y seguimiento en el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas, lo que conllevaría a incurrir en las causales contenidas en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020 literal C.

2.12. Inconsistencias en la rendición de cuenta

2.12.1 Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2019.

Desde el análisis de la fase de planeación y ejecución de la auditoría regular practicada a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se identificaron las siguientes inconsistencias:

Proceso Financiero – presupuestal – formato F6:

Se evidenció en el formato-6, no rindieron la información de las transferencias de la Gobernación por valor de \$2.496.812.758 solo se evidencian los ingresos de las entidades descentralizadas.

Proceso Presupuestal – formato F7:

Se evidenció que en el formato f7 no publicaron el rubro de sentencias y publicaciones y se observó que si desagregaron el rubro 2103 sentencias y conciliación por valor de \$2.000.000 en la Resolución Nro.01 del 3 de enero del 2019 por medio del cual se liquidó el presupuesto, así mismo no concuerda el valor de otras adquisiciones de servicios con lo presupuestado en la Resolución.

Proceso de Contratación – Sia Observa

Producto de la revisión efectuada al aplicativo SIA OBSERVA, se evidenció que el cargue de los documentos exigidos en los contratos celebrados en la vigencia 2019 oscilan entre el 5.6% y el 67%, sin completar la totalidad de los mismos.

Proceso Talento Humano – formato F14:

Se evidenció, que en el formato f-14, se pagaron cesantías de la vigencia 2018, como se ilustra en la siguiente tabla, sin embargo reportaron las causadas en 2019.

Tabla nro. 19. Cesantías pagadas vigencia 2019

Cesantías 2018	Intereses de Cesantías 2018	Cesantías 2019 presupuestadas	Intereses de cesantías 2019
\$144.763.723	\$16.461.582	\$126.024.029	19.076.240
Pagadas en el 2019 \$144.763.723	Pagados en el 2019 \$16.461.582	Pendientes por pagar \$121.905.762 se pagaron \$4.118.267	Pagaron \$494.194 pendientes por pagar \$18.582.045

Fuente: Sirel F-14 vigencia 2019

Proceso de Participación Ciudadana formato F-15

En la fase de ejecución al comparar la información rendida y en la remitida en escáner mediante el SIA Observa, se identificó inconsistencia en tres (3) requerimientos:

Tabla nro. 20 Requerimientos inconsistencia de cuenta vigencia 2019

Orden	Nro. del requerimiento	fechas reportada en Sirel	fecha en documento SIA Observa	Inconsistencia
1	D-0719-058	20/08/2019	18/07/2019	Corregir fecha de la respuesta de ampliación de términos
2	D-1119-110	27/11/2019	28/11/2019	Corregir fecha de recibido.
3	D-0519-042	10/05/2019	9/05/2019	Corregir fecha notificación por aviso.

Fuente: Sirel F-15 vigencia 2019

Proceso de Responsabilidad Fiscal formato - F17

Primero: Tres (3) donde la fecha del auto de apertura es posterior a la fecha de la última notificación auto de apertura.

Tabla nro. 21. Inconsistencia

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha última notificación auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido
11	29/11/2018	9/01/2010	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
12	8/06/2017	5/05/2017	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
13	14/12/2017	11/05/2017	Archivo ejecutoriado por no mérito durante

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha última notificación auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido
			la vigencia

Fuente: Creación propia

Segundo: Cinco (5) procesos se reportaron sin fecha de última notificación auto de apertura

Tabla nro. 22. Inconsistencias

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha última notificación auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido
14	5/11/2019	sin fecha	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
15	18/10/2019	sin fecha	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
16	28/01/2020	sin fecha	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
17	8/03/2019	sin fecha	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
18	30/05/2019	sin fecha	En trámite con auto de apertura y antes de imputación

Fuente: Creación propia

Tercero: En cuatro (4) procesos la fecha de la ocurrencia del hecho es posterior a la fecha de recibo del hallazgo.

Tabla nro.23. Inconstancia en la cuenta

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha última notificación auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido
19	31/12/2016	5/07/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
20	31/12/2016	10/11/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
21	31/12/2017	22/12/2017	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
22	28/02/2013	8/08/2011	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia

Fuente: Creación propia

Cuarto: En un proceso la fecha de recibo del hallazgo es posterior al auto de apertura

Tabla nro.24. Inconsistencia en la cuenta

Código de reserva	fecha recibo del hallazgo	fecha auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido
23	28/11/2016	16/05/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación

Fuente: Creación propia

Quinto: En un proceso el año de recibo del traslado del hallazgo aparece como año 2.107

Tabla nro. 25. Inconsistencia en la cuenta

Código de reserva	fecha recibo del hallazgo	fecha auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido
24	26/10/2107	30/01/2019	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia

Fuente: Creación propia

Sexto: Se evidenció que en catorce (14) procesos con estado al final del periodo rendido en archivo y fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia, no presentan fecha decisión en grado de consulta.

Tabla nro. 26. Inconsistencia en la cuenta

Código de reserva	Valor presunto	Estado del proceso al final del periodo rendido
25	801.300	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
26	5.402.583	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
27	1.022.500	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
28	551.353	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
29	1.488.206	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
30	2.423.520	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
31	11.571.528	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
32	311.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
33	8.037.120	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
34	4.938.440	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
35	350.023.754	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia
36	4.632.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
37	750.196	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
38	659.686	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia

Fuente: Creación propia- Sirel vigencia 2019

Proceso de Jurisdicción Coactiva formato F-18

De acuerdo al reporte de la información señalada en el acto administrativo de rendición de cuenta F-18 relacionado al proceso de jurisdicción coactiva, encontramos las siguientes: El proceso nro. 004-2007 fue reportado con fecha del auto de mandamiento posterior a la notificación, el proceso 019-2005 con fecha del auto que avoca posterior al mandamiento de pago, el nro. 019-2005 con fecha del título posterior al recibido de este y el nro.002-2014 fecha de recibo del título es posterior al auto que avoca conocimiento. Así también, cinco (5) procesos registran sin fecha de cobre persuasivo los nro.001-2008, 004-2007, 003-2006, 002-2006 y 019-2005. La fecha de inscripción o registro de la medida cautelar del proceso nro.002-2006 aparece en blanco.

Proceso Administrativo Sancionatorio formato F-19

Al revisar la rendición de cuenta (vigencia 2019) se observaron inconsistencias:

- **Primero:** Año del traslado esta anterior al año de la fecha de ocurrencia

Tabla nro.27 inconsistencia en la fechas de traslado

código de reserva	fecha ocurrencia del hecho	Fecha traslado
1	1/11/2017	1/11/2007

Fuente: Sirel F-19 vigencia 2019

- **Segundo:** La fecha de la comunicación del auto de apertura /notificación del auto de apertura y formulación de cargos el año es anterior al auto de apertura.

Tabla nro. 28. inconsistencia en la fechas de traslado

Código de reserva	Fecha comunicación auto apertura/comunicación.	Fecha auto de apertura
2	17/05/2018	10/05/2019

Fuente: Sirel F19, vigencia 2019

Las inconsistencias descritas, transgreden lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 012 de 2017 modificada y adicionada por la Resolución Orgánica nro. 012 de 2018, emitidas por la Auditoría General de la República y el instructivo de rendición de cuenta versión 2.1.

Lo anterior, causado por inobservancia del instructivo de la rendición de la cuenta expedido por la Auditoría General de la República y por falta de control del área competente, lo que generó una rendición inexacta de la información, conllevando a incurrir en las causales contenidas en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020, literal I.

2.13. Beneficios de control fiscal

Producto de la auditoría regular realizada a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2019, al culminar la etapa del presente informe se determinó el siguiente beneficio de auditoría:

De la evaluación realizada al proceso contable se evidenciaron unos ingresos recaudados por concepto de incapacidades, ingresos de entidades descentralizadas de vigencias anteriores y unas devoluciones de notas débitos, por la suma de \$23.218.172, los cuales debieron ser reintegrados al Tesoro Departamental una vez cerrada la vigencia 2019, por lo que en la fase de ejecución de la auditoría regular el equipo auditor comunicó a la Contraloría sobre la mencionada situación, razón por la que ésta procedió a realizar la devolución según Resolución Nro. 402 del 8 de octubre de 2020 al Tesoro de la Gobernación de Sucre.

3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro.15. Análisis de contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor						
<p>2.1.2.1. <i>Hallazgo Administrativo, por falta de controles en la conciliación de tesorería.</i> Se evidenció, que la Contraloría General del Departamento de Sucre, no realizó controles en la conciliación del saldo de Tesorería por concepto de los ingresos recaudados en la vigencia 2019, que se encontraban en las cuentas bancarias por valor de \$23.218.172, ingresos de vigencias anteriores recaudados en 2019, los cuales a la fecha de ejecución de la auditoría regular (2 de octubre de 2020), no habían sido devueltos al Tesoro Departamental.</p> <p>Situación que contraviene lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Nro. 119 del 2006 expedida por la Contaduría General de la Nación y el artículo 7 del Decreto Nro. 1914 de 2003, el cual establece que la entidad pública será responsable de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna. Además del establecimiento de acciones de control de que trata el punto 3.3 de la Resolución nro. 193 de 2016, en su numeral 15.</p> <p>Lo anterior, generado por desatención normativa y falta de control, lo que puede ocasionar que el activo de la entidad genere incertidumbre o se comprometan recursos que no se encuentran autorizados.</p>	<p>Se evidencia en la contradicción presentada por la Contraloría la aceptación de la observación. En ese sentido, se mantiene y se constituye en un hallazgo administrativo, por lo que deberá suscribirse en Plan de Mejoramiento.</p>						
<p>2.1.2.2. <i>Hallazgo Administrativo, por inadecuada clasificación de los ingresos.</i> De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría a corte 31 de diciembre de 2019, presentó sus activos corrientes, como se detalla en la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;">Tabla nro. 4. Comparativos a 31 de diciembre de 2019 ingresos Cifras en pesos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro. de cuenta donde se evidenció el registro</th> <th>Nro. de cuenta de la contrapartida donde debe contabilizarse según catálogo de cuentas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>132220- Incapacidades \$8.859.768</td> <td>240706- Recursos a favor de terceros por valor de \$23.143.383</td> </tr> <tr> <td>138490 – Otras cuentas por cobrar \$7.590.336</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente. F-1 Sirel vigencia 2019</p>	Nro. de cuenta donde se evidenció el registro	Nro. de cuenta de la contrapartida donde debe contabilizarse según catálogo de cuentas	132220- Incapacidades \$8.859.768	240706- Recursos a favor de terceros por valor de \$23.143.383	138490 – Otras cuentas por cobrar \$7.590.336		
Nro. de cuenta donde se evidenció el registro	Nro. de cuenta de la contrapartida donde debe contabilizarse según catálogo de cuentas						
132220- Incapacidades \$8.859.768	240706- Recursos a favor de terceros por valor de \$23.143.383						
138490 – Otras cuentas por cobrar \$7.590.336							

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor			
<p>De estos valores, se detalló que existe una diferencia en la contrapartida por valor de \$6.693.279 contabilizados en la cuenta nro.2475 Recursos recibidos, que según catálogo de cuentas deben reportarse en la nro. 2407- Recursos a Favor de Terceros por ser ingresos no pertenecientes al sujeto de control, incumpliendo lo descrito en la Resolución 193 de 2016 en su numeral 3.3 establecimientos de acciones de control, de igual forma los ítems 13, 14, 15,18 y la Resolución 533 del 2015 y sus modificaciones.</p> <p>Lo anterior, causado por inadecuado control y contabilización de recursos, lo que generó inconsistencias en el activo como en el pasivo en la información registrada en las cuentas, afectando las características fundamentales y de mejora de que trata el Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera.</p>				
<p>Con respecto a dicha observación nos permitimos expresar su aceptación a la misma y se procederá a realizar la reclasificación de las cuentas respectivas según las recomendaciones hechas por el equipo auditor a fin de corregir el procedimiento inadecuado, y que además será tenida en cuenta para las próximas rendiciones de cuentas procurando evitar que estas debilidades se repitan y así se tenga plena seguridad en la información generada y reportada.</p>	<p>Se evidencia en la contradicción presentada por la Contraloría, una aceptación de la observación. En ese sentido, se mantiene y se constituye en un hallazgo administrativo, por lo que deberá suscribirse en Plan de Mejoramiento.</p>			
<p>2.3.1.1. <i>Hallazgo administrativo, por debilidades en la estimación del valor del contrato, su justificación en los estudios previos y en la realización del análisis del sector.</i></p> <p>En la totalidad de los contratos seleccionados como muestra, si bien se constató la realización de los estudios previos y del análisis del sector, se evidenciaron debilidades en la estimación del valor del contrato, su justificación en los estudios previos y en la realización del análisis del sector:</p>				
<p>Tabla nro. 8. Contratos materia de observación</p>				
Nro. contrato	Objeto	Valor	Tipo	Debilidad
CMC-001	Suministro de combustible y lubricantes para los vehículos al servicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$23.000.000.00	Suministro	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-002	Servicio de mensajería para el envío de la correspondencia institucional de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$13.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-004	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$20.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-006	Compra de elementos de papelería y útiles de oficina para las distintas dependencias de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$16.199.193.00	Compraventa	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-007	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión, fotocopiado, cómputo, digitalización, amplificador y consola de sonido, elementos multimedia sala de audiencias y redes del tercer, cuarto y quinto piso al servicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$12.850.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-008	Difusión radial de las políticas y programas institucionales de la Contraloría General del Departamento de Sucre enmarcado dentro del proceso del control fiscal visible a la comunidad para la vigencia 2019	\$20.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CD-011	Compra e implementación de software de gestión documental para la realización del conjunto de	\$35.000.000.00	Compraventa	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.

Argumentos del auditado			Conclusiones del equipo auditor	
	actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, y Ley 1712 de 2014			
CD-012	Capacitación seminario talleres para el fortalecimiento institucional en nuevo Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019, manejo y control administrativo de los bienes y patrimonio de las entidades públicas pólizas de seguros para bienes del estado, y sobre importancia y eficacia de los planes de mejoramiento en las entidades públicas a los sujetos y puntos de control y funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre los días 11 y 12 de abril de 2019	\$30.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-014	Compra de tintas y tóner para los equipos de impresión y fotocopiado al servicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$13.950.000.00	Suministro	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-015	Compra de póliza de incendio, rotura maquinaria, soat vehículo placa OGX082, soat vehículo placa OCM034, soat cfr021, automóvil de los vehículos placa OGX082, OCM034, CFR021 corriente débil y manejo global 2020 para la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$15.185.700.00	Suministro	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-017	Compra de carpetas y cajas para el archivo de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$14.400.785.00	Compraventa	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CD-018	Asesoría, acompañamiento y apoyo a la Contraloría General del Departamento de Sucre en la elaboración del Plan Estratégico de Tecnología de la información conforme a los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea	\$25.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-020	Prestación de servicios para realizar actividades de bienestar social, jornadas deportivas y recreacionales para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$18.400.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CD-021	Capacitación por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre a las veedurías ciudadanas organizadas, líderes cívico sociales para estimular la participación ciudadana y reforzar conocimientos en contratación pública	\$8.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CMC-023	Mantenimiento correctivo y preventivo de la red eléctrica, reparación y mantenimiento eléctrico correctivo del sistema de bombeo de agua potable en el 3 y 4 piso, de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$17.153.255.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.

Argumentos del auditado			Conclusiones del equipo auditor	
CMC-024	Prestación de servicios de fumigación contra la plaga de insectos y roedores en la totalidad de las instalaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$2.475.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.
CD-025	Actualización del software Apolo Ultra VERSIÓN web 2019 1.1. net segunda generación para la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$22.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.

Fuente: SIA Observa – Formato F13 vigencia 2019 y revisión expedientes contractuales.

De conformidad con lo indicado en la tabla, se observó falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor de cada contrato, debido a que manifestaron el histórico de precios en la entidad y/o cotizaciones, siendo relevante señalar que estas últimas figuraban en los expedientes contractuales de mínima cuantía.

Así mismo, no se evidenció un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares que sirvieran de fundamento para la justificación y determinación del valor de cada contrato. Desconociendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015.

Causado lo descrito por falta de control y de observancia de la normatividad aplicable, lo que podría conllevar a que se elaboren invitaciones públicas y contratos que no den cumplimiento a los fines del Estado, generando incertidumbre sobre el procedimiento de estimación y determinación del valor a contratar, con lo cual se ocasionarían posibles afectaciones al patrimonio público.

Se Acepta la Observación; Se suscribirá acción de mejora para Subsanan el respectivo hallazgo.

Se evidencia en la contradicción presentada por la Contraloría, la aceptación de la observación. En ese sentido, **se mantiene y se constituye en un hallazgo administrativo, por lo que deberá suscribirse en Plan de Mejoramiento.**

2.3.1.2. Hallazgo Administrativo, por debilidades en los estudios previos en la especificación clara y detallada del perfil profesional, formación académica y experiencia solicitada en los contratos.

En el 100% de la muestra seleccionada de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (5 contratos) se evidenciaron debilidades en los estudios previos, específicamente en la falta de descripción del perfil profesional, académico y de experiencia solicitado por la Contraloría, tal como se ilustra a continuación:

Tabla nro. 9. Contratos de prestación de servicios con debilidades en los estudios previos

Nro. de Contrato	Objeto	Estudio Previo	Inconsistencia
CPS 011-2019	Compra e implementación de software de gestión documental para la realización del conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, y Ley 1712 de 2014	No hace referencia al perfil profesional, académico y experiencia exigida para que acredite la idoneidad. En el análisis del sector determina persona con preparación académica y experiencia en la implementación del software.	Falta de descripción de perfil profesional académico y de experiencia exigida.
CPS 012-2019	Capacitación seminario talleres para el fortalecimiento institucional en nuevo Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019, manejo y control administrativo de los bienes y patrimonio de las entidades públicas pólizas de seguros para bienes del estado, y sobre importancia y eficacia de los planes de mejoramiento en las entidades públicas a los sujetos y puntos de control y funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre los días 11 y 12 de abril de 2019	No hace referencia al perfil profesional, académico y experiencia exigida para que acredite la idoneidad. En el análisis del sector no hace referencia específica al perfil profesional requerido y aducen inicialmente la necesidad de una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto contractual y después exigen de 6 meses de experiencia general.	Falta de descripción de perfil profesional académico.
CPS 018-2019	Asesoría, acompañamiento y apoyo a la Contraloría General del Departamento de Sucre en la elaboración del Plan Estratégico de Tecnología de la información conforme a los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea	No hace referencia al perfil profesional, académico y experiencia exigida para que acredite la idoneidad. En el análisis del sector no describen perfil profesional y tiempo de experiencia.	Falta de descripción de perfil profesional académico y de experiencia exigida.

Argumentos del auditado		Conclusiones del equipo auditor	
CPS 021-2019	Capacitación por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre a las veedurías ciudadanas organizadas, líderes cívicos sociales para estimular la participación ciudadana y reforzar conocimientos en contratación pública	No hace referencia al perfil profesional, académico y experiencia exigida para que acredite la idoneidad. En el análisis del sector no hace referencia específica al perfil profesional requerido y aducen inicialmente la necesidad de una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto contractual y después exigen de 6 meses de experiencia general.	Falta de descripción de perfil profesional académico.
CPS 025-2019	Actualización del software Apolo Ultra VERSIÓN web 2019 1.1. net segunda generación para la Contraloría General del Departamento de Sucre	No hace referencia al perfil profesional, académico y experiencia exigida para que acredite la idoneidad. En el análisis del sector perfil profesional amplio sin especificación y 2 años de experiencia general.	Falta de descripción de perfil profesional.

Fuente: Expedientes contractuales.

Situaciones descritas que desconocen los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y los que rigen la contratación pública de conformidad con el título segundo de la Ley 80 de 1993 especialmente el artículo 24 sobre la claridad y transparencia de las actuaciones contractuales. Lo anterior, con el objetivo de que la Entidad determine de forma efectiva la idoneidad y experiencia del contratista en el marco de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, causado por falta de sujeción a la norma, de control y seguimiento en la elaboración de los documentos que soportan las actuaciones contractuales, lo que generaría incertidumbre sobre el perfil profesional, académico y experiencia requeridos para la acreditación de la idoneidad del contratista y además podría conllevar a la posible contratación sin el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista, afectando el resultado del objeto contratado.

Se Acepta la Observación; Se suscribirá acción de mejora para Subsanan el respectivo hallazgo.	Se evidencia en la contradicción presentada por la Contraloría, la aceptación de la observación. En ese sentido, se mantiene y se constituye en un hallazgo administrativo, por lo que deberá suscribirse en Plan de Mejoramiento.
--	--

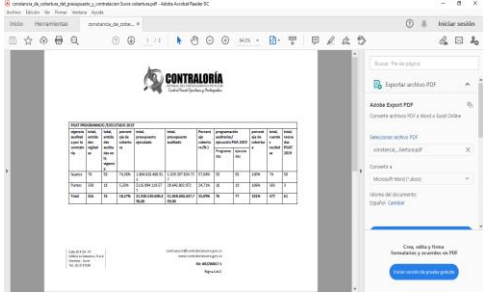
2.5.2.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura de la revisión y pronunciamiento de la cuentas puntos de control, PGAT-2019.

De la evaluación realizada al proceso auditor y certificación emitida por el área de Control Fiscal, frente a la revisión de las cuentas de PGAT-2019, se observó que recibieron 303 del total de Puntos de control adscritos (338) y realizaron la revisión en tres (3), representando una cobertura del 0.9%.

Lo que se describe, como una afectación de los principios de la función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial atención el de la eficacia que se encontraba descrito en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el cual fue derogado por el artículo 3o del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".

Lo anterior, por falta de control e inadecuada planeación para revisar las cuentas, lo que podría incurrir en la omisión de la vigilancia de los recursos públicos y poca confianza de la ciudadanía frente la gestión del control fiscal.

<p>No se acepta la observación administrativa, debido a que una vez analizada, se determinó que esta se configuro que debido a un error a la hora de cargar los archivos a la plataforma SIA observa, modulo proceso auditor,</p> <p>Inicialmente le informamos que uno de los compromisos adquiridos por los auditores en el año 2019, fue el de la revisión de la rendición de la cuenta fiscal para la calificación de la evaluación de desempeño, y esta fue dividida entre los auditores que se les asignó y ellos procedieron a realizar su respectivo estudio y entregaron la evidencia al área, los cuales reposan en los archivos de la oficina de control fiscal, lo que permitió evaluar la totalidad de las cuentas revisadas; sin embargo se nos dificultó recoger debido al aislamiento preventivo selectivo por los casos positivos de covid-19 en la entidad.</p> <p>Por otra parte, les manifestamos, que al momento de convertir la tabla número 4 y 5, de archivo Excel a PDF, no logró coger todas las celdas del documento, sino que en la casilla (Total Revisadas</p>	<p>Del análisis efectuado a los descargos realizados frente a la observación, el equipo auditor de la AGR describe lo siguiente:</p> <p>Si bien es cierto que es un compromiso adquirido por los auditores o que se produjo un error involuntario al digitar la información en la constancia remitida a través del SIA Observa, en la que se evidenció un tres (3) en vez de 303 sobre las cuentas revisadas y que al convertir en archivo en PDF pudo reflejarse incompleto, es relevante resaltar, que en los descargos no allegaron pruebas suficientes, evidencias y/o soportes como (actas, mesas de trabajo, correos electrónicos, informes entre otros) que hicieran constar la evaluación de dichas cuentas. (Ver pantallazo del reporte SIA misional).</p>
--	---

Argumentos del auditado											Conclusiones del equipo auditor																																																	
<p>PGAT 2019) se copió solo el número 3 y no el 303 que corresponde al número de cuentas revisadas, por eso se presentó el error. Nos permitimos adjuntar el documento completo</p>																																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">vigencia auditada por la contraloría</th> <th rowspan="2">total, entidades vigiladas</th> <th rowspan="2">total, entidades auditadas en la vigencia</th> <th rowspan="2">porcentaje de cobertura</th> <th rowspan="2">total, presupuesto ejecutado</th> <th rowspan="2">total, presupuesto auditado</th> <th rowspan="2">Porcentaje cobertura (%)</th> <th colspan="2">programación auditorias' ejecución PGA 2019</th> <th rowspan="2">total, cuentas recibidas</th> <th rowspan="2">total, revisadas PGAT 2019</th> </tr> <tr> <th>Programada</th> <th>Ejecutadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sujetos</td> <td>76</td> <td>58</td> <td>74,36%</td> <td>1.804.626.480.913</td> <td>1.029.397.634.737</td> <td>57,04%</td> <td>58</td> <td>58</td> <td>100%</td> <td>74</td> <td>58</td> </tr> <tr> <td>Puntos</td> <td>338</td> <td>18</td> <td>5,33%</td> <td>\$115.894.119.577</td> <td>28.642.802.972</td> <td>24,73%</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>106%</td> <td>303</td> <td>303</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>416</td> <td>76</td> <td>18,27%</td> <td>\$1.920.520.600.490,00</td> <td>\$1.058.040.437.709,00</td> <td>55,09%</td> <td>76</td> <td>77</td> <td>101%</td> <td>377</td> <td>364</td> </tr> </tbody> </table>												vigencia auditada por la contraloría	total, entidades vigiladas	total, entidades auditadas en la vigencia	porcentaje de cobertura	total, presupuesto ejecutado	total, presupuesto auditado	Porcentaje cobertura (%)	programación auditorias' ejecución PGA 2019		total, cuentas recibidas	total, revisadas PGAT 2019	Programada	Ejecutadas	Sujetos	76	58	74,36%	1.804.626.480.913	1.029.397.634.737	57,04%	58	58	100%	74	58	Puntos	338	18	5,33%	\$115.894.119.577	28.642.802.972	24,73%	18	19	106%	303	303	Total	416	76	18,27%	\$1.920.520.600.490,00	\$1.058.040.437.709,00	55,09%	76	77	101%	377	364
vigencia auditada por la contraloría	total, entidades vigiladas	total, entidades auditadas en la vigencia	porcentaje de cobertura	total, presupuesto ejecutado	total, presupuesto auditado	Porcentaje cobertura (%)	programación auditorias' ejecución PGA 2019		total, cuentas recibidas	total, revisadas PGAT 2019																																																		
							Programada	Ejecutadas																																																				
Sujetos	76	58	74,36%	1.804.626.480.913	1.029.397.634.737	57,04%	58	58	100%	74	58																																																	
Puntos	338	18	5,33%	\$115.894.119.577	28.642.802.972	24,73%	18	19	106%	303	303																																																	
Total	416	76	18,27%	\$1.920.520.600.490,00	\$1.058.040.437.709,00	55,09%	76	77	101%	377	364																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">CONTRATOS AUDITADOS</th> </tr> <tr> <th>Entidad</th> <th>total, de contratos ejecutados en la vigencia 2018</th> <th>total, presupuesto ejecutado</th> <th>total, de contratos auditados PGAT-2019</th> <th>total, presupuesto auditado</th> <th>Porcentaje de cobertura % (por contratos)</th> <th>Porcentaje de cobertura % (por presupuesto)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>sujetos</td> <td>12.602</td> <td>479.024.856.645</td> <td>1005</td> <td>61.176.346.124</td> <td>7,97%</td> <td>12,77%</td> </tr> <tr> <td>punto de cr.</td> <td>688</td> <td>7.082.586.583</td> <td>203</td> <td>1.917.423.300</td> <td>29,85%</td> <td>27,07%</td> </tr> <tr> <td>total</td> <td>13.292</td> <td>486.107.443.228</td> <td>1208</td> <td>63.093.769.224</td> <td>9,10%</td> <td>12,98%</td> </tr> </tbody> </table>											CONTRATOS AUDITADOS						Entidad	total, de contratos ejecutados en la vigencia 2018	total, presupuesto ejecutado	total, de contratos auditados PGAT-2019	total, presupuesto auditado	Porcentaje de cobertura % (por contratos)	Porcentaje de cobertura % (por presupuesto)	sujetos	12.602	479.024.856.645	1005	61.176.346.124	7,97%	12,77%	punto de cr.	688	7.082.586.583	203	1.917.423.300	29,85%	27,07%	total	13.292	486.107.443.228	1208	63.093.769.224	9,10%	12,98%	<p>Frente a lo descrito en el contenido del informe preliminar en el capítulo del proceso auditor "que los sujetos y puntos de control que no presentan o presentan las rendiciones de cuenta de forma extemporáneas, se trasladan al área jurídica y no al área de Responsabilidad Fiscal". Se aclara que el texto fue modificado en el informe final, en virtud de un error involuntario.</p> <p>Por consiguiente se mantiene y se constituye en un hallazgo administrativo.</p>															
CONTRATOS AUDITADOS																																																												
Entidad	total, de contratos ejecutados en la vigencia 2018	total, presupuesto ejecutado	total, de contratos auditados PGAT-2019	total, presupuesto auditado	Porcentaje de cobertura % (por contratos)	Porcentaje de cobertura % (por presupuesto)																																																						
sujetos	12.602	479.024.856.645	1005	61.176.346.124	7,97%	12,77%																																																						
punto de cr.	688	7.082.586.583	203	1.917.423.300	29,85%	27,07%																																																						
total	13.292	486.107.443.228	1208	63.093.769.224	9,10%	12,98%																																																						
<p>Del mismo modo aclaramos que los sujetos y puntos de control que no presentan o presentan las rendiciones de cuenta de forma extemporáneas, se traslada al área jurídica y no al área de Responsabilidad Fiscal porque es el área jurídica la encargada de adelantar el trámite de los procesos sancionatorios.</p>																																																												
<p>2.5.5.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la configuración de las observaciones y hallazgos de auditoría.</p> <p>Del total de los hallazgos evaluados en la muestra (376), se observó que el 60% presentan falencias y debilidades en los elementos necesarios en la configuración, especialmente en el efecto y la descripción exacta del criterio, es decir el artículo vulnerado de la norma citada.</p> <p>Lo anterior, contraviniendo lo establecido en la GAT versión 1.0 adoptada mediante Resolución nro. 409 del 31 de diciembre de 2012, modificada a través de los actos administrativos nro. 250 de 2016 y nro. 044 de 2017, en especial atención a lo descrito en las páginas 50 a la 59.</p> <p>De igual forma, se considera un incumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial el de la eficacia que se encontraba descrito en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el cual fue derogado por el artículo 3o del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".</p> <p>Situación causada por un inadecuado control e ineficaz seguimiento, lo que conlleva a debilidades en el ejercicio del proceso auditor.</p>																																																												
<p>Se Acepta la Observación; Se suscribirá acción de mejora para Subsanan el respectivo hallazgo.</p>						<p>Se evidencia en la contradicción presentada por la Contraloría, aceptación de la observación. En ese sentido, se mantiene y se constituye en un hallazgo administrativo, por lo que deberá suscribirse en Plan de Mejoramiento.</p>																																																						
<p>2.5.5.2. Hallazgo Administrativo, con presunta connotación Disciplinaria por demora injustificada en la comunicación del informe preliminar y final ante el sujeto auditado PGAT-2019.</p> <p>Se observó en el 100% de la muestra evaluada (20 ejercicios), que el informe final de auditoría no fue comunicado al sujeto de control según la programación aprobada del PGAT-2019, pese a haber realizado el análisis de los descargos del informe</p>																																																												

Argumentos del auditado						Conclusiones del equipo auditor		
preliminar y aprobación mediante actas suscritas por los auditores y la jefe del control fiscal, con el fin de liberar el informe, identificando demoras en las correspondencias enviadas.								
Al efectuar el análisis y comparación de las fechas programadas para notificar al sujeto, se observó que transcurrieron desde un (1) día hasta ciento sesenta y cinco (165) días de retraso, es decir pasaron cinco (5) meses, para comunicar el informe final y continuar con la fase del cierre del proceso auditor.								
Así mismo, se observó que para la fecha de rendición de la cuenta de la vigencia 2019 ante la AGR (1o de febrero de 2020), la Contraloría de Sucre, no había liberado el informe preliminar de la Auditoría Regular que le practicó a la Gobernación de Sucre teniendo como fecha final programada para el 21 de octubre de 2019.								
De lo cual se identificó, que la comunicación del informe preliminar fue el día 19 de febrero de 2020, es decir, después de transcurridos cuatro meses de su programación fecha en la que el sujeto conoció el resultado preliminar, impidiendo que éste realizara las acciones correctivas de forma oportuna de darse el caso.								
Es de anotar, que por parte de la dirección de Control Fiscal, existen evidencias de los requerimientos dirigidos a los auditores en diferentes ocasiones, con el ánimo de que entregaran los informes a tiempo. Sin embargo, por parte de los auditores no se observaron soportes o justificación que ameritaran la mora en la entrega de los informes.								
De igual forma, es de resaltar que de la muestra evaluada existen 45 hallazgos fiscales y de importantes cuantías sumando un total de \$7.948.205.046.								
A continuación se detalla el tiempo de retraso de cada auditoría:								
Tabla nro.12 días de retraso comunicación informe final								
Nro.	Nombre del Sujeto	Modalidad	Fecha inicio auditoria	Fecha programación comunicación informe final	Fecha real de comunicación informe final	Total días hábiles de retraso comunicación informe final	Recursos auditados	Vigencia auditada
1	Empresa de agua ,acueducto y alcantarillado de Toluviejo S.A. ESP	Auditoría Especial	17/09/2019	15/11/2019	4/12/2019	14	\$4.524.822.563	2017-2018
2	ESE Hospital Santa Catalina de Sena	Auditoría Integral/Regular	21/03/2019	23/05/2019	27/06/2019	26	\$4.969.590.437	2017-2018
3	ESE Centro de Salud Coloso	Auditoría Especial	5/09/2019	25/10/2019	11/12/2019	33	\$1.187.263.945	2018
4	ESE Centro de Salud de los palmitos	Auditoría Integral/Regular	12/09/2019	1/11/2019	28/11/2019	56	\$3.440.467.557	2018
5	Alcaldía de Caimito	Auditoría Integral/Regular	5/09/2019	25/10/2019	13/11/2019	36	\$8.289.641.639	2018
6	Alcaldía de Majagual	Auditoría Integral/Regular	4/07/2019	23/08/2019	23/10/2019	44	\$21.342.174.613	2018
7	Alcaldía de Morroa	Auditoría Integral/Regular	4/07/2019	4/09/2019	4/12/2019	66	\$16.851.096.253	2018
8	Alcaldía de San Pedro	Auditoría Integral/Regular	16/05/2019	5/07/2019	30/07/2019	19	\$6.354.504.824	2018

Argumentos del auditado						Conclusiones del equipo auditor		
9	Alcaldía de Sincé	Auditoría Integral/Regular	16/05/2019	2/07/2019	30/09/2019	41	\$26.388.428.001	2018
10	Gobernación de Sucre	auditoría integral/regular	19/09/2019	21/11/2019	28/04/2020	114	\$381.000.000.000	2018
11	Gobernación de Sucre	auditoría exprés	9/05/2019	9/07/2019	24/02/2020	165	0	n° 011-2014
12	ESE Hospital santa catalina de Sena	auditoría integral/regular	21/03/2019	23/05/2019	27/06/2019	26	\$4.969.590.437	2017-2018
13	Alcaldía de Sucre	auditoría integral/regular	21/03/2019	8/05/2019	30/08/2019	83	\$10.514.869.154	2018
14	Alcaldía San Marcos	auditoría integral/regular	21/03/2019	8/05/2019	10/07/2019	46	\$54.054.858.409	2018
15	Alcaldía Santiago de Tolú	auditoría integral/regular	21/03/2019	8/05/2019	3/07/2019	41	\$28.507.476.042	2018
16	ESE Hospital nuestra señora del socorro de Sincé	auditoría integral/regular	31/01/2019	20/03/2019	10/05/2019	38	\$2.315.196.632	2017-2018
17	Alcaldía de Coveñas	auditoría integral/regular	31/01/2019	20/03/2019	28/06/2019	73	\$15.306.290.591	2018
18	Alcaldía de san Onofre	auditoría integral/regular	31/01/2019	20/03/2019	30/04/2019	30	\$47.990.795.595	2018
19	INDER - Sucre	auditoría integral/regular	4/07/2019	23/08/2019	28/10/2019	47	\$4.177.185.290	2017-2018
20	institución educativa técnico agropecuario don Gabriel	auditoría especial	16/05/2019	12/07/2019	24/09/2019	53	\$46.589.632	2018
Total presupuesto auditado por la Contraloría de Sucre PGAT-2019							\$642.230.841.614	

Fuente Sirel F-21 vigencia 2019

Situación, que describe un incumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial el de la eficacia que se encontraba descrito en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el cual fue derogado por el artículo 3o del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".

Así mismo, la Circular interna nro. 0001 de fecha 3 de enero de 2019, numeral 2.2 Política de auditoría y 2.2.8. Control y seguimiento oportuno de PGAT, emitida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

De igual manera, lo establecido en la G.A.T Versión 1.0 adoptada mediante Resolución nro. 409 del 31 de diciembre de 2012,

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 -Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

f auditoriageneral t auditoriagen e auditoriagen b auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor																																				
<p>modificada por los actos administrativos nro. 250 de 2016 y nro. 044 de 2017 (página 26) y constituyéndose en un presunto desconocimiento de los deberes legales señalado en el artículo 34 numeral primero de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Lo anterior, por falta de control y seguimiento a todas las fases del proceso auditor e inadecuada planeación de la entrega de los informes.</p> <p>Lo que podría incurrir en que el sujeto de control, no conozca con oportunidad el resultado final y así poder realizar las acciones correctivas que sean necesarias para una mejor administración de los recursos, lo que también estaría ocasionando retrasos en el inicio del proceso fiscal, generando el riesgo de la caducidad y poca confianza y credibilidad de la ciudadanía frente a la gestión y resultados que emite la Contraloría.</p>																																					
<p>Se acepta la observación Administrativa, pero se desvirtúa la presunta connotación Disciplinaria, por las razones a continuación se exponen los auditores que participaron en los procesos auditores incluidos en la muestra auditada: Entidad auditada:</p> <p>ESE Centro de salud de Colosó</p> <table border="1" data-bbox="224 772 820 1255"> <thead> <tr> <th>Nro.</th> <th>Nombre del Sujeto</th> <th>Modalidad</th> <th>Fecha inicio auditoria</th> <th>Fecha programación comunicación informe final</th> <th>Fecha real de comunicación informe final</th> <th>Total días hábiles de retraso comunicación informe final</th> <th>Recursos auditados</th> <th>Vigencia auditada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Empresa de agua, acueducto y alcantarillado de Tolúviejo S.A. ESP</td> <td>Auditoría Especial</td> <td>17/09/2019</td> <td>15/11/2019</td> <td>4/12/2019</td> <td>14</td> <td>\$4.524.822.563</td> <td>2017-2018</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESE Hospital Santa Catalina de Sena</td> <td>Auditoría Integral/Regular</td> <td>21/03/2019</td> <td>23/05/2019</td> <td>27/06/2019</td> <td>26</td> <td>\$4.969.590.437</td> <td>2017-2018</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESE Centro de Salud Coloso</td> <td>Auditoría Especial</td> <td>5/09/2019</td> <td>25/10/2019</td> <td>11/12/2020</td> <td>296</td> <td>\$1.187.263.945</td> <td>2018</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo primero, es aclarar que la fecha real de comunicación del informe final, que señala el grupo auditor en la tabla No. 12 - días de retraso comunicación informe final, se encuentra errada; toda vez que la fecha allí descrita (11/12/2020), no puede ser, debido a que tal fecha aún no se ha cumplido, por lo que es perentorio aclarar que la fecha a la que hace referencia la comisión auditora debe ser 11 de diciembre de 2019. Así las cosas, revisado el calendario, los días transcurridos entre la fecha de programación de comunicación de informe final y la fecha real de comunicación del mismo, fueron 33 días hábiles de retraso, más no 296 días.</p> <p>Ahora bien, ante este retraso, el grupo auditor se permite justificar la demora, de la siguiente manera...</p> <p>(La contradicción será anexada al informe final, en virtud que los argumentos de la observación nro. 2.5.5.2 son extensos van referenciados desde la hoja nro. 9 a la nro. 31 con un total de 40 folios todo el documento).</p>	Nro.	Nombre del Sujeto	Modalidad	Fecha inicio auditoria	Fecha programación comunicación informe final	Fecha real de comunicación informe final	Total días hábiles de retraso comunicación informe final	Recursos auditados	Vigencia auditada	1	Empresa de agua, acueducto y alcantarillado de Tolúviejo S.A. ESP	Auditoría Especial	17/09/2019	15/11/2019	4/12/2019	14	\$4.524.822.563	2017-2018	2	ESE Hospital Santa Catalina de Sena	Auditoría Integral/Regular	21/03/2019	23/05/2019	27/06/2019	26	\$4.969.590.437	2017-2018	3	ESE Centro de Salud Coloso	Auditoría Especial	5/09/2019	25/10/2019	11/12/2020	296	\$1.187.263.945	2018	<p>Del análisis efectuado a los descargos realizados, el equipo auditor de la AGR evidenció aceptación parcial frente a la observación de tipo administrativo. Con respecto a la presunta connotación disciplinaria se concluye lo siguiente:</p> <p>En primer lugar, es necesario aclarar que efectivamente las fechas de comunicación de los informes referenciadas en la tabla nro.12 se encontraban erradas (ESE Centro de Salud Colosó, ESE los Palmitos, Alcaldía de Caimito, Alcaldía de Since, y Alcaldía de San pedro), situación que será subsanada al modificar el texto de la tabla y el contenido del informe final. No obstante la corrección, se observa la mora en la comunicación.</p> <p>Ahora bien, frente a las justificaciones o argumentos allegados por algunos equipos de trabajo, de las razones que justifican el retraso en la entrega de los informes para que el jefe de área proceda comunicar se detalla:</p> <p>Si bien es cierto, que los auditores en cumplimiento de la misión de la Entidad, del deber legal y demás labores descritas en el manual de funciones, les impulsa a realizar múltiples tareas, y que debido a esa razón existió el traslape entre varias auditorias y actividades, cruzándose fechas para ejecutar el proceso auditor y cumplir con el cronograma, se recalca la importancia de surtir con notificación de los informes, considerando que el producto del proceso auditor debe ser comunicado con oportunidad, cumpliendo su propio cronograma y más aún cuando fueron configurados y aprobados hallazgos de tipo fiscal y valiosas cuantías, que es deber legal y misional de la Entidad iniciar proceso de responsabilidad fiscal de forma oportuna y eficiente, lo que evidencia igualmente desorden administrativo.</p> <p>Por otro parte, es necesario referenciar que estas irregularidades del retraso en la entrega de los informes se vienen presentando desde la vigencia 2018 y que para esa entonces fue motivo de hallazgo de auditoría, la cual pasó a plan de mejoramiento y se debía evaluar en la ejecución del PGA -2019, por parte de la AGR. Sin embargo no fue posible hacer pronunciamiento frente a la acción propuesta, en virtud que se encontró en estado de ejecución con fecha de cierre (7 de octubre de 2019) y la auditoría fue realizada con anterioridad, quedando así para calificar en el PGA -2020, evaluación que generó nuevamente dicho hallazgo por no observa avance o mejora.</p>
Nro.	Nombre del Sujeto	Modalidad	Fecha inicio auditoria	Fecha programación comunicación informe final	Fecha real de comunicación informe final	Total días hábiles de retraso comunicación informe final	Recursos auditados	Vigencia auditada																													
1	Empresa de agua, acueducto y alcantarillado de Tolúviejo S.A. ESP	Auditoría Especial	17/09/2019	15/11/2019	4/12/2019	14	\$4.524.822.563	2017-2018																													
2	ESE Hospital Santa Catalina de Sena	Auditoría Integral/Regular	21/03/2019	23/05/2019	27/06/2019	26	\$4.969.590.437	2017-2018																													
3	ESE Centro de Salud Coloso	Auditoría Especial	5/09/2019	25/10/2019	11/12/2020	296	\$1.187.263.945	2018																													

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
	<p>De igual forma, en cuanto a la ejecución del PGAT-2020 que fue reportado por la Contraloría de Sucre con fecha de corte 30 de septiembre de 2020, ante la AGR en virtud de las evaluaciones cualitativas de forma trimestral, se observó la misma falencia para la entrega de los informes.</p> <p>Es relevante resaltar, que dentro de los soportes de los descargos no allegaron evidencias suficientes tales como modificaciones justificadas del PGAT-2019 frente a las fechas en que realmente comunicaron los informes, o en su defecto algún acto administrativo de suspensión de términos del proceso auditor por motivo de capacitaciones, o calamidades domésticas o situación alguna de fuerza mayor que justificara evidentemente los retrasos.</p> <p>Por consiguiente se mantiene y se constituye en un hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.</p>
<p><i>2.5.7.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual.</i></p> <p>Del análisis realizado a la evaluación contractual, en la fase de ejecución, se observó que los sujetos de control celebraron un total de 12.602 contratos por valor de \$479.024.856.645, la Contraloría auditó 1.005 por la suma de \$61.176.346.124, lo que representó una cobertura del 7.9% en cantidad y el 12.77% en cuantía.</p> <p>En lo referente a los puntos de control, se observó que ejecutaron 680 contratos por valor de \$7.082.586.583, auditaron 203 contratos y un presupuesto por la suma de \$1.917.423.100, lo que significa una cobertura del 29.8% en cantidad y un 27% en cuantía.</p> <p>Si bien es cierto que el equipo auditor utilizó la fórmula estadística para la selección de la muestra a evaluar el proceso contractual, se identifican deficiencias en la cobertura.</p> <p>Lo que denota incumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial el de la eficacia que se encontraba descrito en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el cual fue derogado por el artículo 3o del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".</p> <p>Lo anterior, por falta de control e inadecuada utilización de la fórmula estadística, o incorrecta identificación de riesgos frente a la ejecución contractual, lo que podría incurrir en la omisión de la vigilancia de una cantidad representativa de contratos y recursos o pérdida de la oportunidad de identificar posibles daños fiscales y poca confianza de la ciudadanía frente la gestión del control fiscal.</p>	
<p>Se Acepta la Observación; Se suscribirá acción de mejora para Subsanan el respectivo hallazgo.</p>	<p>Se evidencia en la contradicción presentada por la Contraloría, aceptación de la observación. En ese sentido, se mantiene y se constituye en un hallazgo administrativo, por lo que deberá suscribirse en Plan de Mejoramiento.</p>
<p><i>2.5.8.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura en la evaluación de los puntos de control.</i></p> <p>Producto de la evaluación realizada, se evidenció que la Contraloría General del Departamento de Sucre, en cumplimiento del Plan General de Auditorías Territorial vigencia 2019, auditó un total de 18 puntos de control, lo que representó el 5.33% del total adscrito (338).</p> <p>Así mismo, se observó la cobertura presupuestal de los 338 puntos ejecutaron un presupuesto por valor de \$115.894.119.577 y la Contraloría auditó la suma de \$28.642.802.972 lo que representó el 24.7%.</p> <p>Lo anterior, contraviene los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial atención el de la eficacia que se encontraba descrito en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el cual</p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>fue derogado por el artículo 3o del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".</p> <p>Causado lo anterior, por falta de control e inadecuada planeación del PGAT, conllevando a la omisión de la vigilancia de una cantidad representativa de puntos de control, así como la pérdida de la oportunidad de identificar posibles daños</p>	
<p>En relación al hallazgo descrito anteriormente, se acepta la observación administrativa, pero nos permitimos informarles que la Contraloría General del Departamento de Sucre posee dentro de sus puntos de control, un número de 338 puntos, estos sumados a los 78 sujetos, nos dan un total de 416 entre sujetos y puntos, en nuestra entidad no contamos con el recurso humano suficiente, con funciones de auditores asignadas, para desarrollar un porcentaje mínimo de puntos para poder obtenerla cobertura adecuada como le establece la Auditoría.</p> <p>En nuestra entidad hay 21 funcionarios con funciones de auditores, un arquitecto y dos ingenieros para un total de 24, los términos establecidos para el desarrollo de una auditoría que les permita a los funcionarios, un lapso de tiempo considerable para realizar una buena planeación y una correcta ejecución son 5 días planeación y 10 días ejecución, cada grupo auditor está conformado por tres auditores y un ingeniero, lo que nos permite sacar 7 auditorías por cada etapa programada, exceptuando los ingenieros de las ESES, y solo comisionándolos en el caso que el grupo auditor lo requiera.</p> <p>Por todo lo descrito anteriormente, se nos ha dificultado la programación de un mayor número de auditorías destinadas a los puntos de control.</p> <p>En el PGAT que se construye en el área de control fiscal es basado en matriz de riesgos fiscales, y dándole prioridad a aquellas entidades que se encuentran en mayor riesgo de corrupción debido a su presupuesto.</p>	<p>Se evidencia en la contradicción presentada por la Contraloría, aceptación expresa de la observación.</p> <p>Si bien es cierto, que de la planta de personal ocupada 21 funcionarios hacen parte del proceso auditor, es de aclarar que la Contraloría es autónoma para organizar y planear el PGAT de cada vigencia, según los tiempos y recursos disponibles, las variables relevantes y riesgos entre otras.</p> <p>En ese sentido, se mantiene y se constituye en un hallazgo administrativo, por lo que deberá suscribirse en Plan de Mejoramiento.</p>
<p>2.6.1.1. Hallazgo Administrativo, por falta de determinación de instancias procesales desde el auto de imputación.</p> <p>Del universo evaluado (10 procesos ordinarios) en el 80%, se observó que la Contraloría no determinó la instancia procesal desde el auto de apertura, en contravía de lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1474 del 2011. Los procesos se relacionan en tabla de reserva anexa.</p> <p>Lo anterior, causado por la inobservancia de la norma, lo que puede conllevar a que se le afecten garantías procesales al imputado en cuanto a la interposición de recursos.</p>	
<p>No se acepta esta observación por los motivos que se exponen a continuación:</p> <p>El artículo 110 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 143 del Decreto Ley 403 de 2020, establece dos presupuestos a tener en cuenta para la determinación de las instancias en los Procesos de Responsabilidad Fiscal:</p> <p>El primero se refiere a los Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el sistema verbal, respecto del cual señala como punto para estimar la única o doble instancia, la cuantía del detrimento patrimonial estimado en el Auto de Apertura e Imputación.</p> <p>El segundo está dispuesto para el trámite de los Procesos de responsabilidad Fiscal Ordinarios, para los cuales indica como punto para determinar la cuantía el valor del detrimento</p>	<p>Se acepta lo esbozado por la Entidad auditada en los argumentos planteados en la contradicción, <i>per se</i> a lo evidenciado en las pruebas suministradas por la Contraloría y a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 1474 del 2011, y modificado por el artículo 143 del Decreto Ley 403 del 2020.</p> <p>En base a lo expuesto se retira la observación toda vez que fue desvirtuada.</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>patrimonial estimado en el auto de imputación.</p> <p>A finales del año 2018 la Auditoría General de la República desarrolló auditoría a la vigencia fiscal 2017, en el curso de la misma se identificó como una debilidad en el Área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva la falta de determinación de las instancias conforme al artículo 110 de la Ley 1474 de 2011, determinación que debía realizarse desde el Auto de Apertura e Imputación para los procesos adelantados por el sistema verbal y a partir del Auto de Imputación para los procesos adelantados por el sistema ordinario.</p> <p>Siendo, así las cosas, en el Área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva se tomaron todos los correctivos necesarios para que a partir del año 2019 no se siguiera incurriendo en esos mismos errores. Sin embargo, respecto de los procesos iniciados en la vigencia fiscal 2018 y anteriores, puede que cada vez que estos se revisen se observe la misma irregularidad, situación que se hace más evidente en los procesos verbales, debido a que en ellos las cuantías se determinan desde el Auto de apertura e imputación, mientras que en los Ordinarios desde el Auto de Imputación.</p> <p>Con relación a los Procesos Ordinarios seleccionados en la muestra, siete fueron archivados por no mérito, en estos no se determinó la instancia procesal por no haberse imputado responsabilidad fiscal; distinto a los tres procesos que fueron fallados con responsabilidad fiscal, en los cuales la determinación de las instancias se realizó con base a la cuantía del detrimento patrimonial acreditado en el Auto de Imputación tal y como lo establece el artículo 110 de la Ley 1474, modificado por el artículo 143 del Decreto Ley 403 de 2020. Esto último se puede evidenciar en los documentos que adjuntamos (Copia de Autos de Imputación de Procesos de Responsabilidad Fiscal N° 044-17, 046-17, 051-17).</p>	
<p>2.11.2.1. <i>Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del plan de mejoramiento vigencias 2018 y 2019 - PGA 2020.</i></p> <p>Producto de la revisión efectuada a la ejecución de las acciones correctivas suscritas por la Contraloría en plan de mejoramiento PGA 2018 (11 hallazgos con acciones terminadas) y 2019 (12 hallazgos con acciones culminadas), se evidenció inefectividad en seis (6) de ellas.</p> <p>Por lo anterior, se evidenció un incumplimiento del plan de mejoramiento del 73.9% porcentaje inferior a lo exigido por el Manual del Proceso Auditor versión 9.1 que contempla “<i>Se entiende que el plan de mejoramiento (muestra de acciones evaluadas) se incumple cuando las acciones efectivas no alcancen el 80% del total de las acciones evaluadas...</i>”</p> <p>Situación que transgrede lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 012 de 2017, modificada y adicionada por la Resolución Orgánica nro. 012 de 2018, emitidas por la Auditoría General de la República, de igual forma contexto que desconoce lo consagrado en el Manual del Proceso Auditor versión 9.1 página 41 del capítulo 6. Plan de Mejoramiento 6.3. Evaluación.</p> <p>Lo anterior, causado por falta de control y seguimiento en el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas, lo que conllevaría a incurrir en las causales contenidas en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020 literal C.</p>	
<p>Se Acepta la Observación; Se suscribirá acción de mejora para Subsanan el respectivo hallazgo.</p>	<p>Se evidencia en la contradicción presentada por la Contraloría, una aceptación de la observación. En ese sentido, se mantiene y se constituye en un hallazgo administrativo, por lo que deberá suscribirse en Plan de Mejoramiento.</p>
<p>2.12.1 <i>Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2019.</i></p> <p>Desde el análisis de la fase de planeación y ejecución de la auditoría regular practicada a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se identificaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>Proceso Financiero – presupuestal – formato F6:</p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor																																																
<p>Se evidenció en el formato-6, no rindieron la información de las transferencias de la Gobernación por valor de \$2.496.812.758 solo se evidencian los ingresos de las entidades descentralizadas.</p> <p>Proceso Presupuestal – formato F7:</p> <p>Se evidenció que en el formato f7 no publicaron el rubro de sentencias y publicaciones y se observó que si desagregaron el rubro 2103 sentencias y conciliación por valor de \$2.000.000 en la Resolución Nro.01 del 3 de enero del 2019 por medio del cual se liquidó el presupuesto, así mismo no concuerda el valor de otras adquisiciones de servicios con lo presupuestado en la Resolución.</p> <p>Proceso de Contratación – Sía Observa</p> <p>Producto de la revisión efectuada al aplicativo SIA OBSERVA, se evidenció que el cargue de los documentos exigidos en los contratos celebrados en la vigencia 2019 oscilan entre el 5.6% y el 67%, sin completar la totalidad de los mismos.</p> <p>Proceso Talento Humano – formato F14:</p> <p>Se evidenció, que en el formato f-14, se pagaron cesantías de la vigencia 2018, como se ilustra en la siguiente tabla, sin embargo reportaron las causadas en 2019.</p> <p style="text-align: center;">Tabla nro. 19. Cesantías pagadas vigencia 2019</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cesantías 2018</th> <th>Intereses de Cesantías 2018</th> <th>Cesantías 2019 presupuestadas</th> <th>Intereses de cesantías 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$144.763.723</td> <td>\$16.461.582</td> <td>\$126.024.029</td> <td>19.076.240</td> </tr> <tr> <td>Pagadas en el 2019 \$144.763.723</td> <td>Pagados en el 2019 \$16.461.582</td> <td>Pendientes por pagar \$121.905.762 se pagaron \$4.118.267</td> <td>Pagaron \$494.194 pendientes por pagar \$18.582.045</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Sirel F-14 vigencia 2019</p> <p>Proceso de Participación Ciudadana formato F-15</p> <p>En la fase de ejecución al comparar la información rendida y en la remitida en escáner mediante el SIA Observa, se identificó inconsistencia en tres (3) requerimientos:</p> <p style="text-align: center;">Tabla nro. 20 Requerimientos inconsistencia de cuenta vigencia 2019</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Orden</th> <th>Nro. del requerimiento</th> <th>fechas reportada en Sirel</th> <th>fecha en documento SIA Observa</th> <th>Inconsistencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>D-0719-058</td> <td>20/08/2019</td> <td>18/07/2019</td> <td>Corregir fecha de la respuesta de ampliación de términos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>D-1119-110</td> <td>27/11/2019</td> <td>28/11/2019</td> <td>Corregir fecha de recibido.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>D-0519-042</td> <td>10/05/2019</td> <td>9/05/2019</td> <td>Corregir fecha notificación por aviso.</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Sirel F-15 vigencia 2019</p> <p>Proceso de Responsabilidad Fiscal formato - F17</p> <p>Primero: Tres (3) donde la fecha del auto de apertura es posterior a la fecha de la última notificación auto de apertura.</p> <p style="text-align: center;">Tabla nro. 21. Inconsistencia</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código de reserva</th> <th>Fecha auto de apertura PRF</th> <th>Fecha última notificación auto de apertura</th> <th>Estado del proceso al final del periodo rendido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>29/11/2018</td> <td>9/01/2010</td> <td>En trámite con auto de apertura y antes de imputación</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>8/06/2017</td> <td>5/05/2017</td> <td>En trámite con auto de apertura y antes de imputación</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>14/12/2017</td> <td>11/05/2017</td> <td>Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Creación propia</p> <p>Segundo: Cinco (5) procesos se reportaron sin fecha de última notificación auto de apertura</p> <p style="text-align: center;">Tabla nro. 22. Inconsistencias</p>	Cesantías 2018	Intereses de Cesantías 2018	Cesantías 2019 presupuestadas	Intereses de cesantías 2019	\$144.763.723	\$16.461.582	\$126.024.029	19.076.240	Pagadas en el 2019 \$144.763.723	Pagados en el 2019 \$16.461.582	Pendientes por pagar \$121.905.762 se pagaron \$4.118.267	Pagaron \$494.194 pendientes por pagar \$18.582.045	Orden	Nro. del requerimiento	fechas reportada en Sirel	fecha en documento SIA Observa	Inconsistencia	1	D-0719-058	20/08/2019	18/07/2019	Corregir fecha de la respuesta de ampliación de términos	2	D-1119-110	27/11/2019	28/11/2019	Corregir fecha de recibido.	3	D-0519-042	10/05/2019	9/05/2019	Corregir fecha notificación por aviso.	Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha última notificación auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	11	29/11/2018	9/01/2010	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	12	8/06/2017	5/05/2017	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	13	14/12/2017	11/05/2017	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
Cesantías 2018	Intereses de Cesantías 2018	Cesantías 2019 presupuestadas	Intereses de cesantías 2019																																														
\$144.763.723	\$16.461.582	\$126.024.029	19.076.240																																														
Pagadas en el 2019 \$144.763.723	Pagados en el 2019 \$16.461.582	Pendientes por pagar \$121.905.762 se pagaron \$4.118.267	Pagaron \$494.194 pendientes por pagar \$18.582.045																																														
Orden	Nro. del requerimiento	fechas reportada en Sirel	fecha en documento SIA Observa	Inconsistencia																																													
1	D-0719-058	20/08/2019	18/07/2019	Corregir fecha de la respuesta de ampliación de términos																																													
2	D-1119-110	27/11/2019	28/11/2019	Corregir fecha de recibido.																																													
3	D-0519-042	10/05/2019	9/05/2019	Corregir fecha notificación por aviso.																																													
Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha última notificación auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido																																														
11	29/11/2018	9/01/2010	En trámite con auto de apertura y antes de imputación																																														
12	8/06/2017	5/05/2017	En trámite con auto de apertura y antes de imputación																																														
13	14/12/2017	11/05/2017	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia																																														

Argumentos del auditado			Conclusiones del equipo auditor
Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha última notificación auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido
14	5/11/2019	sin fecha	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
15	18/10/2019	sin fecha	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
16	28/01/2020	sin fecha	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
17	8/03/2019	sin fecha	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
18	30/05/2019	sin fecha	En trámite con auto de apertura y antes de imputación

Fuente: Creación propia

Tercero: En cuatro (4) procesos la fecha de la ocurrencia del hecho es posterior a la fecha de recibo del hallazgo.

Tabla nro.23. Inconstancia en la cuenta

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha última notificación auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido
19	31/12/2016	5/07/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
20	31/12/2016	10/11/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
21	31/12/2017	22/12/2017	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
22	28/02/2013	8/08/2011	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia

Fuente: Creación propia

Cuarto: En un proceso la fecha de recibo del hallazgo es posterior al auto de apertura

Tabla nro.24. Inconsistencia en la cuenta

Código de reserva	fecha recibo del hallazgo	fecha auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido
23	28/11/2016	16/05/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación

Fuente: Creación propia

Quinto: En un proceso el año de recibo del traslado del hallazgo aparece como año 2.107

Tabla nro. 25. Inconsistencia en la cuenta

Código de reserva	fecha recibo del hallazgo	fecha auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido
24	26/10/2107	30/01/2019	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia

Fuente: Creación propia

Sexto: Se evidenció que en catorce (14) procesos con estado al final del periodo rendido en archivo y fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia, no presentan fecha decisión en grado de consulta.

Tabla nro. 26. Inconsistencia en la cuenta

Código de reserva	Valor presunto	Estado del proceso al final del periodo rendido
25	801.300	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
26	5.402.583	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
27	1.022.500	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
28	551.353	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
29	1.488.206	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
30	2.423.520	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
31	11.571.528	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
32	311.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [e](#) auditoriagen [b](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

Argumentos del auditado			Conclusiones del equipo auditor							
33	8.037.120	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia								
34	4.938.440	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia								
35	350.023.754	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia								
36	4.632.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia								
37	750.196	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia								
38	659.686	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia								
Fuente: Creación propia- Sirel vigencia 2019										
Proceso de Jurisdicción Coactiva formato F-18										
De acuerdo al reporte de la información señalada en el acto administrativo de rendición de cuenta F-18 relacionado al proceso de jurisdicción coactiva, encontramos las siguientes: El proceso nro. 004-2007 fue reportado con fecha del auto de mandamiento posterior a la notificación, el proceso 019-2005 con fecha del auto que avoca posterior al mandamiento de pago, el nro. 019-2005 con fecha del título posterior al recibido de este y el nro.002-2014 fecha de recibo del título es posterior al auto que avoca conocimiento. Así también, cinco (5) procesos registran sin fecha de cobre persuasivo los nro.001-2008, 004-2007, 003-2006, 002-2006 y 019-2005. La fecha de inscripción o registro de la medida cautelar del proceso nro.002-2006 aparece en blanco.										
Proceso Administrativo Sancionatorio formato F-19										
Al revisar la rendición de cuenta (vigencia 2019) se observaron inconsistencias:										
- Primero: Año del traslado esta anterior al año de la fecha de ocurrencia										
Tabla nro.27 inconsistencia en la fechas de traslado										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>código de reserva</th> <th>fecha ocurrencia del hecho</th> <th>Fecha traslado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1/11/2017</td> <td>1/11/2007</td> </tr> </tbody> </table>					código de reserva	fecha ocurrencia del hecho	Fecha traslado	1	1/11/2017	1/11/2007
código de reserva	fecha ocurrencia del hecho	Fecha traslado								
1	1/11/2017	1/11/2007								
Fuente: Sirel F-19 vigencia 2019										
- Segundo: La fecha de la comunicación del auto de apertura /notificación del auto de apertura y formulación de cargos el año es anterior al auto de apertura.										
Tabla nro. 28. inconsistencia en la fechas de traslado										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código de reserva</th> <th>Fecha comunicación auto apertura/comunicación.</th> <th>Fecha auto de apertura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>17/05/2018</td> <td>10/05/2019</td> </tr> </tbody> </table>					Código de reserva	Fecha comunicación auto apertura/comunicación.	Fecha auto de apertura	2	17/05/2018	10/05/2019
Código de reserva	Fecha comunicación auto apertura/comunicación.	Fecha auto de apertura								
2	17/05/2018	10/05/2019								
Fuente: Sirel F19, vigencia 2019										
Las inconsistencias descritas, transgreden lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 012 de 2017 modificada y adicionada por la Resolución Orgánica nro. 012 de 2018, emitidas por la Auditoría General de la República y el instructivo de rendición de cuenta versión 2.1.										
Lo anterior, causado por inobservancia del instructivo de la rendición de la cuenta expedido por la Auditoría General de la República y por falta de control del área competente, lo que generó una rendición inexacta de la información, conllevando a incurrir en las causales contenidas en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020, literal l.										
Se Acepta la Observación; Se suscribirá acción de mejora para Subsanan el respectivo hallazgo.			Se evidencia en la contradicción presentada por la Contraloría, una aceptación de la observación. En ese sentido, se mantiene y se constituye en un hallazgo.							

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 16. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuántia
2.1.2.1. Hallazgo Administrativo, por falta de controles en la conciliación de tesorería. Se evidenció, que la Contraloría General del Departamento de Sucre, no realizó controles en la conciliación del saldo de Tesorería por concepto de los ingresos recaudados en la vigencia 2019, que	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos																			
	A	D	P	F	Cuantía															
<p>se encontraban en las cuentas bancarias por valor de \$23.218.172, ingresos de vigencias anteriores recaudados en 2019, los cuales a la fecha de ejecución de la auditoría regular (2 de octubre de 2020), no habían sido devueltos al Tesoro Departamental.</p> <p>Situación que contraviene lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Nro. 119 del 2006 expedida por la Contaduría General de la Nación y el artículo 7 del Decreto Nro. 1914 de 2003, el cual establece que la entidad pública será responsable de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna. Además del establecimiento de acciones de control de que trata el punto 3.3 de la Resolución nro. 193 de 2016, en su numeral 15.</p> <p>Lo anterior, generado por desatención normativa y falta de control, lo que puede ocasionar que el activo de la entidad genere incertidumbre o se comprometan recursos que no se encuentran autorizados.</p> <p><i>2.1.2.2. Hallazgo Administrativo, por inadecuada clasificación de los ingresos.</i></p> <p>De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría a corte 31 de diciembre de 2019, presentó sus activos corrientes, como se detalla en la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;">Tabla nro. 4. Comparativos a 31 de diciembre de 2019 ingresos Cifras en pesos</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Nro. de cuenta donde se evidenció el registro</th> <th>Nro. de cuenta de la contrapartida donde debe contabilizarse según catálogo de cuentas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>132220- Incapacidades \$8.859.768</td> <td>240706- Recursos a favor de terceros por valor de \$23.143.383</td> </tr> <tr> <td>138490 – Otras cuentas por cobrar \$7.590.336</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente. F-1 Sirel vigencia 2019</p> <p>De estos valores, se detalló que existe una diferencia en la contrapartida por valor de \$6.693.279 contabilizados en la cuenta nro.2475 Recursos recibidos, que según catálogo de cuentas deben reportarse en la nro. 2407- Recursos a Favor de Terceros por ser ingresos no pertenecientes al sujeto de control, incumpliendo lo descrito en la Resolución 193 de 2016 en su numeral 3.3 establecimientos de acciones de control, de igual forma los ítems 13, 14, 15,18 y la Resolución 533 del 2015 y sus modificaciones.</p> <p>Lo anterior, causado por inadecuado control y contabilización de recursos, lo que generó inconsistencias en el activo como en el pasivo en la información registrada en las cuentas, afectando las características fundamentales y de mejora de que trata el Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera.</p>	Nro. de cuenta donde se evidenció el registro	Nro. de cuenta de la contrapartida donde debe contabilizarse según catálogo de cuentas	132220- Incapacidades \$8.859.768	240706- Recursos a favor de terceros por valor de \$23.143.383	138490 – Otras cuentas por cobrar \$7.590.336		X													
Nro. de cuenta donde se evidenció el registro	Nro. de cuenta de la contrapartida donde debe contabilizarse según catálogo de cuentas																			
132220- Incapacidades \$8.859.768	240706- Recursos a favor de terceros por valor de \$23.143.383																			
138490 – Otras cuentas por cobrar \$7.590.336																				
<p><i>3.3.1.1. Hallazgo administrativo, por debilidades en la estimación del valor del contrato, su justificación en los estudios previos y en la realización del análisis del sector.</i></p> <p>En la totalidad de los contratos seleccionados como muestra, si bien se constató la realización de los estudios previos y del análisis del sector, se evidenciaron debilidades en la estimación del valor del contrato, su justificación en los estudios previos y en la realización del análisis del sector:</p> <p style="text-align: center;">Tabla nro. 8. Contratos materia de observación</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Nro. contrato</th> <th>Objeto</th> <th>Valor</th> <th>Tipo</th> <th>Debilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CMC-001</td> <td>Suministro de combustible y lubricantes para los vehículos al servicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre</td> <td>\$23.000.000.00</td> <td>Suministro</td> <td>Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.</td> </tr> <tr> <td>CMC-002</td> <td>Servicio de mensajería para el envío de la correspondencia institucional de la</td> <td>\$13.000.000.00</td> <td>Contrato de Prestación de Servicios</td> <td>Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo de un análisis detallado de los precios históricos internos y</td> </tr> </tbody> </table>	Nro. contrato	Objeto	Valor	Tipo	Debilidad	CMC-001	Suministro de combustible y lubricantes para los vehículos al servicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$23.000.000.00	Suministro	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.	CMC-002	Servicio de mensajería para el envío de la correspondencia institucional de la	\$13.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo de un análisis detallado de los precios históricos internos y	X				
Nro. contrato	Objeto	Valor	Tipo	Debilidad																
CMC-001	Suministro de combustible y lubricantes para los vehículos al servicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$23.000.000.00	Suministro	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.																
CMC-002	Servicio de mensajería para el envío de la correspondencia institucional de la	\$13.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo de un análisis detallado de los precios históricos internos y																

Descripción					Calificación de los hallazgos				
					A	D	P	F	Cuantía
	Contraloría General del Departamento de Sucre			externos con objetos similares.					
CMC-004	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$20.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.					
CMC-006	Compra de elementos de papelería y útiles de oficina para las distintas dependencias de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$16.199.193.00	Compraventa	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.					
CMC-007	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión, fotocopiado, cómputo, digitalización, amplificador y consola de sonido, elementos multimedia sala de audiencias y redes del tercer, cuarto y quinto piso al servicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$12.850.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.					
CMC-008	Difusión radial de las políticas y programas institucionales de la Contraloría General del Departamento de Sucre enmarcado dentro del proceso del control fiscal visible a la comunidad para la vigencia 2019	\$20.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.					
CD-011	Compra e implementación de software de gestión documental para la realización del conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, y Ley 1712 de 2014	\$35.000.000.00	Compraventa	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.					
CD-012	Capacitación seminario talleres para el fortalecimiento institucional en nuevo Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019, manejo y control administrativo de los bienes y patrimonio de las entidades públicas pólizas de seguros para bienes del	\$30.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.					

Descripción					Calificación de los hallazgos				
					A	D	P	F	Cuantía
	estado, y sobre importancia y eficacia de los planes de mejoramiento en las entidades públicas a los sujetos y puntos de control y funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre los días 11 y 12 de abril de 2019								
CMC-014	Compra de tintas y tóner para los equipos de impresión y fotocopiado al servicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$13.950.000.00	Suministro	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.					
CMC-015	Compra de póliza de incendio, rotura maquinaria, soat vehículo placa OGX082, soat vehículo placa OCM034, soat cfr021, automóvil de los vehículos placa OGX082, OCM034, CFR021 corriente débil y manejo global 2020 para la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$15.185.700.00	Suministro	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.					
CMC-017	Compra de carpetas y cajas para el archivo de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$14.400.785.00	Compraventa	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.					
CD-018	Asesoría, acompañamiento y apoyo a la Contraloría General del Departamento de Sucre en la elaboración del Plan Estratégico de Tecnología de la información conforme a los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea	\$25.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.					
CMC-020	Prestación de servicios para realizar actividades de bienestar social, jornadas deportivas y recreacionales para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$18.400.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.					
CD-021	Capacitación por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre a las veedurías ciudadanas organizadas, líderes cívico sociales para estimular la participación ciudadana y reforzar conocimientos en contratación pública	\$8.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.					

Descripción					Calificación de los hallazgos				
					A	D	P	F	Cuantía
CMC-023	Mantenimiento correctivo y preventivo de la red eléctrica, reparación y mantenimiento eléctrico correctivo del sistema de bombeo de agua potable en el 3 y 4 piso, de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$17.153.255.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.					
CMC-024	Prestación de servicios de fumigación contra la plaga de insectos y roedores en la totalidad de las instalaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$2.475.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.					
CD-025	Actualización del software Apolo Ultra VERSIÓN web 2019 1.1. net segunda generación para la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$22.000.000.00	Contrato de Prestación de Servicios	Falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares.					
Fuente: SIA Observa – Formato F13 vigencia 2019 y revisión expedientes contractuales.									
De conformidad con lo indicado en la tabla, se observó falta de especificación clara y detallada de la justificación del valor de cada contrato, debido a que manifestaron el histórico de precios en la entidad y/o cotizaciones, siendo relevante señalar que estas últimas figuraban en los expedientes contractuales de mínima cuantía.									
Así mismo, no se evidenció un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares que sirvieran de fundamento para la justificación y determinación del valor de cada contrato. Desconociendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015.									
Causado lo descrito por falta de control y de observancia de la normatividad aplicable, lo que podría conllevar a que se elaboren invitaciones públicas y contratos que no den cumplimiento a los fines del Estado, generando incertidumbre sobre el procedimiento de estimación y determinación del valor a contratar, con lo cual se ocasionarían posibles afectaciones al patrimonio público.									
3.3.1.2. <i>Hallazgo Administrativo, por debilidades en los estudios previos en la especificación clara y detallada del perfil profesional, formación académica y experiencia solicitada en los contratos.</i>									
En el 100% de la muestra seleccionada de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (5 contratos) se evidenciaron debilidades en los estudios previos, específicamente en la falta de descripción del perfil profesional, académico y de experiencia solicitado por la Contraloría, tal como se ilustra a continuación:									
Tabla nro. 9. Contratos de prestación de servicios con debilidades en los estudios previos									
Nro. de Contrato	Objeto	Estudio Previo	Inconsistencia						
CPS 011-2019	Compra e implementación de software de gestión documental para la realización del conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, y Ley 1712 de 2014	No hace referencia al perfil profesional, académico y experiencia exigida para que acredite la idoneidad. En el análisis del sector determina persona con preparación académica y experiencia en la implementación del software.	Falta de descripción de perfil profesional académico y de experiencia exigida.						
CPS 012-2019	Capacitación seminario talleres para el fortalecimiento institucional en nuevo	No hace referencia a perfil profesional, académico y	Falta de descripción de						

Descripción				Calificación de los hallazgos				
				A	D	P	F	Cuantía
	Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019, manejo y control administrativo de los bienes y patrimonio de las entidades públicas pólizas de seguros para bienes del estado, y sobre importancia y eficacia de los planes de mejoramiento en las entidades públicas a los sujetos y puntos de control y funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre los días 11 y 12 de abril de 2019	experiencia exigida para que acredite la idoneidad. En el análisis del sector no hace referencia específica al perfil profesional requerido y aducen inicialmente la necesidad de una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto contractual y después exigen de 6 meses de experiencia general.	perfil profesional académico.					
CPS 018-2019	Asesoría, acompañamiento y apoyo a la Contraloría General del Departamento de Sucre en la elaboración del Plan Estratégico de Tecnología de la información conforme a los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea	No hace referencia a perfil profesional, académico y experiencia exigida para que acredite la idoneidad. En el análisis del sector no describen perfil profesional y tiempo de experiencia.	Falta de descripción de perfil profesional académico y de experiencia exigida.					
CPS 021-2019	Capacitación por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre a las veedurías ciudadanas organizadas, líderes cívicos sociales para estimular la participación ciudadana y reforzar conocimientos en contratación pública	No hace referencia a perfil profesional, académico y experiencia exigida para que acredite la idoneidad. En el análisis del sector no hace referencia específica al perfil profesional requerido y aducen inicialmente la necesidad de una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto contractual y después exigen de 6 meses de experiencia general.	Falta de descripción de perfil profesional académico.					
CPS 025-2019	Actualización del software Apolo Ultra VERSIÓN web 2019 1.1. net segunda generación para la Contraloría General del Departamento de Sucre	No hace referencia a perfil profesional, académico y experiencia exigida para que acredite la idoneidad. En el análisis del sector perfil profesional amplio sin especificación y 2 años de experiencia general.	Falta de descripción de perfil profesional.					
Fuente: Expedientes contractuales.								
<p>Situaciones descritas que desconocen los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y los que rigen la contratación pública de conformidad con el título segundo de la Ley 80 de 1993 especialmente el artículo 24 sobre la claridad y transparencia de las actuaciones contractuales. Lo anterior, con el objetivo de que la Entidad determine de forma efectiva la idoneidad y experiencia del contratista en el marco de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Lo anterior, causado por falta de sujeción a la norma, de control y seguimiento en la elaboración de los documentos que soportan las actuaciones contractuales, lo que generaría incertidumbre sobre el perfil profesional, académico y experiencia requeridos para la acreditación de la idoneidad del contratista y además podría conllevar a la posible contratación sin el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista, afectando el resultado del objeto contratado.</p> <p><i>2.5.2.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura de la revisión y pronunciamiento de la cuentas puntos de control, PGAT-2019.</i></p> <p>De la evaluación realizada al proceso auditor y certificación emitida por el área de Control Fiscal, frente a la revisión de las cuentas de PGAT-2019, se observó que recibieron 303 del total de Puntos de control adscritos (338) y realizaron la revisión en tres (3), representando una cobertura del 0.9%.</p> <p>Lo que se describe, como una afectación de los principios de la función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial atención el de la eficacia que se encontraba descrito en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el cual fue derogado por el artículo 3o del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".</p> <p>Lo anterior, por falta de control e inadecuada planeación para revisar las cuentas, lo que podría</p>								
				X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
incurrir en la omisión de la vigilancia de los recursos públicos y poca confianza de la ciudadanía frente a la gestión del control fiscal.					
<p>2.5.5.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la configuración de las observaciones y hallazgos de auditoría.</p> <p>Del total de los hallazgos evaluados en la muestra (376), se observó que el 60% presentan falencias y debilidades en los elementos necesarios en la configuración, especialmente en el efecto y la descripción exacta del criterio, es decir el artículo vulnerado de la norma citada.</p> <p>Lo anterior, contraviniendo lo establecido en la GAT versión 1.0 adoptada mediante Resolución nro. 409 del 31 de diciembre de 2012, modificada a través de los actos administrativos nro. 250 de 2016 y nro. 044 de 2017, en especial atención a lo descrito en las páginas 50 a la 59.</p> <p>De igual forma, se considera un incumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial el de la eficacia que se encontraba descrito en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el cual fue derogado por el artículo 3o del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".</p> <p>Situación causada por un inadecuado control e ineficaz seguimiento, lo que conlleva a debilidades en el ejercicio del proceso auditor.</p>	X				
<p>2.5.5.2. Hallazgo Administrativo, con presunta connotación Disciplinaria por demora injustificada en la comunicación del informe preliminar y final ante el sujeto auditado PGAT-2019.</p> <p>Se observó en el 100% de la muestra evaluada (20 ejercicios), que el informe final de auditoría no fue comunicado al sujeto de control según la programación aprobada del PGAT-2019, pese a haber realizado el análisis de los descargos del informe preliminar y aprobación mediante actas suscritas por los auditores y la jefe del control fiscal, con el fin de liberar el informe, identificando demoras en las correspondencias enviadas.</p> <p>Al efectuar el análisis y comparación de las fechas programadas para notificar al sujeto, se observó que transcurrieron desde un (1) día hasta ciento sesenta y cinco (165) días de retraso, es decir pasaron cinco (5) meses, para comunicar el informe final y continuar con la fase del cierre del proceso auditor.</p> <p>Así mismo, se observó que para la fecha de rendición de la cuenta de la vigencia 2019 ante la AGR (1o de febrero de 2020), la Contraloría de Sucre, no había liberado el informe preliminar de la Auditoría Regular que le practicó a la Gobernación de Sucre teniendo como fecha final programada para el 21 de octubre de 2019.</p> <p>De lo cual se identificó, que la comunicación del informe preliminar fue el día 19 de febrero de 2020, es decir, después de transcurridos cuatro meses de su programación fecha en la que el sujeto conoció el resultado preliminar, impidiendo que éste realizara las acciones correctivas de forma oportuna de darse el caso.</p> <p>Es de anotar, que por parte de la dirección de Control Fiscal, existen evidencias de los requerimientos dirigidos a los auditores en diferentes ocasiones, con el ánimo de que entregaran los informes a tiempo. Sin embargo, por parte de los auditores no se observaron soportes o justificación que ameritaran la mora en la entrega de los informes.</p> <p>De igual forma, es de resaltar que de la muestra evaluada existen 45 hallazgos fiscales y de importantes cuantías sumando un total de \$7.948.205.046.</p> <p>A continuación se detalla el tiempo de retraso de cada auditoría:</p> <p>Tabla nro.12 días de retraso comunicación informe final</p>	X	X			

Descripción									Calificación de los hallazgos				
									A	D	P	F	Cuantía
Nr o.	Nombre del Sujeto	Modalidad	Fecha inicio auditoria	Fecha programación comunicac ión informe final	Fecha real de comunicac ión informe final	Total días hábiles de retras o comunicac ión informe final	Recursos auditados	Vigencia auditada					
1	Empresa de agua ,acueducto y alcantarillado de Tolúviejo S.A. ESP	Auditoría Especial	17/09/2019	15/11/2019	4/12/2019	14	\$4.524.822.563	2017-2018					
2	ESE Hospital Santa Catalina de Sena	Auditoría Integral/Regular	21/03/2019	23/05/2019	27/06/2019	26	\$4.969.590.437	2017-2018					
3	ESE Centro de Salud Coloso	Auditoría Especial	5/09/2019	25/10/2019	11/12/2019	33	\$1.187.263.945	2018					
4	ESE Centro de Salud de los palmitos	Auditoría Integral/Regular	12/09/2019	1/11/2019	28/11/2019	56	\$3.440.467.557	2018					
5	Alcaldía de Caimito	Auditoría Integral/Regular	5/09/2019	25/10/2019	13/11/2019	36	\$8.289.641.639	2018					
6	Alcaldía de Majaqual	Auditoría Integral/Regular	4/07/2019	23/08/2019	23/10/2019	44	\$21.342.174.613	2018					
7	Alcaldía de Morroa	Auditoría Integral/Regular	4/07/2019	4/09/2019	4/12/2019	66	\$16.851.096.253	2018					
8	Alcaldía de San Pedro	Auditoría Integral/Regular	16/05/2019	5/07/2019	30/07/2019	19	\$6.354.504.824	2018					
9	Alcaldía de Sincé	Auditoría Integral/Regular	16/05/2019	2/07/2019	30/09/2019	41	\$26.388.428.001	2018					
10	Gobernación de Sucre	auditoría integral/regular	19/09/2019	21/11/2019	28/04/2020	114	\$381.000.000.000	2018					
11	Gobernación de Sucre	auditoría exprés	9/05/2019	9/07/2019	24/02/2020	165	0	n° 011-2014					
12	ESE Hospital santa catalina de Sena	auditoría integral/regular	21/03/2019	23/05/2019	27/06/2019	26	\$4.969.590.437	2017-2018					
13	Alcaldía de Sucre	auditoría integral/regular	21/03/2019	8/05/2019	30/08/2019	83	\$10.514.869.154	2018					
14	Alcaldía San Marcos	auditoría integral/regular	21/03/2019	8/05/2019	10/07/2019	46	\$54.054.858.409	2018					

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f auditoriageneral](#) [t auditoriagen](#) [e auditoriagen](#) [b auditoriageneralcol](#)

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

Descripción									Calificación de los hallazgos					
									A	D	P	F	Cuantía	
15	Alcaldía Santiago de Tolú	auditoría integral/regular	21/03/2019	8/05/2019	3/07/2019	41	\$28.507.476.042	2018						
16	ESE Hospital nuestra señora del socorro de Sincé	auditoría integral/regular	31/01/2019	20/03/2019	10/05/2019	38	\$2.315.196.632	2017-2018						
17	Alcaldía de Coveñas	auditoría integral/regular	31/01/2019	20/03/2019	28/06/2019	73	\$15.306.290.591	2018						
18	Alcaldía de san Onofre	auditoría integral/regular	31/01/2019	20/03/2019	30/04/2019	30	\$47.990.795.595	2018						
19	INDER - Sucre	auditoría integral/regular	04/07/2019	23/08/2019	28/10/2019	47	\$4.177.185.290	2017-2018						
20	institución educativa técnico agropecuario don Gabriel	auditoría especial	16/05/2019	12/07/2019	24/09/2019	53	\$46.589.632	2018						
Total presupuesto auditado por la Contraloría de Sucre PGAT-2019							\$642.230.841.614							
Fuente Sirel F-21 vigencia 2019														
<p>Situación, que describe un incumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial el de la eficacia que se encontraba descrito en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el cual fue derogado por el artículo 3o del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".</p> <p>Así mismo, la Circular interna nro. 0001 de fecha 3 de enero de 2019, numeral 2.2 Política de auditoría y 2.2.8. Control y seguimiento oportuno de PGAT, emitida por la Contraloría General del Departamento de Sucre.</p> <p>De igual manera, lo establecido en la G.A.T Versión 1.0 adoptada mediante Resolución nro. 409 del 31 de diciembre de 2012, modificada por los actos administrativos nro. 250 de 2016 y nro. 044 de 2017 (página 26) y constituyéndose en un presunto desconocimiento de los deberes legales señalado en el artículo 34 numeral primero de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Lo anterior, por falta de control y seguimiento a todas las fases del proceso auditor e inadecuada planeación de la entrega de los informes.</p> <p>Lo que podría incurrir en que el sujeto de control, no conozca con oportunidad el resultado final y así poder realizar las acciones correctivas que sean necesarias para una mejor administración de los recursos, lo que también estaría ocasionando retrasos en el inicio del proceso fiscal, generando el riesgo de la caducidad y poca confianza y credibilidad de la ciudadanía frente la gestión y resultados que emite la Contraloría.</p>														
2.5.7.2 Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual.										X				
Del análisis realizado a la evaluación contractual, en la fase de ejecución, se observó que los sujetos de control celebraron un total de 12.602 contratos por valor de \$479.024.856.645, la Contraloría auditó 1.005 por la suma de \$61.176.346.124, lo que representó una cobertura del 7.9% en cantidad														

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<p>y el 12.77% en cuantía.</p> <p>En lo referente a los puntos de control, se observó que ejecutaron 680 contratos por valor de \$7.082.586.583, auditaron 203 contratos y un presupuesto por la suma de \$1.917.423.100, lo que significa una cobertura del 29.8% en cantidad y un 27% en cuantía.</p> <p>Si bien es cierto que el equipo auditor utilizó la fórmula estadística para la selección de la muestra a evaluar el proceso contractual, se identifican deficiencias en la cobertura.</p> <p>Lo que denota incumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial el de la eficacia que se encontraba descrito en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el cual fue derogado por el artículo 3o del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".</p> <p>Lo anterior, por falta de control e inadecuada utilización de la fórmula estadística, o incorrecta identificación de riesgos frente a la ejecución contractual, lo que podría incurrir en la omisión de la vigilancia de una cantidad representativa de contratos y recursos o pérdida de la oportunidad de identificar posibles daños fiscales y poca confianza de la ciudadanía frente la gestión del control fiscal.</p>					
<p>2.5.8.2. Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura en la evaluación de los puntos de control.</p> <p>Producto de la evaluación realizada, se evidenció que la Contraloría General del Departamento de Sucre, en cumplimiento del Plan General de Auditorías Territorial vigencia 2019, auditó un total de 18 puntos de control, lo que representó el 5.33% del total adscrito (338).</p> <p>Así mismo, se observó la cobertura presupuestal de los 338 puntos ejecutaron un presupuesto por valor de \$115.894.119.577 y la Contraloría auditó la suma de \$28.642.802.972 lo que representó el 24.7%.</p> <p>Lo anterior, contraviene los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial atención el de la eficacia que se encontraba descrito en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, el cual fue derogado por el artículo 3o del Decreto nro. 403 de fecha 16 marzo de 2020, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".</p> <p>Causado lo anterior, por falta de control e inadecuada planeación del PGAT, conllevando a la omisión de la vigilancia de una cantidad representativa de puntos de control, así como la pérdida de la oportunidad de identificar posibles daños fiscales.</p>	X				
<p>2.11.2.2. Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del plan de mejoramiento vigencias 2018 y 2019 - PGA 2020.</p> <p>Producto de la revisión efectuada a la ejecución de las acciones correctivas suscritas por la Contraloría en plan de mejoramiento PGA 2018 (11 hallazgos con acciones terminadas) y 2019 (12 hallazgos con acciones culminadas), se evidenció ineffectividad en seis (6) de ellas.</p> <p>Por lo anterior, se evidenció un incumplimiento del plan de mejoramiento del 73.9% porcentaje inferior a lo exigido por el Manual del Proceso Auditor versión 9.1 que contempla "Se entiende que el plan de mejoramiento (muestra de acciones evaluadas) se incumple cuando las acciones efectivas no alcancen el 80% del total de las acciones evaluadas..."</p> <p>Situación que transgrede lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 012 de 2017, modificada y adicionada por la Resolución Orgánica nro. 012 de 2018, emitidas por la Auditoría General de la República, de igual forma contexto que desconoce lo consagrado en el Manual del Proceso Auditor versión 9.1 página 41 del capítulo 6. Plan de Mejoramiento 6.3. Evaluación.</p> <p>Lo anterior, causado por falta de control y seguimiento en el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas, lo que conllevaría a incurrir en las causales contenidas en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020 literal C.</p>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos																																				
	A	D	P	F	Cuantía																																
<p>2.12.1 Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2019.</p> <p>Desde el análisis de la fase de planeación y ejecución de la auditoría regular practicada a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se identificaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>Proceso Financiero – presupuestal – formato F6:</p> <p>Se evidenció en el formato-6, no rindieron la información de las transferencias de la Gobernación por valor de \$2.496.812.758 solo se evidencian los ingresos de las entidades descentralizadas.</p> <p>Proceso Presupuestal – formato F7:</p> <p>Se evidenció que en el formato f7 no publicaron el rubro de sentencias y publicaciones y se observó que si desagregaron el rubro 2103 sentencias y conciliación por valor de \$2.000.000 en la Resolución Nro.01 del 3 de enero del 2019 por medio del cual se liquidó el presupuesto, así mismo no concuerda el valor de otras adquisiciones de servicios con lo presupuestado en la Resolución.</p> <p>Proceso de Contratación – SIA Observa</p> <p>Producto de la revisión efectuada al aplicativo SIA OBSERVA, se evidenció que el cargue de los documentos exigidos en los contratos celebrados en la vigencia 2019 oscilan entre el 5.6% y el 67%, sin completar la totalidad de los mismos.</p> <p>Proceso Talento Humano – formato F14:</p> <p>Se evidenció, que en el formato f-14, se pagaron cesantías de la vigencia 2018, como se ilustra en la siguiente tabla, sin embargo reportaron las causadas en 2019.</p> <p style="text-align: center;">Tabla nro. 19. Cesantías pagadas vigencia 2019</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cesantías 2018</th> <th>Intereses de Cesantías 2018</th> <th>Cesantías 2019 presupuestadas</th> <th>Intereses de cesantías 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$144.763.723</td> <td>\$16.461.582</td> <td>\$126.024.029</td> <td>19.076.240</td> </tr> <tr> <td>Pagadas en el 2019 \$144.763.723</td> <td>Pagados en el 2019 \$16.461.582</td> <td>Pendientes por pagar \$121.905.762 se pagaron \$4.118.267</td> <td>Pagaron \$494.194 pendientes por pagar \$18.582.045</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Sirel F-14 vigencia 2019</p> <p>Proceso de Participación Ciudadana formato F-15</p> <p>En la fase de ejecución al comparar la información rendida y en la remitida en escáner mediante el SIA Observa, se identificó inconsistencia en tres (3) requerimientos:</p> <p style="text-align: center;">Tabla nro. 20 Requerimientos inconsistencia de cuenta vigencia 2019</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Orden</th> <th>Nro. del requerimiento</th> <th>fechas reportada en Sirel</th> <th>fecha en documento SIA Observa</th> <th>Inconsistencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>D-0719-058</td> <td>20/08/2019</td> <td>18/07/2019</td> <td>Corregir fecha de la respuesta de ampliación de términos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>D-1119-110</td> <td>27/11/2019</td> <td>28/11/2019</td> <td>Corregir fecha de recibido.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>D-0519-042</td> <td>10/05/2019</td> <td>9/05/2019</td> <td>Corregir fecha notificación por aviso.</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Sirel F-15 vigencia 2019</p> <p>Proceso de Responsabilidad Fiscal formato - F17</p> <p>Primero: Tres (3) donde la fecha del auto de apertura es posterior a la fecha de la última notificación auto de apertura.</p> <p style="text-align: center;">Tabla nro. 21. Inconsistencia</p>	Cesantías 2018	Intereses de Cesantías 2018	Cesantías 2019 presupuestadas	Intereses de cesantías 2019	\$144.763.723	\$16.461.582	\$126.024.029	19.076.240	Pagadas en el 2019 \$144.763.723	Pagados en el 2019 \$16.461.582	Pendientes por pagar \$121.905.762 se pagaron \$4.118.267	Pagaron \$494.194 pendientes por pagar \$18.582.045	Orden	Nro. del requerimiento	fechas reportada en Sirel	fecha en documento SIA Observa	Inconsistencia	1	D-0719-058	20/08/2019	18/07/2019	Corregir fecha de la respuesta de ampliación de términos	2	D-1119-110	27/11/2019	28/11/2019	Corregir fecha de recibido.	3	D-0519-042	10/05/2019	9/05/2019	Corregir fecha notificación por aviso.	X				
Cesantías 2018	Intereses de Cesantías 2018	Cesantías 2019 presupuestadas	Intereses de cesantías 2019																																		
\$144.763.723	\$16.461.582	\$126.024.029	19.076.240																																		
Pagadas en el 2019 \$144.763.723	Pagados en el 2019 \$16.461.582	Pendientes por pagar \$121.905.762 se pagaron \$4.118.267	Pagaron \$494.194 pendientes por pagar \$18.582.045																																		
Orden	Nro. del requerimiento	fechas reportada en Sirel	fecha en documento SIA Observa	Inconsistencia																																	
1	D-0719-058	20/08/2019	18/07/2019	Corregir fecha de la respuesta de ampliación de términos																																	
2	D-1119-110	27/11/2019	28/11/2019	Corregir fecha de recibido.																																	
3	D-0519-042	10/05/2019	9/05/2019	Corregir fecha notificación por aviso.																																	

Descripción				Calificación de los hallazgos				
				A	D	P	F	Cuantía
Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha última notificación auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido					
11	29/11/2018	9/01/2010	En trámite con auto de apertura y antes de imputación					
12	8/06/2017	5/05/2017	En trámite con auto de apertura y antes de imputación					
13	14/12/2017	11/05/2017	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia					
Fuente: Creación propia								
Segundo: Cinco (5) procesos se reportaron sin fecha de última notificación auto de apertura								
Tabla nro. 22. Inconsistencias								
Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha última notificación auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido					
14	5/11/2019	sin fecha	En trámite con auto de apertura y antes de imputación					
15	18/10/2019	sin fecha	En trámite con auto de apertura y antes de imputación					
16	28/01/2020	sin fecha	En trámite con auto de apertura y antes de imputación					
17	8/03/2019	sin fecha	En trámite con auto de apertura y antes de imputación					
18	30/05/2019	sin fecha	En trámite con auto de apertura y antes de imputación					
Fuente: Creación propia								
Tercero: En cuatro (4) procesos la fecha de la ocurrencia del hecho es posterior a la fecha de recibo del hallazgo.								
Tabla nro.23. Inconstancia en la cuenta								
Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Fecha última notificación auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido					
19	31/12/2016	5/07/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación					
20	31/12/2016	10/11/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación					
21	31/12/2017	22/12/2017	En trámite con auto de apertura y antes de imputación					
22	28/02/2013	8/08/2011	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia					
Fuente: Creación propia								
Cuarto: En un proceso la fecha de recibo del hallazgo es posterior al auto de apertura								
Tabla nro.24. Inconsistencia en la cuenta								
Código de reserva	fecha recibo del hallazgo	fecha auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido					
23	28/11/2016	16/05/2016	En trámite con auto de apertura y antes de imputación					
Fuente: Creación propia								
Quinto: En un proceso el año de recibo del traslado del hallazgo aparece como año 2107								
Tabla nro. 25. Inconsistencia en la cuenta								
Código de reserva	fecha recibo del hallazgo	fecha auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido					

Descripción				Calificación de los hallazgos				
				A	D	P	F	Cuantía
24	26/10/2107	30/01/2019	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia					
<p>Fuente: Creación propia</p> <p>Texto: Se evidenció que en catorce (14) procesos con estado al final del periodo rendido en archivo y fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia, no presentan fecha decisión en grado de consulta.</p>								
Tabla nro. 26. Inconsistencia en la cuenta								
Código de reserva	Valor presunto	Estado del proceso al final del periodo rendido						
25	801.300	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia						
26	5.402.583	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia						
27	1.022.500	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia						
28	551.353	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia						
29	1.488.206	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia						
30	2.423.520	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia						
31	11.571.528	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia						
32	311.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia						
33	8.037.120	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia						
34	4.938.440	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia						
35	350.023.754	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia						
36	4.632.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia						
37	750.196	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia						
38	659.686	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia						
Fuente: Creación propia- Sirel vigencia 2019								
Proceso de Jurisdicción Coactiva formato F-18								
De acuerdo al reporte de la información señalada en el acto administrativo de rendición de cuenta F-18 relacionado al proceso de jurisdicción coactiva, encontramos las siguientes: El proceso nro. 004-2007 fue reportado con fecha del auto de mandamiento posterior a la notificación, el proceso 019-2005 con fecha del auto que avoca posterior al mandamiento de pago, el nro. 019-2005 con fecha del título posterior al recibido de este y el nro.002-2014 fecha de recibo del título es posterior al auto que avoca conocimiento. Así también, cinco (5) procesos registran sin fecha de cobre persuasivo los nro.001-2008, 004-2007, 003-2006, 002-2006 y 019-2005. La fecha de inscripción o registro de la medida cautelar del proceso nro.002-2006 aparece en blanco.								
Proceso Administrativo Sancionatorio formato F-19								
Al revisar la rendición de cuenta (vigencia 2019) se observaron inconsistencias:								
Primero: Año del traslado esta anterior al año de la fecha de ocurrencia								
Tabla nro.27 inconsistencia en la fechas de traslado								
código de reserva	fecha ocurrencia del hecho	Fecha traslado						
1	1/11/2017	1/11/2007						
Fuente: Sirel F-19 vigencia 2019								
Segundo: La fecha de la comunicación del auto de apertura /notificación del auto de apertura y								

Descripción	Calificación de los hallazgos										
	A	D	P	F	Cuantía						
formulación de cargos el año es anterior al auto de apertura.											
Tabla nro. 28. inconsistencia en la fechas de traslado											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Código de reserva</th> <th style="width: 50%;">Fecha comunicación auto apertura/comunicación.</th> <th style="width: 25%;">Fecha auto de apertura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">17/05/2018</td> <td style="text-align: center;">10/05/2019</td> </tr> </tbody> </table>						Código de reserva	Fecha comunicación auto apertura/comunicación.	Fecha auto de apertura	2	17/05/2018	10/05/2019
Código de reserva	Fecha comunicación auto apertura/comunicación.	Fecha auto de apertura									
2	17/05/2018	10/05/2019									
Fuente: Sirel F19, vigencia 2019											
Las inconsistencias descritas, transgreden lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 012 de 2017 modificada y adicionada por la Resolución Orgánica nro. 012 de 2018, emitidas por la Auditoría General de la República y el instructivo de rendición de cuenta versión 2.1.											
Lo anterior, causado por inobservancia del instructivo de la rendición de la cuenta expedido por la Auditoría General de la República y por falta de control del área competente, lo que generó una rendición inexacta de la información, conllevando a incurrir en las causales contenidas en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020, literal l.											
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	11	1	0	0	0						

5. ANEXOS

- 5.1. **Anexo nro. 1: Tabla de reserva Proceso de Responsabilidad Fiscal (observación administrativa).**
- 5.2. **Anexo nro. 2: Tabla de reserva Proceso de Responsabilidad Fiscal (Inconsistencias en la cuenta vigencia 2019).**
- 5.3. **Anexo nro. 3: Tabla de reserva Proceso de Jurisdicción Coactiva (Inconsistencias en la cuenta vigencia 2019).**
- 5.4. **Anexo nro. 4: Tabla de reserva Proceso Administrativo Sancionatorio (Inconsistencias en la cuenta vigencia 2019).**
- 5.5. **Anexo nro. 5 muestra de auditoría proceso de Responsabilidad Fiscal**
- 5.6. **Anexo nro. 6 muestra de auditoría proceso de Jurisdicción Coactiva.**
- 5.7. **Anexo descargos del informe preliminar, Contraloría de Sucre.**